# UNIVERSIDAD DE ORIENTE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA NÚCLEO DE MONAGAS



### ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS EN EL DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE PARA EL AÑO 2005

Asesor: Presentado por:

Lic. Pedro José Urbina Br. Milexis Muñoz

C.I.: 16.939.679

Trabajo de grado modalidad Pasantía presentado como requisito parcial para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública.

#### **DEDICATORIA**

Después de haber culminado este trabajo y de estar muy cerca de mi mayor sueño, quiero dedicarlo a todas aquellas personas que de una u otra forma fueron participe de tan anhelado sueño y servir como pilar de apoyo y estimulo para llegar hasta el final...

A Dios Todopoderoso y a la Virgen del Valle, por guiarme en el camino del bien y ayudarme a vencer todos los obstáculos para seguir adelante en el logro de mis metas y sueños.

A mis Padres, Alexis Muñoz y Migdalia de Muñoz, quienes han dedicado toda su vida a mí crecimiento tanto personal como espiritual y por haberme ayudado y apoyado en todo este recorrido tan maravilloso y esperando que siempre se sientan orgullosos de todo estos logro que hasta ahora les he podido brindar. Gracias por confiar en mi.

A mis familiares, a mi abuelita Julia Romero por sus consejos y cariño brindado logrando en mi la fe de poder hacer lo que me propongo y muy especialmente a mi abuelita Lina Muñoz que a pesar de estar en el cielo se que me ayudo a alcanzar este gran logro, gracia por cuidarme desde el cielo abuelita... te quiero mucho.

A una persona muy especial en mi vida, Osmel Noguera, por haberme brindado su ayuda y apoyo incondicional, y compartir momentos tan especiales e importantes de mi vida como lo es alcanzar esta meta tan anhelada.

A mis amigos, en especial a Luisangela Hernández y José Abrahan González, por haberme brindado su apoyo para lograr esta meta importante en mi vida.

#### **AGRADECIMIENTO**

Al Licenciado Pedro José Urbina, por su colaboración y ayuda, por orientarme como Asesor Metodológico, y por disponer de su valioso tiempo para guiarme en la realización de este trabajo.

A Petróleos de Venezuela, C.A. por haberme brindado la oportunidad de formar parte de su gran familia.

A mis compañeros de trabajos, Romina Alcalá, Jannimett Flores, Nubia Escalante y a Dorelika Velásquez, por haberme ayudado en el desarrollo de este trabajo. Gracias por su apoyo.

A la Universidad de Oriente Núcleo Monagas, por haberme permitido desarrollar y culminar mi carrera.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	3
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	3
1.1. Planteamiento Del Problema	3
1.2. Objetivos De La Investigación	5
1.2.1. Objetivo General	5
1.2.2. Objetivos Específicos	5
1.3. Delimitación Del Problema	5
1.4. Justificación Del Problema	
1.5. Definición De Términos	6
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes De La Investigación	10
2.2. Evolución Histórica Del Problema	
2.3. Bases Teóricas	
2.3.1. Origen De Las Cooperativas	
2.3.2. Definición De Las Cooperativas	
2.3.3. Importancia De Las Cooperativas	
2.3.4. Características De Las Cooperativas	
2.3.5. Clasificación De Las Cooperativas	
2.3.6. Constitución De Las Empresas Cooperativas	
2.3.7. Políticas De Contratación De Petróleos De Venezuela	
2.3.8. Prevención Y Disponibilidad Presupuestaria	
2.3.9. Elaboración, Firma Y Administración Del Contrato	
2.3.10. Garantías Que Se Exigen Al Contratista	22
2.3.11. Registro Nacional De Contratista	
2.3.12. Gerencias Contratantes	
2.3.13. Secretaria De La Comisión	
2.3.14. Comisión De Licitación	
2.3.15. Tipos De Licitaciones	
2.3.16. Régimen Legal	
2.3.17. Características De Los Tipos De Licitaciones	
2.4. Realidad Actual De La Empresa	
2.4.1. Reseña Histórica De La Empresa	
2.4.2. Misión De La Empresa	
2.4.3. Visión De La Empresa	35

2.4.4. Valores De La Empresa	36
2.4.5. Objetivos De Pdvsa En El Distrito Maturín	
2.4.6. Departamento De Finanzas	
2.4.7. Estructura Del Departamento De Finanzas	
2.4.8. Objetivos De La Organización De Finanzas	
2.4.9. Funciones De La Organización De Finanzas	
2.4.10. Estructura Organizativa General De Pdvsa Distrito. Norte	
2.4.11 Estructura Organizativa De Contratación -Finanzas	
CAPITULO III	42
MARCO METODOLÓGICO	42
3.1. Tipo De Investigación	42
3.2. Nivel De La Investigacion	42
3.3. Población	43
3.4. Técnicas De Recolección De Datos	44
3.4.1. Revisión Documental	44
3.4.2. Observación Directa	44
3.5. Alcance De La Investigación	
3.6. Recursos De La Investigación	45
CAPITULO IV	
ANÁLISIS DE LOS DATOS	
4.1. Perfil De Los Procesos Licitatorios Realizados En El Distrito Norte De	
Oriente	
4.1.1. Perfil De Las Cooperativas Para Participar En Los Procesos Licit	
En El Distrito Norte De Pdvsa Oriente	
4.1.2. Requisitos A Las Cooperativas Para Participar En Los Pr	
Licitatorios Realizados En El Distrito Norte De Pdvsa Oriente	
4.2. Modalidades De Selección De Cooperativas Establecidas En El Distrito	
De Pdvsa Oriente	
4.2.1. Licitación General	
4.2.2. Licitación Selectiva	
4.2.3. Adjudicación Directa	
4.3. Etapas Que Componen Los Procesos Licitatorios Para Las Coope	
En El Distrito Norte De Pdvsa Oriente	
4.4. Niveles Financieros Exigidos Para Las Cooperativas En Los Pr	
Licitatorios En El Distrito Norte De Pdvsa Oriente	
4.4.1. Participación De Las Cooperativas En Los Procesos Licit	
Realizados En El Distrito Norte De Pdvsa Oriente	
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Conclusiones	
5.2. Recomendaciones	
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	90

# UNIVERSIDAD DE ORIENTE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA NÚCLEO DE MONAGAS



# ANÁLISIS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS EN EL DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE PARA EL AÑO 2005

Asesor: Presentado por:

Lic. Pedro José Urbina Br. Milexis Muñoz

C.I.: 16.939.679.

#### RESUMEN

Petróleos de Venezuela, S.A, (PDVSA), constituyen un verdadero motor para la economía de Venezuela, actualmente cuenta con una Comisión Menor Permanente de Licitación donde se ejecutan procesos bajo tres modalidades: licitación general, licitación selectiva y adjudicación directa, en tal sentido, el ejecutivo nacional en procura de incentivar una mayor participación de las pequeñas, medianas industrias y cooperativas en el mercado productivo del país impulso decretos tales como: 3.798 y 4.000, permitiendo promover y fortalecer la capacidad técnica y financiera de estas pequeñas empresas. Por esta razón se realiza un Análisis de la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de Pdvsa oriente para el año 2005, donde se pudo conocer el comportamiento de estas cooperativas a partir de los decretos antes mencionados, llegando a la conclusión que el ejecutivo nacional logro de manera satisfactoria su objetivo primordial, el cual consiste en promover y apoyar a estas pequeñas empresas en la participación de los procesos licitatorios.

#### INTRODUCCIÓN

En la historia de la humanidad, el hombre ha tenido que enfrentar una diversidad de situaciones problemáticas para satisfacer sus necesidades primarias, que gracias a su condición de ser racional y social por excelencia, fue superando en forma sorprendente, mediante la aplicación de técnicas rudimentarias que, mediante el ensayo y error, ha mejorado en forma sistemática y progresiva, en todos los aspectos de su desenvolvimiento, incluyendo lo referente a la necesidad de trabajar y producir, que con el proceso dinámico de cambio se fueron cristalizando en distintas formas y modalidades, a las que no fueron ajenas las diferentes formas de agrupación humana para organizar su trabajo, teniendo como meta la satisfacción de sus necesidades y el logro del bien común.

Debido a la intensificación de la crisis económica y el aumento del desempleo, las cooperativas han adquirido mayor relevancia, ya que se constituyen en el medio de organización propicio para que los trabajadores en forma mancomunada, democrática y solidaria puedan hacer resurgir las fuentes de trabajo de las que se habían visto privado y/o iniciar un sinnúmero de actividades productivas, que les permitan su inserción en el sistema económico, pasando a desempeñarse como responsables directos de su fuente de trabajo, con enaltecimiento de su autoestima al superar los graves problemas psicológicos y morales que provoca la ansiedad de la desocupación.

Dada la importancia del fenómeno sociocultural que representan estas organizaciones en todas sus formas, a nivel mundial; y principalmente su trascendencia como uno de los medios más eficaces para perfeccionar y democratizar los procesos económicos, basados en el esfuerzo personal y la ayuda mutua de los

2

integrantes del grupo, surge la inquietud de desarrollar una investigación basada en

los procesos licitatorios realizados por las cooperativas en el proceso productivo.

Por tal motivo, esta investigación tiene como motivo fundamental Analizar los

Procedimientos tanto Contables como Administrativos empleados a las Cuentas por

Pagar de la empresa Constructora y Servicios AGUAMAR, C.A.

El contenido de esta investigación esta conformado por cinco (5) Capítulos

estructurados de la siguiente manera:

Capitulo I: El Problema y sus Generalidades, lo que incluye el Planteamiento

del Problema, Objetivos Generales y Específicos, la Limitación de la Investigación y

Definición de Términos relacionados con el tema de estudio.

Capitulo II: Un Marco Teórico donde se plasman los Antecedentes de la

Investigación, Bases Teóricas, Reseña histórica de la Empresa, así como varios

aspectos generales que respaldan el desarrollo de esta investigación.

Capitulo III: Un Marco Metodológico en el que se determinan el Tipo y Nivel

de la Investigación, Población, Técnicas de Recolección de Datos y Recursos

Disponibles.

Capitulo IV: Análisis de los Datos.

**Capitulo V:** Conclusiones y Recomendaciones.

#### **CAPITULO I**

#### EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

#### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Venezuela es un país rico en recursos y minerales, el cual se caracteriza principalmente por ser monoproductor, debido a que su principal fuente de ingreso es el petróleo, por lo que ha permitido contribuir con el desarrollo económico y social, generando así gran cantidad de bienes y servicios, es por eso que se considera a las industrias petroleras como uno de los principales campos de desempeño, tomando en cuenta que no solo son productores de ingreso al estado, sino también un mercado de significativa magnitud, el cual brinda la oportunidad de permitir que grupos de personas aporten su desempeño, tanto para su bienestar como para la industria, brindándole oportunidades de empleo y beneficio, logrando con esto un crecimiento productivo para el país.

Es así como el manejo del petróleo se encuentra confiado en Petróleo de Venezuela (PDVSA), una corporación que durante más de dos décadas ha forjado historia de éxito en lo que respecta al campo de los hidrocarburos a nivel mundial. En la actualidad conserva uno de los primeros lugares entre las industrias petroleras según su nivel de producción, reservas, capacidad instaladas de refinamiento, ventas y beneficios.

Siendo PDVSA la encargada del desarrollo de la industria petrolera, petroquímica y carbonífera de Venezuela, esta se encarga de planificar, coordinar, supervisar y controlar las actividades operativas de sus divisiones tanto en Venezuela como en el Exterior, llevando a cabo operaciones de exploración y producción para el desarrollo del petróleo y gas, bitumen y crudo pesado, producción y manufactura de

Orimulsión, así como la explotación de yacimientos de carbón, ocupando una destacada posición entre los refinadores del mundo.

Debido a la complejidad de las funciones realizadas por ésta Industria Estadal, se requiere, en muchas ocasiones para su adecuado cumplimiento, maquinarias y servicios ajenos a la empresa, que generen soporte físico y técnico a la industria en sus labores cotidianas. Estas contrataciones se llevan a cabo a través de procedimientos requeridos dentro de los programas o proyectos que se desarrollan en el marco de la Planificación Institucional de la organización, a través de los cuales solicitan de sus proveedores la prestación de algún bien o servicio; dichos procedimientos se conocen con el nombre de procesos licitatorios, los cuales permiten la participación de las cooperativas, a través de una competencia de calidad y precios, de manera de obtener la titularidad y, por consiguiente, el beneficio del proyecto.

Cabe destacar que en el pasado no existía una clara participación de las cooperativas en el proceso productivo de dicha industria, situación ésta que motivó al Ejecutivo Nacional a la creación del Decreto 3.798, el cual que tiene como objetivo primordial establecer preferencias de contratos reservados por montos y categorías para las empresas alternativas (cooperativas), dedicadas a la fabricación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obra; de igual manera surgen las ruedas de negocios las cuales son una alternativa altamente satisfactoria para la sustitución de las importaciones y son realmente efectiva para promover la economía nacional, la expansión y el desarrollo de estas pequeñas asociaciones, estas ruedas de negocios son emanadas por la misma autoridad (Ejecutivo Nacional), a través del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, permitiendo así la incorporación a dichas asociaciones en los procesos licitatorios realizados por la industria.

Es por ello que en la actualidad surge la necesidad de analizar la forma mediante la cual las cooperativas participan en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente, así como precisar las características de dicho proceso.

#### 1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.2.1 Objetivo General

Analizar la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente para el año 2005.

#### 1.2.2 Objetivos Específicos

- ❖ Analizar el perfil de las cooperativas participantes en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente.
- ❖ Describir las modalidades de selección de cooperativas establecidas en el Distrito Norte de PDVSA Oriente.
- ❖ Analizar las diferentes etapas que componen los procesos licitatorios para las cooperativas en el Distrito Norte de PDVSA Oriente.
- ❖ Analizar los niveles financieros exigidos por el Distrito Norte de PDVSA Oriente para la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios.

#### 1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El desarrollo de esta investigación se llevó a cabo en la empresa Petróleos De Venezuela S.A. (PDVSA), ubicada en la Av. Alirio Ugarte Pelayo, Edif. ESEM.

Maturín, Estado Monagas, específicamente sobre el análisis de la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente, durante los meses comprendido entre Mayo y Septiembre del año 2005.

#### 1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La realización de una investigación en el cual se analice la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados en PDVSA, es de suma importancia, dado que ayudaría a entender y, por consiguiente, mejorar los procedimientos y mecanismos que motiven la participación de estas organizaciones en proyectos de prestación de bienes y servicios llevados a cabos en los procesos licitatorios, de manera de corregir las posibles fallas que se susciten en la realización de los mismos.

Es por ello, que surge el interés de realizar una investigación en el cual trate la incorporación de estas asociaciones en dichos procesos licitatorios

Finalmente es de recalcar que cualquier mejora en la ejecución licitatoria redundaría en el crecimiento económico de las personas que participen en estas asociaciones con consecuentes efectos positivos en la disposición de la calidad y precio para la industria.

#### 1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

• Buena Pro: Consiste en la dedición del contratante de manifestarle a una de las empresas participantes en la licitación, su conformidad con la oferta presentada y por lo tanto la disposición de contar con esa empresa el servicio de la obra o adquisición licitada. (Definición Operacional).

- Caución: Es la garantía solicitada por el ente contratante a los participantes para garantizar que estos firmaran el contrato una vez otorgada la Buena pro. (http://www.Inmobiliaria.terra.es).
- Certificado del RNC: Es el documento expendido por el Registro Nacional de Contratista, el cual certifica que la empresa cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros para participar en licitaciones de Obras y Servicios promovidas por los entes contratantes que regulan sus procesos por la Ley de Licitaciones (http://www.consucode.gob.pe).
- Comisión de Licitación: Es aquella que se encarga de asesorar en materia de contratación a los entes licitantes. También sirven como mediadores entre la Ley de Licitaciones y el Manual de Normas y procedimientos de Contratación, para el cumplimiento de estos. (Mecanismos de Contratación, 2001. Pág.4).
- Contratista: Toda persona natural o jurídica que ejecuta una obra, suministra bienes o presta un servicio no profesional ni laboral para alguno de los entes regidos por el presente Decreto Ley, en virtud de un contrato, sin que medie relación de dependencia. (Ley de Licitaciones, 2001, Articulo nº 5, Pág 50).
- Contrato: Es el instrumento jurídico que regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes, incluidas las ordenes de compra y ordenes de servicio. (Ley de Licitaciones, 2001, Articulo nº 5, Pág 50).
- Cooperativa: Son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente. (Ley Especiales de Asociaciones Cooperativas).

- Gerencia Contratante: Es la unidad o departamento especializado en la contratación de Obras y Servicios basados en la Ley de Licitaciones vigente y en los Lineamientos Corporativos. (Mecanismo de Contratación, 2001, Pág. 1).
- Incorporación: Acción y efecto de unir una cosa a otra de modo que ambas formen un todo homogéneo. (http://www.sesic3.sep.gob.mx).
- Ley de Licitaciones: Es aquella que tiene como objeto fundamental la modernización y agilización de los procedimientos de selección de contratistas aplicando los principios de la economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad. (Guía de Administración de Contratación, 2001, Capitulo XI. Pág. 1).
- Licitación: Procedimiento por medio del cual se selecciona a la persona natural
  o jurídica que ofrece las mejores condiciones Técnico Económica y
  Financieras a la administración publica para la celebración de un contrato.
  (http://www.atrea.com).
- No Buena Pro: Consiste en la dedición del contratante de manifestarle a una de las empresas participantes en la licitación, su inconformidad con la oferta presentada y por lo tanto la empresa no participará en la prestación del servicio de la obra o adquisición licitada. (Definición Operacional).
- Oferente: Es la persona natural o jurídica que ha presentado una manifestación de voluntad de participar o una oferta en alguno de los procedimientos previstos en el presente Decreto Ley. (Ley de Licitaciones, 2001, Articulo nº 5, Pág. 50).
- Oferta: Es una proposición que hace una persona a otra comunicándole su deseo de celebrar con ella un contrato.( http://www.caracasstock.com).
- Participante: Es cualquier persona natural o jurídica que halla adquirido pliegos para participar en una Licitación General o una Licitación anunciada Internacionalmente, o que ha sido invitado a presentar oferta en una Licitación

Selectiva o Adjudicación Directa.(Ley de licitaciones, 2001, Articulo nº 5, Pág 50).

- Pliego: Es el documento elaborado por la Gerencias Contratantes, donde se establecen las bases de la licitación y todas las condiciones bajos las cuales los participantes deben elaborar sus ofertas. (Definición Operacional).
- Proceso Licitatorio: Es aquel mediante el cual una Institución selecciona al (os) proveedor(es) de un bien y/o servicio requerido dentro de los programas o proyectos que se desarrollan en el marco de la Planificación Institucional. (http://www.seniat.gov.ve).

### CAPITULO II MARCO TEORICO

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Uno de los antecedente más cercano a esta investigación la encontramos realizada en la empresa Petróleos de Venezuela (PDVSA), aplicado específicamente en el departamento de Contratación Finanzas, desarrollado por Velásquez, Dorélica (2002), la cual tiene como titulo: "Análisis Técnico para el Mejoramiento de la Elaboración de los Procesos Licitatorios en la Contratación de Obras y Servicios", llegando finalmente a la conclusión de que en los actuales momentos se mantiene una rigurosidad en la preparación de las actas que se requieren para llevar a cabo el proceso licitatorio de manera efectiva, además, se relaciona la celeridad que existe en las unidades contratantes al realizar no solo las actas de licitación General, sino las del proceso en toda su extensión.

Otro trabajo de relevancia que hace mención del tema objeto de estudio es el realizado por Gibson Marval (2003), la cual tiene por titulo: "Evaluación del proceso de formación, obligación y apoyo gubernamental de las cooperativas en Municipio Maturín del Estado Monagas, el cual arrojó la siguiente conclusión, para la formación de una cooperativa se hace necesario la integración de un número mínimo de siete personas, en democracia y con deseo de trabajar en equipo, además de seleccionar la denominación o nombre que llevará la cooperativa y consultar a la Superintendencia de Cooperativas, lo cual a su vez dicho grupo se reúne y redactan los estatutos, que establecerán entre otras: la estructura organizativa de la cooperativa, normas de funcionamiento y los aportes de los socios.

Como otro antecedente se tiene el de Cruz Vegas Morgado (1999), el cual está titulado: "Analizar el Proceso Licitatorio para la Contratación de Equipos de

Trasporte de Fluidos en Áreas Operacionales, llevado por la Superintendencia de Transporte del Distrito Punta de Mata Estado Monagas", llegando a la conclusión de que en el actual proceso licitatorio en PDVSA las especificaciones generales y en concreto la de los pliegos tratan de ser lo más claros posibles, evitando dejar ambigüedad; más sin embargo, en el supuesto de que existiese alguna duda, se realizan las reuniones aclaratorias, en la que se verifica cualquier mal entendido o especificación no clara, para ser despejadas.

#### 2.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA

Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), es una corporación que se dedica al desarrollo de la industria petrolera, petroquímica y carbonífera de Venezuela, esta se encarga de planificar, coordinar, supervisar y controlar las actividades operativas de sus divisiones, tanto en Venezuela como en el Exterior, llevando a cabo operaciones de exploración y producción para el desarrollo del petróleo y gas, así como la explotación de yacimientos de carbón, ocupando una destacada posición entre los refinadores del mundo.

Es por ello que Petróleos de Venezuela S.A, para poder adquirir bienes, obras y servicios al costo total más conveniente, toma en consideración, para ello el precio del bien, obra o servicio, su calidad, la oportunidad de su entrega y el servicio posterior a su adquisición. Los servicios requeridos deben realizarse con empresas responsables, técnicamente capacitadas y financieramente sólidas. Para ello las empresas contratistas que cumplen con estos requisitos y que califiquen para llevar contrataciones, deben de tener la oportunidad de participar en los procedimientos de licitación previo al cumplimiento de la ley de licitación y la normativa interna de PDVSA.

La participación de las cooperativas en estos procesos licitatorios en el pasado era muy baja, debido a no poseer el suficiente capital y no contar con maquinarias y equipos tecnológicos acorde con las exigencias, aunado a esto no contaban con el apoyo de los entes gubernamentales, así como tampoco no existía una competencia clara que permitiera poseer igual derecho en la licitación del proyecto.

Debido a esta problemática el Gobierno Nacional decide tomar medidas ante tal situación considerando que el plan de desarrollo económico y social 2001–2007, que tiene como objetivo impulsar el proceso de descentralización y desconcentración de las regiones, permitiendo así un mejoramiento en la distribución territorial de ingreso, sobre la base del aprovechamiento de las potencialidades existentes en cada región, las cuales sean expresadas a través de inversiones que promuevan las actividades productivas locales, así como también considera la adopción de medidas que establezcan márgenes de preferencias de montos y categorías de contratos reservados, los cuales sirven de instrumento de promoción y desarrollo a las cooperativas, para compensar condiciones diversas o desfavorables que en la actualidad las afectan. (Asamblea Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Nº 38.242 año 2005)

En tal sentido se crea el Decreto 2.876, el cual fue derogado en fecha 01 de Agosto del 2005 por el **DECRETO** 3.798, que tiene como objetivo establecer preferencias de contratos reservados por montos y categorías, para dichas cooperativas dedicadas a la fabricación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obra, permitiendo así la participación de estas asociaciones en los procesos licitatorios desarrollados en Petróleos de Venezuela (PDVSA).

#### 2.3 BASES TEÓRICAS

#### 2.3.1 Origen de las Cooperativas

La historia de las cooperativas se remonta a la practica de diferentes modalidades de asociación tradicional, especialmente en el ámbito rural y en actividades de carácter agropecuario, tal era el caso, por ejemplo en Latinoamérica, los ayllus de la cultura Inca que comprendió lo que ahora es Perú, Bolivia, Ecuador, parte de Chile y el norte argentino. De igual modo, en las culturas del norte de América como la azteca en México y las juntas en Costa Rica. Estas manifestaciones tradicionales de la cooperación aún están vigentes en muchos países de América Latina y en el mundo, este sistema de cooperativismo en épocas pasadas, que se identificaba por la autoayuda, solidaridad y cooperación entre sus integrantes en las diferentes actividades fueron determinantes para iniciar lo que hoy se conoce como los principios del sistema cooperativo.

Las cooperativas, a lo largo de su historia ha sido consideradas y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción, sin embargo, actualmente se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forma parte importante de la vida de muchos Países, y su desarrollo y difusión indica que podría llegar a modificar hasta la estructura política de las sociedades que las han implantado.

#### 2.3.2. Definición de las Cooperativas

Una cooperativa es una asociación de personas, los socios cooperativistas, que se unen de forma voluntaria para satisfacer en común sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales mediante una empresa que es de propiedad colectiva y de gestión democrática. (es.wikipedia.org/wiki/Cooperativa)

#### 2.3.3 Importancia de las Cooperativas

No cabe duda de que las cooperativas constituyen un factor de importancia en la moderna economía de mercado. Su participación global en la actividad económica es mayor en las economías de mercado avanzadas que en las economías menos desarrolladas, lo que permite reafirmar que esta clase de empresas ha contribuido de alguna forma a esos mayores niveles de desarrollo.

En tal sentido la importancia de las cooperativas radica, en que a través de la aplicación de un verdadero sistema cooperativista con todas sus reglas, normas, procedimientos y principios establecidos, será indiscutiblemente, una herramienta para el desarrollo económico, social e intelectual de ese grupo de personas.

#### 2.3.4 Características de las Cooperativas

- ✓ Son asociaciones abiertas y flexibles; dado que son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales o de género.
- ✓ Son autónomas e independientes, puesto que son organizaciones de autoayuda que se gobiernan por sí mismas, por asociados elegidos en asamblea, con independencia de toda autoridad pública o privada
- ✓ No persigue fines lucrativos y busca el mejoramiento social y económico de sus trabajadores.
- ✓ Se basan en valores de ayuda mutua, esfuerzo propio, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.
- ✓ Podrán conformarse y funcionar con un mínimo de cinco (5) asociados.

✓ Las aportaciones son individuales, y podrán hacerse en dinero, especie o trabajo, convencionalmente valuados.

#### 2.3.5. Clasificación de las Cooperativas

Dada la amplia gama de cooperativas que han proliferado a través del tiempo y las muy variadas formas que han debido adoptar para desarrollarse, teniendo en cuenta los distintos ámbitos geográficos en que funcionan, como la diversidad de actividades y servicios que prestan, se ha dificultado una clasificación que las abarque y que pueda contener a todos los tipos de cooperativas.

Por tal motivo, no existe una única clasificación que pueda satisfacer los requisitos mínimos exigibles, para considerarla suficiente.

Con la finalidad de contribuir a su estudio y mejor interpretación, he de reseñar las siguientes clasificaciones:

- Se pueden agrupar a las cooperativas por el servicio que prestan a sus asociados en:
  - a. Cooperativas de distribución: pertenecen a esta clase las cooperativas de consumo, las que proporcionan a sus asociados servicios de abastecimiento de comestibles, materias primas, créditos, electricidad, vivienda, seguros, los bancos cooperativos.
  - b. Cooperativas de colocación de la producción: proporcionan servicios de venta de la producción agraria, pesquera, artesanal, etc. obtenida por sus asociados.

- c. Cooperativas de trabajo: pertenecen a este grupo de cooperativas las que proporcionan servicios de ocupación a los obreros, técnicos o profesionales asociados a ellas.
- También se clasifican según su objeto social, éstos son los más difundidos por la práctica general y abarcan:
  - a. Cooperativas de trabajo: Las cooperativas de trabajo agrupan a trabajadores manuales o intelectuales, quienes aportan su trabajo o profesión para la realización de actividades económicas, con el objeto de proveerles fuentes permanentes de trabajo y distribuir los excedentes entre sus asociados.
  - b. Cooperativas de consumo y la provisión: Las de consumo se forman para adquirir o producir por cuenta de la cooperativa, artículos de consumo de uso personal y del hogar para ser distribuidos entre los asociados. Las de provisión suministran a los asociados los bienes y servicios necesarios para desarrollar sus actividades.
  - c. Cooperativas de servicios públicos: Realizan obras para la prestación de servicios de pavimentación, red de cloacas, gas natural, electricidad, teléfono, etc.
  - d. **Cooperativas del sector agropecuario:** Se organizan para promover la producción agropecuaria y/o su comercialización, como así también para industrializar el producto obtenido.
  - e. **Cooperativas de vivienda:** Permiten a sus asociados el acceso a la vivienda, sea por autoconstrucción o por administración.
  - f. Cooperativas de crédito: Los bancos cooperativos, las cajas de crédito y las cooperativas de crédito permiten el acceso a créditos a sus asociados, conforme al régimen legal vigente.
  - g. Cooperativas de seguros: Cubren los riesgos personales y familiares de sus asociados (seguros de vida, enfermedad, invalidez, etc.) y los riesgos

- patrimoniales vinculados a la actividad económica (incendio, granizo, accidentes de trabajo, etc.).
- h. **Cooperativas de educación:** Cooperativas de trabajo, en las que los asociados son los docentes y/o todo el personal que trabaja en la institución escolar.
- Cooperativas escolares: Funcionan dentro del establecimiento escolar y están integradas por alumnos menores de 18 años. Se rigen por las disposiciones de la Dirección General de Cultura y Educación en la Provincia de Buenos Aires.

#### ❖ Por el nivel de agrupación se diferencian:

- a. Cooperativas de Primer grado: sus asociados son personas físicas o jurídicas de cualquier tipo. Salvo las Cooperativas de trabajo de primer grado que solo pueden asociar personas físicas.
- b. Cooperativas de Segundo grado: sus asociados son cooperativas de primer grado y forman Federaciones, cuyo propósito puede ser la representación gremial o sectorial, ó complementar e integrar las actividades de sus asociados.
- c. Cooperativas de Tercer Grado: establecen las Confederaciones, constituida por cooperativas de segundo grado, y realizan la representación institucional del sector y la defensa de sus intereses y pueden promover actividades de tipo económico.

#### LAS COOPERATIVAS TAMBIÉN PUEDEN SER:

Cooperativas de Producción: Es la cooperativa que tiene por objeto principal la producción de bienes o prestamos de servicios, tales como producción pecuaria, la producción minera, transporte colectivo o de cargas, producción de diversos servicios públicos (mantenimiento, educación, salud, servicios profesionales, etc.).

- ❖ Cooperativas de Consumo de bienes y servicios: Es la cooperativa que tiene por objeto satisfacer mejor y más económicamente las necesidades de sus miembros. Esto, se da por medio de la mejora de los servicios de compra y venta de artículos de primera necesidad, tales como consumo de alimentos y otros bienes, obtención de viviendas, servicios múltiples, etc.
- Cooperativas Mixtas: La cooperativa mixta es la que persigue, a la vez, dos objetivos; producción de bienes y servicios, para terceros y obtención de bienes y servicios para sus asociados. (http://www.monografias.com/trabajos16/cooperativa-de-trabajo/cooperativa-de-trabajo.shtml).

#### 2.3.6 Constitución de las Empresas Cooperativas

Para formar una cooperativa es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

- ✓ Retirar la planilla de reserva de denominación en las Oficinas Regionales de la Superintendencia, localizadas en las instalaciones estadales del INCE. para seleccionar el nombre que llevará la cooperativa y consultar a la Superintendencia Nacional de Cooperativas, si este nombre no corresponde a una cooperativa ya registrada.
- ✓ Luego de diez (5) días hábiles, la Superintendencia Nacional de Cooperativas, certifica que la denominación consultada no pertenece a otra cooperativa y autoriza a que esta pueda ser registrada con esa denominación.

- ✓ Esta constancia debe ser retirada en las Oficinas Regionales de la Superintendencia, localizadas en las instalaciones estadales del INCE. La reserva tiene una duración de 90 días.
- ✓ Teniendo en cuenta que se tienen 90 días para realizar los posteriores procedimientos sin perder la reserva de denominación, el grupo de personas se reúnen y redactan los Estatutos que establecerán entre otras: la estructura organizativa de la cooperativa, normas de funcionamiento, aporte de los socios, etc. (Art. 13 LEAC).
- ✓ Una vez aprobados los Estatutos por los asociados, se acudirá al registro subalterno de la localidad para proceder a su registro y obtener así la personalidad jurídica de la cooperativa. Es importante destacar que este servicio es gratuito en todos los Registros Subalternos del país.
- ✓ Enviar a la Superintendencia Nacional de Cooperativas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, copia simple del registro de la cooperativa indicando: dirección completa, teléfonos y nombres de los directivos principales de la cooperativa.
- ✓ Retirar en un período de diez (10) días hábiles la constancia de inscripción de las cooperativas en las oficinas regionales de la SUNACOOP o en la receptoría de la Rinconada. (<a href="http://www.sunacoop.gob.ve/linkpasos.html">http://www.sunacoop.gob.ve/linkpasos.html</a>).

#### 2.3.7 Políticas de Contratación de Petróleos de Venezuela

Para Petróleos de Venezuela S.A, su política radica en adquirir bienes, obras y servicios al costo total más conveniente para la misma, tomando en consideración, para ello el precio del bien, obra o servicio, su calidad, la oportunidad de su entrega y el servicio posterior a su adquisición. Las construcciones que ejecuten deben realizarse con empresas responsables, técnicamente capacitadas y financieramente

sólidas. Para ello las empresas contratistas que cumplen con estos requisitos y que califiquen para llevar contrataciones, deben de tener la oportunidad de participar en los procedimientos de licitación previo al cumplimiento de la ley de licitación y la normativa interna de la empresa. En tal sentido, PDVSA (2001) señala que:

"Los contratos en su mayoría generan relaciones jurídicas cuya idea consiste en crear una obligación capaz de hacerla cumplir a quienes la formalizan, en un sentido más amplio generan hechos constitutivos de obligaciones y relaciones jurídicas en general, aquellas a través de la cual se desarrolla comúnmente la vida de los negocios" (Capitulo II Pág.1/7).

Para PDVSA los contratos que generalmente son utilizados en la contratación de obras y servicios, deben ser adecuados a las características del trabajo a realizar y a su vez parte de la estrategia de contratación, teniendo en cuenta que en un mismo proyecto normalmente requiere la ejecución de varios contratos, cuyos tipos pueden ser diferentes entre si y que han sido definidos en función de las características del trabajo y del entorno en el cual el proyecto se va a realizar.

#### 2.3.8 Prevención y Disponibilidad Presupuestaria

Para iniciar el procedimiento de contratación aun cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestaria, condicionando la buena pro a la aprobación de la referida disponibilidad, una vez cumplido los lapsos previstos en la ley de licitación y sus reglamentos para el otorgamiento de la buena pro, y no existiendo disponibilidad presupuestaria para atenerles los compromisos correspondientes, la gerencia contratante se abstendrá a otorgar la buena pro y suspenderá el procedimiento, cuando la obra o servicio deba ejecutarse, adquirirse o prestarse con cargo a más de un ejercicio presupuestario, se podrá iniciar el procedimiento licitatorio aun cuando la previsión presupuestaria sea inferior al monto total de la obra o servicio. En tal

sentido el Manual de Mecanismos de Contratación de Petróleos de Venezuela S.A y sus Empresas Filiales (2001) señala lo siguiente:

"Las obra, bien o servicio cuando deban ejecutarse, adquirirse o presentarse con cargo a mas de un ejercicio presupuestario y la oferta a seleccionar para el otorgamiento de la buena pro, sea superior a los recursos asignados en el presupuesto vigente del ente licitante, se entenderá cumplida la disposición presupuestaria requerida, cuando ella cubra la contratación del ejercicio en curso". (Capitulo II, Pág.2/7).

#### 2.3.9 Elaboración, Firma y Administración del Contrato

Todas la contrataciones deben formalizarse mediante la firma de un contrato, con el objeto de establecer las condiciones y términos para la ejecución, terminación y aceptación de la obra o servicio, para ello se deben incluir los aspectos relacionados con las convenciones colectivas del trabajo Petrolero, Petroquímica o cualquier otra convención cuando fuese aplicable cumpliendo con las disposiciones en la ley de licitaciones. La administración de estos contratos con responsabilidad de la gerencia contratante, la cual tendrá el control de la ejecución de los trabajos hasta la aceptación de definitiva de los mismos. PDVSA se encarga de realizar dentro del procedimiento de contratación, las auditorias que consideren convenientes, como también puede efectuar durante o después de la ejecución del contrato, lo cual debería ser establecido previamente en el contrato.

#### 2.3.10 Garantías que se Exigen al Contratista

El propósito de solicitar las garantías al contratista es para resguardar los intereses de la filial ya que estas deben satisfacer los requerimientos solicitados en el trabajo de la obra o servicio que se vaya a ejecutar en beneficio a PDVSA. Para ello las garantías que se solicitan son las siguientes:

#### 1) Fianzas

- ✓ **Fianzas de fiel cumplimiento:** Se exige para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista, la cual contiene desde la vigencia hasta la aceptación definitiva de la obra o servicio.
- ✓ Fianzas de Anticipo: Se utiliza para garantizar la total devolución de cualquier anticipo establecido en el contrato.
- ✓ Fianza Laboral: Se solicita con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, esta fianza esta vigente hasta catorce (14) meses después de la terminación satisfactoria del contrato (obra o servicio).
- ✓ Garantías Suplementarias: Se refiere cuando los contratos a ser ejecutados por un grupo de empresas, la filial exige a dichas empresas la constitución de más de una fianza solidaria para responder por el fiel cumplimiento de las obligaciones de todos los contratistas.

#### 2) Pólizas

- ✓ **Responsabilidad Patronal:** Se utiliza para cubrir la diferencia entre el monto de indemnización que le correspondería a cada trabajador por el seguro social obligatorio y el establecido en la convención colectiva petrolera.
- ✓ Responsabilidad Civil General: Se exige con el objeto de cubrir daños a personas o cosas de terceros, de propiedad de la filial.
- ✓ Responsabilidad Civil y Vehículos: Se usa para cubrir daños materiales o propiedad de terceros, lesiones corporales conforme a la ley de transito terrestre.

#### 3) Retenciones

- ✓ **Laboral:** La retención a los pagos parciales que efectué el contratista, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones laborales en los casos siguientes:
  - Cuando así lo haya convenido con el contratista.
  - Cuando el contratista se abstenga de presentar o mantener una fianza laboral satisfactoria para la filial.
  - ➤ Cuando sugieran reclamaciones o demandas provenientes de los trabajadores o sus organizaciones sindicales contra la filial.

#### 2.3.11 Registro Nacional de Contratista

El Registro Nacional De Contratista es un centro de información que se encarga del registro de las empresas que efectúan trabajos de obras y servicios, a fin de mantener un seguimiento de los datos enviados por los registros auxiliares, de acuerdo con lo que establece la Ley de Licitaciones. En este sentido los registros auxiliares adscritos al sistema deben informar sobre las distintas empresas inscritas, a fin que estas estén actualizadas al momento de producirse la licitación de empresa, Artículo 29 (2001) de la ley de licitaciones expresa:

"El objeto principal es centralizar, organizar, y suministrar en forma eficiente, confiable y oportuna, la información básica para la clasificación legal, financiera de las empresas inscritas para los procesos a iniciar" (Pág.53).

Por lo tanto a este registro le corresponderán las siguientes funciones:

- Ejecutar de manera permanente conforme a los datos suministrados por las personas que se inscriban, la sistematización, organización y consolidación de los datos suministrados.
- Suministrar a los entes públicos o privados la información correspondiente a las personas inscritas.
- Elaborar y publicar un directorio constitutivo de la clasificación por especialidad de los contratistas.
- Requerir de los contratistas la documentación exigida, a fin de establecer su identificación legal, financiera y calcificación de especialidad.
- Acordar o negar la inscripción de conformidad con lo establecido en la ley de licitación. Entre otras.

En tal sentido PDVSA cuenta con un centro de información interno denominado Registro Auxiliar de Contratista (RAC), el cual ofrece entre otras facilidades, información general de las empresas, evaluaciones de actitud y de actuación que determinan el desempeño general de las empresas en la prestación de servicios a Petróleos de Venezuela.

Para presentar ofertas en todo procedimiento de licitación general, selectiva o adjudicación directa deben estar inscritos en el RAC y regirse por la ley de licitación, cuyo monto sea superior a quinientas unidades tributarias (500 UT) en caso de contradicciones de servicios, o a mil quinientas unidades tributarias (1500 UT).

#### 2.3.12 Gerencias Contratantes

Unidad o departamento especializado en la contratación de obras y servicios basados en la Ley de Licitación vigentes en los lineamientos corporativos. Según el Manual de Mecanismos de Contratación de Petróleos de Venezuela S.A y sus Empresas Filiales (2001), indica que:

Las gerencias que participan en los procedimientos de contratación de obras y servicios establecen los siguientes deberes y atribuciones (Capitulo III, Pág. 1/15), con el fin de realizar contrataciones efectivas:

➤ Verificar que las obras, servicios a contratar estén justificados, en virtud de que, entre otras razones, no puedan realizarse con esfuerzo propio, o sea conveniente técnica y económicamente su contratación para iniciar el procedimiento de contratación se requiere la recomendación previa de la comisión de licitación, condicionando la buena pro a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria que le corresponda.

- ➤ Preparar las especificaciones de la obra o servicio a contratar, estas deben ser claras y presentadas en forma tal que se reflejen a cabalidad las características de las obras o servicio que se desean obtener incluyendo entre otros en cuanto, aplicable los aspectos de seguridad, higiene y ambiente (SHA).
- ➤ Someter cuando corresponda, a la consideración de la comisión de licitación, entre otras, la notificación del inicio de procedimiento de licitación sus condiciones, tipo de contrato, cronograma de eventos, explicación de las razones por las cuales se propone someter el caso bajo el régimen legal aplicable, explicado suficientemente cuando aplique la modalidad de selección propuesta, especificaciones, criterios de preselección, matriz de evaluación (cuando se aplicable), necesidad de exigir garantías de licitación para asegurar la firma del contrato en caso de otorgamiento de la buena pro y la lista de empresas preseleccionadas.
- Repara los pliegos de licitación, introducir modificaciones a los mismos con anterioridad a la fecha limite para la presentación de los manifiestos de voluntad u ofertas, notificar las modificaciones a todas las participaciones que hayan adquirido los pliegos de licitación, dejando evidencias en el expediente único de contratación. Los pliegos de licitación deben contener la siguiente información clara y precisa, los cuales establecen reglas y criterios aplicables a cada licitación con el fin de garantizar la culminación favorable del contrato a ejecutar.

#### 2.3.13 Secretaria de la Comisión

Para el Manual de Mecanismos de Contratación de Petróleo de Venezuela S.A. y sus empresas filiales (2001). Define la secretaría de la comisión como:

"Cuya área de alto desempeño, esta orientada a asesorar y custodiar a las gerencias contratantes el cumplimiento de ley de licitaciones y la normativa interna de PDVSA en el manejo de procesos licitaciones todo esto dentro de un marco de compromiso, confiabilidad, transparencia y de satisfacción al cliente". (Capitulo II, Pág.7/15).

En tal sentido el secretario de la comisión debe cumplir las siguientes actividades dentro del proceso licitatorio para la contratación de obras y servicios:

- Adiestrar a los entes contratantes en el área y los procedimientos de contratación.
- Velar porque exista quórum para la validez de las reuniones de la comisión de licitaciones.
- Coordinar la logística de las reuniones, preparar la agenda de la comisión de licitaciones, los actos con las recomendaciones, obtener la firma de los miembros asistentes, las estadísticas de gestión de la comisión de licitaciones y cualquier otra actividad que solicite la comisión de licitaciones y asistir a los mismos.
- Realizar al control y seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la comisión de licitaciones y de las solicitudes de aclaratorias e información adicional requeridas durante el procedimiento de selección.
- Notificar las recomendaciones de comisión de licitación. Entre otras.

#### 2.3.14 Comisión de Licitación

Esta integrado por cinco (7) miembros y un secretario cada uno con su respectivo suplente, representando las funciones, jurídicas, técnicas y económicas-

financieras, con calificada competencia profesional, reconocida honestidad y suficiente nivel dentro de la respectiva estructura organizacional. Según el Manual de Mecanismos de Contratación de Petróleo de Venezuela S.A y sus empresas filiales (2001), señala que:

"Los miembros de la comisión de licitaciones son los encargados de asesorar y evaluar los procedimientos de licitación, igualmente sirven como mediadores entre la ley de licitaciones y el manual de normas y procedimientos de contrataciones para el cumplimiento de estos". (Capitulo III, Pág. 9/15).

El directorio de PDVSA y la junta directiva creó los siguientes divisores de comisiones, los cuales funcionan conforme a los niveles de autoridad de delegación financiera y de competencia para tal fin estas comisiones de licitación se clasifican en:

- Comisión de licitación menor: la cual se encarga de ver los procesos de hasta quince mil millones de bolívares (15.0000 MM Bs.).
- Comisión de licitación mayor, se encarga de los procesos desde quince mil millones de bolívares (15.001 MM Bs.) en adelante.

Según el Manual de Mecanismos de Contratación de Petróleo de Venezuela S.A y sus empresas filiales (2001), la comisión de licitaciones poseen las siguientes atribuciones y deberes, y deben velar por el cumplimiento de las mismas (Capitulo III, Pág. 5/15), tales como:

- Velar porque los procedimientos de contratación se realicen con lo establecido en la ley de licitaciones, políticos, lineamientos corporativos y normas internas de PDVSA.
- Considerar y emitir recomendaciones sobre la modalidad de licitación aplicable, estrategia de contratación (condiciones de licitación y contratación), modalidades de selección, criterios por selección si son aplicables, matriz de evaluación y obras proposiciones que presenta la gerencia contratante.
- Revisar la lista de contratista propuesta (si fuese aplicable) emitiendo las recomendaciones que se considere.
- Recibir, abrir y analizar o hacer que se analicen, todos los documentos relativos a la precalificación y al las ofertas recibidas, a cuyo efecto podrá designar o hacer que la gerencia contratante proponga equipos de evaluación interdisciplinarios, o recomendar la contratación de accesoria externa especializado rechazar o descalificar, según el curso, las ofertas que no cumplían con lo establecido en los pliegos de licitación. Entre otras.

#### 2.3.15 Tipos de Licitaciones

#### > Licitación General

Es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Licitaciones, su Reglamento y las condiciones particulares inherente a cada proceso de licitación. Este procedimiento se iniciará mediante un aviso de prensa invitando a todos los interesados en participar en el mismo.

#### > Licitación Selectiva

Es el procedimiento competitivo excepcional de selección del contratista, en el cual los invitados son escogidos por la Gerencias Contratante entre los inscritos en el Registro Nacional de Contratistas, con base en sus capacidades técnicas, financieras y legales.

#### > Adjudicación Directa

Es el procedimiento excepcional de selección del contratista en el cual la Gerencia Contratante selecciona un determinado contratista, prescindiendo del procedimiento formal de licitación. El contratista propuesto para la adjudicación deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratista.

#### 2.3.16. Régimen Legal

Según lo establecido en el Manual de Procesos de contratación el régimen legal aplicable al proceso de contratación de la corporación debe regirse por la Ley de Licitaciones en base a lo siguiente:

- **Reglamento especial:** se aplica cuando en las características de la contratación o adquisición se da simultáneamente las siguientes condiciones:
  - ✓ Significativa complejidad.
  - ✓ Inherente a las funciones de PDVSA.
  - ✓ Ubicado en zonas críticas de operación

• **Reglamento general:** se aplica cuando no se dan simultáneamente las tres condiciones indicada en el Reglamento Especial, es decir, rige en actividades no propias de la industria. (Pág. 1/19).

# 2.3.17 Características de los Tipos de Licitaciones

De acuerdo a régimen legal anteriormente señalado estas características van a estar enfocadas de acuerdo a dicho régimen.

# **\Licitación General**

Reglamento General	Reglamento Específico
Invitación a participar mediante aviso de prensa.	Aplica solo en los casos en que expresamente lo disponga la junta directiva.
Recepción de manifestaciones de voluntad en acto público.	
Notificación a las empresas preseleccionadas	
Si se declara desierto el proceso debe notificarse mediante la publicación de un aviso de prensa.	

# **❖** Licitación Selectiva

Reglamento General	Reglamento Específico
Las empresas son seleccionadas	Las empresas son seleccionadas
del Sistema Nacional de Registro	del Registro Auxiliar de
de Contratista (SNRC- OCEI).	Contratista de PDVSA (RAC de
	PDVSA).
La invitación a la participación se	• La invitación a participar se
realiza a través de un aviso de	realiza a través de comunicación
prensa.	privada e individual.
El panel seleccionado no puede	El panel seleccionado no puede
ser menor de cinco (5) empresas.	ser menor a tres (3) empresas.
Para la validez de proceso será	• Para la validez del proceso se
necesaria la presentación de por lo	requiere de la presentación de por
menos tres (3) ofertas.	lo menos dos (2) ofertas.
Es obligatoria la presentación de	No es obligatorio la presentación
caución o garantía.	de caución o garantía.
Si se declara desierto el proceso	• Si se declara desierto el proceso
deberá notificarse mediante	deberá notificarse mediante
publicación de un aviso de prensa.	comunicación escrita, privada e
	individual.

# **❖** Adjudicación Directa

En este caso las características previstas en los Reglamentos Especiales y Generales son comunes, por lo cual se pueden mencionar las siguientes:

- Contratación sector público.
- Trabajos y suministros imprevistos para el desarrollo de un proceso, obra o servicio ya contratado.
- Cuando las características técnicas excluya toda posibilidad de competencia.
- Adquisición de obras artísticas o científicas.
- Contratación de servicios, fabricaciones de equipos o adquisición de bienes en el extranjero.
- En caso de calamidades o emergencias comprobadas.
- Contratos/ pedidos rescindido.

#### 2.4 REALIDAD ACTUAL DE LA EMPRESA

# 2.4.1 Reseña Histórica de la Empresa

Los antecedentes históricos de PDVSA los encontramos en el Siglo XIX con la creación de la Standard Oíl Company fundado por Jhon Rockefeller en U.S.A, posteriormente esta empresa se fraccionó y surgió la Standard Oíl Company Of New Jersey, que inició actividades en Venezuela en 1992.

En el año de 1975, el Presidente de la República, da a conocer el proyecto de nacionalización del petróleo. Comienzan las consultas a los partidos y a las organizaciones empresariales y trabajadoras. El 29 de agosto de 1975 es promulgada la Ley de Nacionalización, la cual reserva al Estado, la Industria y el Comercio de los Hidrocarburos. Al siguiente día el Ejecutivo Nacional dictó el decreto N° 1129. Con el cual, se crea la Sociedad Anónima "Petróleos de Venezuela" (PDVSA); la cual a nombre del Estado Venezolano, va a ser el director de las compañías operadoras, encargada de cumplir y ejecutar, todo lo relacionado con la industria y el Comercio

de Hidrocarburos, así como de celebrar convenios y de asistencias técnicas con empresas Nacionales y Extranjeras.

El 18 de Diciembre de 1975, se creó la operadora LAGOVEN, S.A; la cual fue constituida como una Sociedad Anónima, siendo su principal y único accionista Petróleos de Venezuela S.A. Esta organización tiene sus operaciones en cinco (5) millones de Hectáreas distribuidas a lo largo y ancho de nuestro suelo venezolano, abarcando las diferentes divisiones con la que cuenta actualmente como son las áreas del Lago de Maracaibo, en los Estados Anzoátegui, Monagas, Bolívar y Delta Amacuro.

En el año de 1976, se escenifica un cambio trascendental en la estructura política y económica del País: el estado toma el control de la industria Petrolera.

LAGOVEN S.A, un año después de fundada (1977), inicia sus operaciones reactivando la unidad operacional en el sur de Monagas, dando inicio a los estudios preliminares para la explotación de la Faja Petrolífera del Orinoco. Con más de una década de actividades, LAGOVEN, S.A ha superado los catorce mil trabajadores y su expansión geográfica ha evolucionado según el ritmo de operaciones. Extrae aproximadamente la mitad del Petróleo que se produce en el país, dispone del 48% de las reservas probadas, mantiene el 43% del potencial de producción, refina el 43% del petróleo que se produce, exporta el 40% del total del petróleo nacional y sus derivados, y su personal representa alrededor del 32% del total de la industria petrolera, petroquímica, carbonífera y bituminosa nacional.

A partir del 1° de Enero de 1998, la fusión de las tres Filiales Operadoras de PDVSA: Corpoven S.A, Lagoven S.A y Maraven S.A, dan un primer paso técnico para reorganizar funcionalmente a la industria petrolera por unidades de negocios, con la finalidad de mantenerse competitiva frente a los nuevos tiempos.

Luego fue la transformación de la empresa resultante, en una fusión que dio origen a una macro operadora, con la denominación social PDVSA Petróleo y Gas. La cual tiene como capital la suma de todos, logrando una mayor capacidad económica técnico-operativa, estando organizada en tres grandes divisiones, dedicadas a las actividades modulares del negocio: PDVSA Exploración y producción; PDVSA Manufactura y Mercadeo y PDVSA Servicios, las cuales a su vez operan en diferentes áreas operativas, como lo son Oriente, Occidente y Centro.

El área Oriente tiene su sede principal en Maturín Estado Monagas, está compuesta por nueve (9) unidades: Servicios Técnicos, Perforación y Rehabilitación, Mantenimiento Mayor, Explotación Norte, Explotación Sur, Convenios Operativos, Areas Nuevas, Orimulsión y Servicios Corporativos.

#### 2.4.2 Misión de la Empresa

Proveer la infraestructura industrial y no industrial requerida por las actividades operacionales de la corporación, optimizar la confiabilidad y mantenibilidad de sus instalaciones y equipos, así como proveer la asistencia y evaluaciones técnicas en ingeniería, proyectos y mantenimiento. Estas actividades serán ejecutadas oportunamente, aplicando las mejores prácticas, innovación y estándares de ingeniería, seguridad y preservación del ambiente; obteniendo la mejor relación costo beneficio.

#### 2.4.3 Visión de la Empresa

Ser la organización líder, de clase mundial, en el desarrollo y optimización de infraestructura, reconocida por sus competencias en el manejo de recursos técnicos y financieros, así como por su equipo de profesionales creativos y motivados al logro, integrada al negocio, para agregar el máximo valor a la corporación.

#### 2.4.4 Valores de la Empresa

Dirigimos nuestros negocios con la perspectiva de cumplir nuestra visión y misión, fundamentadas en los siguientes valores corporativos:

#### Nos conducimos con Integridad. Por lo tanto:

Modelamos unas conductas asignadas por la honestidad, al ser éstas, sinceras con nuestros relacionados, resguardando la confidencialidad en la divulgación de información que comprometa los intereses de la Corporación y del país, y al ser transparentes en el manejo de nuestras transacciones administrativas y comerciales.

Valoramos la diversidad y por lo tanto reconocemos el carácter único de cada persona y el valor que pueda agregar. Estimulamos la expresión de diferentes puntos de vista, ideas y estilos de pensamiento y todo esto resulta en la síntesis, unidad y entidad corporativa. Obramos con confiabilidad en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos.

# ➤ Modelamos Respeto por la Gente. En este sentido:

Procedemos con consideración hacia nuestros relacionados al conocer y comprender sus intereses y aspiraciones legítimas e interactuar resguardando su dignidad y derechos.

Fortalecemos el Capital Intelectual como fuente principal de valor para la corporación: impulsamos el desarrollo integral de nuestra gente y nos aseguramos que el conocimiento sea compartido.

## **Procedemos con Equidad.** En consecuencia:

Actuamos con imparcialidad y rectitud en nuestras relaciones, siguiendo criterios de meritocracia y excelencia, sin discriminación, estimulando la competencia y participación abierta en todo proceso de manera de seleccionar siempre la opción más adecuada.

Establecemos relaciones de beneficio mutuo con nuestros trabajadores, clientes, socios, proveedores y comunidad en general.

# 2.4.5 Objetivos de PDVSA en el Distrito Maturín

- Explorar, producir, perforar, transportar, distribuir y comercializar crudos en el ámbito territorial comprendido por los Estados Monagas, Anzoátegui, Bolívar y Delta Amacuro, así como, la plataforma continental frente a los Estados Sucre y Nueva Esparta.
- Estudiar constantemente las áreas petroleras, con el propósito de localizar nuevos yacimientos que incrementen la tasa de producción Nacional.
- Realizar actividades económicas en las áreas con alta potencialidad del Oriente venezolano, contando así con el equipo y el personal necesario para cumplir con las metas propuestas.
- Evitar la contaminación ambiental en cualquiera que sea su lugar de operaciones.
- Contribuir con el fortalecimiento de la educación, la cultura, salud, deportes, religión, asistencia social en general y el apoyo continuo a la agricultura.

### 2.4.6 Departamento de Finanzas

El departamento de finanzas de la empresa PDVSA es la organización administrativa responsable de establecer, guiar y coordinar lo relacionado con la materia financiera, contable e impositiva de la empresa excepto en su aspecto jurídico.

# 2.4.7 Estructura del Departamento de Finanzas

- Gerencia de Finanzas.
- Tesorería y Pagos.
- Procesos Contables.
- Contratación.
- Evaluaciones Financieras.
- Control Interno.
- Gestión Convenios Operativos.

#### 2.4.8. Objetivos de la Organización de Finanzas

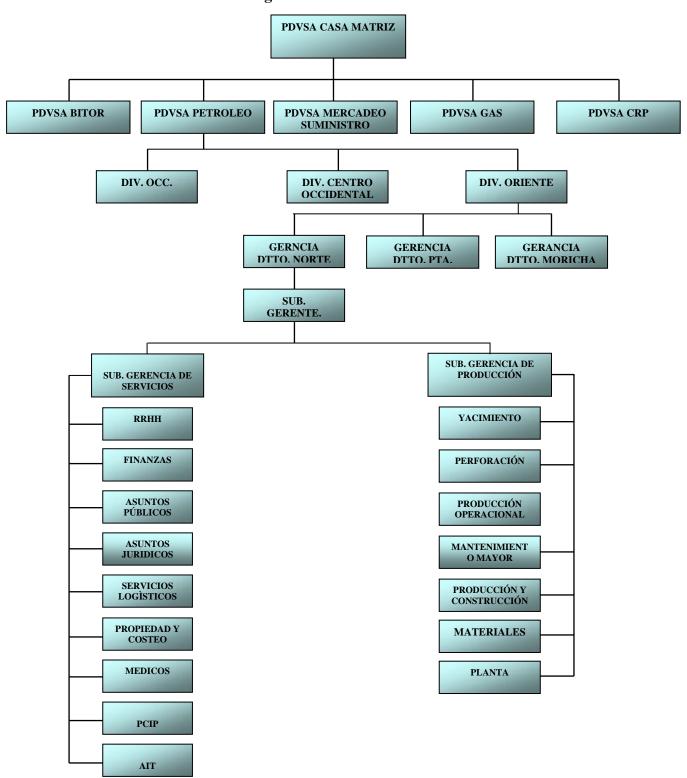
- Salvaguardar los activos y bienes financieros de la empresa.
- Propiciar que las operaciones contables de la empresa sean ejecutadas por todas la organizaciones de la manera más efectiva y económica.
- Asegurar el cumplimiento de todos los requerimientos legales relacionados con los asuntos financieros y tributarios.
- Asegurar la eficiente administración del presupuesto.

### 2.4.9 Funciones de la Organización de Finanzas.

- Establecer las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad de acuerdo con sólidos principios contables, leyes y reglamentos.
- Mantener los registros de contabilidad de la empresa en forma adecuada, con toda la información que sea necesaria, asegurando la debida verificación, registro y control contable de las transacciones financieras, para la eficiente administración y control de las operaciones de la empresa.
- Establecer los controles adecuados para administrar y coordinar el programa de Administración de Costos de los presupuestos aprobados.



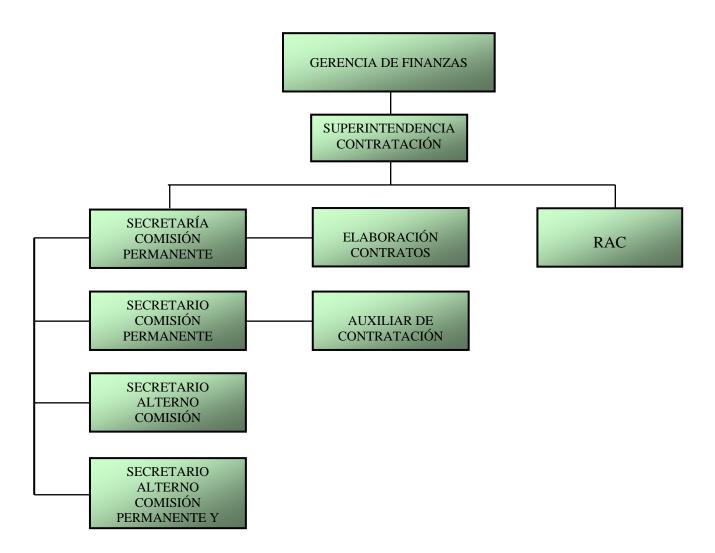
# 2.4.10. Estructura Organizativa General de PDVSA Distrito. Norte



FUENTE: GERENCIA GENERAL. PDVSA. DTTO. NORTE. (2005).



# 2.4.11 Estructura Organizativa de Contratación -Finanzas



FUENTE: CONTARTACIÓN-FINANZAS. PDVSA. DTTO NORTE. (2005).

# CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

## 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La realización de este trabajo se llevo a cabo a través de la aplicación de una investigación de tipo documental y de campo; debido a que fue necesario la revisión de todo tipo de documentación concerniente a las cooperativas y procesos licitatorios, así como también libros, búsqueda en Internet, tesis, entre otros; así como también se realizaron observaciones directas, propias de la realidad para la recolección de los datos, lo cual hizo posible la recopilación de la información acerca de la teoría relacionada con el tema objeto de estudio.

En relación con la investigación documental, La Universidad Nacional Abierta (1991), señala lo siguiente "Constituye un procedimiento científico y sistemático de indagación, recolección, organización, interpretación y presentación de datos e información alrededor de un determinado tema, basado en una estrategia de análisis de documentos". (Pág. 37).

La investigación de campo según Sabino (2002):

"Los datos de interés se recogen de forma directa de la realidad mediante el trabajo completo del investigador. Son datos obtenidos de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano originales productos de la investigación en curso sin indeterminación de ninguna naturaleza (Pág. 45)".

#### 3.2 NIVEL DE LA INVESTIGACION

El tipo de investigación que se empleó en el desarrollo de la misma es descriptiva, debido a que esta facilita la obtención de una estructura coherente del tema objeto de estudio, lo cual permitió describir en detalle la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente.

Al referirse a este tipo de investigación, los autores, Fernández, Baptista y Sampieri (1998), expresan que: "Los estudios descriptivos buscan específicamente las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o valúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar". (Pág. 60).

# 3.3 POBLACIÓN

La población a estudiar estuvo integrada por todas las cooperativas que intervendrán en los procesos licitatorios realizados por la empresa durante los meses comprendido entre Mayo y Septiembre del año 2005, las cuales fueron un total de 19 cooperativas.

Es de señalar, que como se trabajo con la totalidad de las cooperativas del periodo señalado, no se realizará ninguna extracción de muestra o método de muestreo.

Con respecto a la población, Balestrini (2001), señala lo siguiente: "Una población está referida a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación". (Pág. 137).

# 3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron diferentes técnicas de recolección de datos, necesarias para obtener información útil para su realización, las cuales fueron:

#### 3.4.1 Revisión Documental

Esta técnica de recolección de datos permitió obtener información valiosa y necesaria para el desarrollo de esta investigación, a través de la revisión de documentos, textos y todo tipo de material bibliográfico dentro y fuera de la empresa, requerida para soportar la investigación.

En cuanto a la revisión documental, Sabino (1987). Señala que: "Consiste en conocer y explorar todo el conjunto de fuentes capaces de sernos de utilidad. Estas fuentes deben ser libros, artículos científicos, revistas, publicaciones y boletines diversos, y en general toda la rica variedad de material escrito que frecuentemente puede encontrarse sobre un tema". (Pág.79).

#### 3.4.2 Observación Directa

Mediante esta técnica de recolección de datos, se permitió conocer las actividades que se desarrollaron dentro de la empresa, relacionada con la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios.

Según Fidias, (1997) la observación directa: "Consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos orientado a la capacidad de la realidad que se requiere estudiar. A través de ellas, el hombre capta la realidad que lo rodea, que luego organiza intelectualmente". (Pag. 55)

# 3.5 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

#### **OBJETO**

El desarrollo de esta investigación tuvo por objeto el análisis de la incorporación de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados por las gerencias contratantes en el Distrito Norte de Pdvsa Oriente.

# ESPACIO Y UBICACIÓN

El desarrollo de esta investigación se realizó en el departamento de Contratación-Finanzas de la empresa Petróleos de Venezuela S.A cuya ubicación se encuentra en la Av. Alirio Ugarte Pelayo, Edif. ESEM. Maturín Estado Monagas.

#### **TIEMPO**

La investigación se llevó a cabo en un lapso de tiempo de cuatro (4) meses comprendidos entre el mes de Mayo hasta el mes de Septiembre del año 2005.

## 3.6 RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### **RECURSOS HUMANOS**

- Asesor académico: Lic. Pedro José Urbina.
- Asesor empresarial: Ing. Dorélica Velásquez.
- Personal que labora dentro de la empresa específicamente en el Departamento de Contratación - Finanzas.

# **RECURSOS MATERIALES**

- Equipos de computadoras.
- Fotocopiadoras.
- Manuales internos de la empresa.
- Artículos de oficinas.
- Textos.

# RECURSOS INSTITUCIONALES

- Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).
- Universidad de Oriente.
- Universidad Nacional Abierta.

# CAPITULO IV ANÁLISIS DE LOS DATOS

# 4.1 PERFIL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS EN EL DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE

Petróleos de Venezuela es una empresa dedica a explorar, producir y perforar crudos en todo el ámbito territorial, de igual forma estudiar constantemente las áreas petroleras, con el propósito de localizar nuevos yacimientos que incrementen la tasa de Producción Nacional, es por ello que, por sus múltiples funciones, requiere de la ayuda de empresas alternativas, tales como cooperativas, para que presten su apoyo en diversos servicios, los cuales van a depender de las necesidades que requiera la empresa en un momento determinado y, a su vez, contribuye continuamente al desarrollo de las actividades de la misma.

En tal sentido, la industria otorga el beneficio para la prestación de estos servicios a través de procesos licitatorios, los cuales requieren de una serie de requisitos necesarios para que estas asociaciones participen en ellos.

Estos procesos licitatorios se llevan acabo a través de la presentación de ofertas técnicas y económicas, las cuales deberán contener documentos y requisitos previamente exigidos en el pliego de dicha licitación los cuales son preparados por los analistas de cada gerencia contratante encargada de los respectivos servicios que requiera la empresa.

# 4.1.1. Perfil de las Cooperativas para Participar en los Procesos Licitatorios en el Distrito Norte de PDVSA Oriente

Las asociaciones cooperativas representan el sujeto protagónico del desarrollo endógeno en Venezuela, dado que promueve la democracia y la libre participación de todos sus asociados por igual.

Este desarrollo endógeno les ha permitido incorporarse al proceso productivo del país y de igual forma a desarrollar actividades en grandes industrial de Estado Venezolano.

Es por ello, que en la actualidad se hace notoria la gran participación de estas asociaciones cooperativas en los diferentes procesos licitatorios que se realizan a diario en el Distrito Norte de Pdvsa Oriente.

Estos procesos licitatorios que se llevan a cabo, se realizan en bases a las necesidades de la corporación, es por ello, que en muchas oportunidades se ven en la necesidad de requerir los servicios de empresas tales como cooperativas para satisfacer tales fines.

En tal sentido, las asociaciones cooperativas que participan en estos procesos, poseen las siguientes características:

- Son cooperativas prestadoras de servicios y ejecutoras de obras menores, tales como: mantenimiento, reparación y limpiezas de infraestructuras físicas e instalaciones petroleras, remodelación y mejora de obras civiles, transporte de personal, mantenimiento de vegetación y áreas verdes, entre otras..
- El número de trabajadores oscilan entre 1 y 20.

- La capacidad financiera estimada de contratación esta comprendida entre nivel
  I y III, (es decir, de 1 a 300 millones de bolívares), esto depende en gran
  medida del tipo de servicio que se licite y a su vez del rango de contratación
  establecido para tales procesos.
- El domicilio principal de estas cooperativas se encuentra distribuida en los diferentes municipios de estado Monagas y sus adyacencias.
- Su capital social pagado oscila entre 1 y 300.000.000 millones de bolívares aproximadamente.

# 4.1.2 Requisitos a las Cooperativas rara Participar en los Procesos Licitatorios Realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente

Al momento de la presentación de las ofertas, los contratistas deben presentar estas en dos sobres por separado, los cuales contendrán lo siguiente:

El primer sobre estará conformado por:

✓ Caución: Los oferentes deberán presentar un cheque o una fianza de licitación por un monto fijado por la gerencia contratante para asegurar la celebración del contrato en caso del otorgamiento de la buena pro.

Esta garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros a favor de la filial o gerencia contratante, lo cual deberá indicarse a los participantes dentro de las condiciones de la licitación.

✓ Declaración jurada indicando el porcentaje del autocálculo del VAN. (Valor Agregado Nacional), esta es una fe de juramento en donde el representante de la cooperativa declara la exactitud y veracidad de los componentes del autocálculo del porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) de la oferta; de igual forma en la misma el encargado de la cooperativa declara su calificación, de acuerdo a lo establecido al decreto que se este aplicando.

- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratista (RNC), es una constancia que emite el RNC al momento en que son inscritas las cooperativas en el mismo. Para esta suscripción el Servicio Nacional de Contratista exige a las asociaciones cooperativas los siguientes requisitos:
  - a. Planillas de Solicitud de Inscripción en el RNC, generadas por el Sistema RNC en Línea.
  - b. Copia simple del Acta Constitutiva y de las últimas modificaciones estatutarias; deben registrarse en la Oficina Subalterna de Registro Público. Asimismo, para el caso de las cooperativas constituidas antes del 30/08/2001, fecha de entrada en vigencia de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, deberán registrar estos documentos en un plazo de un año contados a partir de la publicación de misma en Gaceta Oficial.
  - c. Estados Financieros del último ejercicio económico debidamente auditados por un Contador Publico Colegiado. Si es recién constituida debe presentar un Balance de Apertura auditado a la fecha de constitución, si no tuvo actividad, Balance General Auditado a la fecha del último cierre.
  - d. Copia del Registro de Información Fiscal, RIF.
  - e. Información sobre su especialidad, experiencia, obras, servicios ejecutados o en ejecución que contribuyan a su clasificación técnica.

Para Cooperativas recién constituidas información sobre la experiencia de los socios.

✓ Constancia de inscripción en Sunacoop (Superintendencia Nacional de Contratista).

El segundo sobre estará conformado por:

✓ Oferta Económica: Estará constituida por la estructura de costos de acuerdo al Formato de Presentación de Ofertas, la misma debe ser entregada en documento físico original y copia, debidamente firmado y sellado (hoja resumen de oferta), por el representante de la empresa. Dicho formato no podrá ser modificado y deberán llenarse todas las celdas correspondientes, las columnas de precios unitarios y totales, siendo estos últimos el resultado de multiplicar las cantidades en los formatos por los precios unitarios.

#### La oferta económica debe incluir:

- a. Carta resumen de oferta, donde se indique el monto total de la oferta en letras y números y la validez de la misma.
- b. Formato de presentación de oferta económica (Resumen por partidas)
- c. Análisis de precios unitarios de cada uno de los servicios (partidas) solicitados, en los cuales se debe colocar la productividad, expresada en H-H / Und y el rendimiento en Und / Día calculado en función de la cuadrilla de trabajo.
- d. Resumen de la Estructura de Costos de la oferta.
- e. Desglose del factor de sobre costo de labor.

- f. Listado de Equipos a utilizar
- g. Matriz del autocálculo del Van y PyME

Otro requisito que deben consignar las cooperativas, al momento de participar en los procesos licitatorios, es cumplir con la capacidad financiera estimada de contratación (CFEC) exigido por las unidades contratantes, la cual va a ser establecida por ellas misma y, de igual manera, va a depender del servicio que requiera la empresa en un determinado momento; así como también de los servicios contratados anteriormente.

En caso de una licitación selectiva, las cooperativas deben cumplir con las actividades técnicas indicadas, estas actividades son revisadas por las unidades contratantes a través del RNC de modo de verificar la experiencia de los servicios que estén solicitando y, de esa manera, poder hacer una selección adecuada del panel de empresas que participarán en los procesos licitatorios determinados.

# 4.2 MODALIDADES DE SELECCIÓN DE COOPERATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE

La modalidad de selección de cooperativas establecidas en el Distrito Norte de PDVSA Oriente se realiza a través de tres tipos de procesos licitatorios: licitación general, licitación selectiva y adjudicación directa, las cuales están establecidas según el régimen legal aplicable al objeto de contratación, el monto de la misma y la oportunidad en que se requiera el bien o la prestación de servicio.

#### 4.2.1. Licitación General

El proceso de licitación general es un procedimiento donde podrá participar persona natural o jurídica, siempre y cuando estén inscritas en el Registro Nacional de Contratista. En este tipo de proceso podrán intervenir cualquier tipo de empresa, bien sea pequeñas, medianas, grandes y cooperativas que estén interesadas en el proceso que se esté licitando; así como también que cumplan con los requisitos y capacidad, tanto técnica como financiera, para realizar el servicio indicado. Al momento de proceder bajo esta modalidad de selección se deben tomar en cuenta lo siguiente:

- Para la Contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a once mil unidades tributarias (11.000 UT), lo es equivalente a Bs 369.600.00.
- Para la Construcción de obras, si el contrato a otorgar es por un monto estimado superior a veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT), lo es equivalente a Bs 840.000.000.

Este tipo de licitación se realiza utilizando un sistema de precalificación que puede verificarse por actos de entrega de manifestación de voluntad y ofertas técnicas. Esta precalificación será realizada por el ente contratante, después de hacer su respectivo análisis, en el cual se estudiará toda la documentación técnica contenida en las ofertas, para luego dar un resultado final de las empresas calificadas y descalificadas técnicamente. Estas últimas serán notificadas por la misma unidad contratante para la devolución, debidamente cerrada, de las ofertas a cada oferente participante, impidiendo automáticamente la presentación de las mismas en el acto de apertura económica. Este tipo de resultado se realiza mediante un acta de resultado técnico, en el cual se describe detalladamente lo antes mencionado.

Es importante destacar que para la preparación de manifestación de voluntad y documentos para calificar y ofertas económicas serán de, al menos, doce (12) días hábiles contando desde la fecha a partir de la cual los pliegos de licitación estén disponibles para los interesados hasta la última fecha para la presentación válida de manifestaciones de voluntad; este se fijará en cada caso, teniendo especialmente en cuenta la complejidad de la obra o presentación del servicio, excepcionalmente se puede justificar por acto motivado logrando reducir los plazos a ocho (8) días hábiles, el cual será emitido por la máxima autoridad del ente contratante, previa opinión de la comisión de licitación.

Dentro del proceso de licitación general se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

### 1. Llamado a licitación (aviso de prensa)

El llamado a licitación general será realizado, por la gerencia contratante, mediante un aviso de prensa en un diario de circulación regional o nacional según sea el caso, para ello el aviso deberá contener la siguiente información:

- El objeto de la licitación.
- Identificación del ente contratante.
- La dirección, dependencia, fecha a partir de la cual estarán disponibles los pliegos de licitación, horario y requisitos para la obtención de los mismos.
- Sitio, día y hora de inicio del acto público, o plazo, en que se recibirán las manifestaciones de voluntad de participar en la licitación, y los documentos para la calificación.

- Costo del pliego.
- Monto de la caución o garantía.

## 2. Aclaratoria de los pliegos de licitación

Los oferentes solicitarán por escrito, a la comisión de licitación, aclaratorias de los pliegos dentro del plazo en ellos establecidos. Esta solicitud será respondida por la comisión de licitación por intermedio de la gerencia contratante, quien informará por escrito a cada oferente participante de la respuesta con un resumen de la aclaratoria realizada, las respuestas a dicha aclaratoria deberán ser recibidas por todos los oferentes participantes al proceso licitatorio para la construcción de obras y servicios al menos de un (1) día hábil de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar el acto de entrega de manifestación de voluntad u ofertas según el caso. El plazo para solicitar aclaratorias de los pliegos será de al menos tres (3) días hábiles, contando a partir de la fecha en que los pliegos estén disponibles a los interesados.

#### 3. Reuniones aclaratorias

De acuerdo a las características del servicio a contratar, la gerencia contratante estimará efectuar dichas reuniones o visitas al lugar donde se ejecutará el servicio u obra, éstas serán efectuadas sin que la asistencia de los oferentes participantes sea obligatoria para ofertar. De presentarse alguna modificación a los pliegos de licitación como conveniencia de las observaciones de los participantes o de la gerencia contratante ésta deberá ser sometida a la comisión de licitación antes de su notificación a todos los participantes.

# 4. Modificación de los pliegos de licitación

La gerencia contratante sólo podrá introducir modificaciones a los pliegos de licitación, previo sometimiento a la comisión de licitaciones, con la anterioridad a la fecha limite para presentación válida de manifestación de voluntad u ofertas, según sea el caso, notificándoles las modificaciones a todos los participantes que hayan adquirido los pliegos de licitación. Dicha gerencia podrá prorrogar el plazo originalmente establecido para la preparación de la manifestación de voluntad u ofertas, debido a las modificaciones generadas al pliego, este último procedimiento se realiza si el caso lo amerita.

Después de realizar los procedimientos anteriores, todo proceso de licitación general llevará consigo:

### **✓ Presupuesto Base**

La gerencia contratante debe preparar al iniciar el procedimiento, el presupuesto base de la contratación de obra o servicio, este debe de estar debidamente cerrado e identificado con el nombre del proceso y ser consignado a la secretaria de la comisión de licitaciones.

#### √ Garantías de la licitación o Caución

Las garantías se entregarán conjuntamente con las manifestaciones de voluntad, documentos para la calificación y ofertas económicas, el monto de los mismos es fijado por la gerencia contratante y es indicado en el pliego, estos podrán otorgarse

mediante finanzas de licitación por una institución bancaria o corporativa de seguros a favor de la filial o gerencia contratante. Los oferentes participantes deberán obligarse a sostenerse sus ofertas durante el tiempo estimado para la ejecución del procedimiento, es decir, desde su inicio hasta la notificación de la buena pro y firma del contrato, el lapso de los mismos es estimado por la gerencia contratante. Estas son devueltas una vez otorgada la buena pro.

Después de describir lo antes mencionado, es importante resaltar que actualmente las cooperativas tienen una muy poca participación en este tipo de proceso, esto se debe a que en su mayoría los servicios a licitar bajo esta modalidad tiene una mayor complejidad, es decir, requieren un mayor tiempo de ejecución y a su vez un mayor nivel financiero. Es por eso, que se requieren empresas que cuenten con maquinarias, equipos tecnológicos, experiencia, y sobre todo un adecuado nivel financiero para prestar el servicio indicado. En tal sentido, estas asociaciones actualmente no cuentan con suficiente experiencia, así como maquinarias, equipos y, especialmente, niveles financieros adecuados para participar en estos procesos licitatorios; por tanto se puede apreciar que las cooperativas no tienen una participación significativa dentro de este tipo de proceso.

#### 4.2.2. Licitación Selectiva

La licitación selectiva es el procedimiento de selección de contratista en el cual la gerencia contratante selecciona o escoge a un panel de cooperativas previa inscripción en el registro nacional de contratista y con base a sus capacidades técnicas, financieras y legales.

Para la ejecución de una licitación bajo esta modalidad dependerá:

- Si el contrato a ser otorgado por un monto estimado desde mil cien unidades tributarias (1100 UT) hasta once mil unidades tributarias (11.000 UT) lo que equivalente a Bs 36.960.000 hasta Bs 369.600.000, cuando se trate contratación de servicios.
- En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a once mil quinientas unidades tributarias (11.500 UT), hasta veinticinco mil unidades tributarias (25.000 UT), lo que equivale a Bs 386.400.000 hasta Bs 840.000.000.

Los plazos para la preparación de ofertas serán al menos ocho (8) días hábiles para la licitación selectiva, contando desde la fecha a partir de la cual los pliegos de licitación estén disponibles, hasta la última fecha para la presentación de ofertas. Estos plazos son fijados de acuerdo a la complejidad de la obra o servicio, si es necesario reducir los plazos se podrán llevar a cinco (5) días hábiles, efectuado por medio de un acto motivado emitido por la máxima autoridad del ente contratante a quien ella delegue, previa opinión de la comisión de licitaciones.

Para este tipo de proceso se realizarán los siguientes procedimientos:

#### 1. Invitación a licitación

En este tipo de licitación se seleccionará e invitará a presentar ofertas al menos cinco (5) cooperativas, dicha invitación esta fundamentada básicamente en requisitos de experiencia, especialización, etc. En el caso en el que el registro nacional de contratista certifique que no existan 5 cooperativas inscritas en dicho registro que cumplan los requisitos establecidos para la licitación, se invitará a la totalidad de los inscritos que lo cumplan.

La invitación para participar en esta licitación debe contener la siguiente invitación:

- El objeto de la licitación.
- Identificación del ente contratante.
- La dirección y dependencia
- Horario y fecha, desde y hasta cuando estén disponibles los pliegos de licitación en el caso en que no fuesen anexados a la invitación.
- El monto del pliego, el sitio hora, día del inicio de recepción y apertura.

#### 2. Aclaratoria de los pliegos

Los participantes solicitarán por escrito, a la comisión de licitación, aclaratorias de los pliegos dentro del plazo en ellos establecidos. Estas aclaratorias serán respondidas por la comisión de licitación, por intermedio de la gerencia contratante, quien informará por escrito, a cada oferente participante, la respuesta de la misma. Los plazos para solicitar aclaratorias de los pliegos serán de, al menos, un (1) día hábil, contando a partir de la fecha en que los pliegos estén disponibles; así como también, su respuesta deberá ser recibidas por todos los participantes con, al menos, un (1) día de anticipación a la fecha fijada para que tengan lugar el acto de recepción de ofertas.

Seguidamente, se desarrollan las reuniones aclaratorias y las modificaciones de los pliegos si se amerita; así como también, la unidad contratante consignará los documentos necesarios para la realización de su apertura, tales como presupuesto

base y garantía de licitación, las cuales serán llevadas a cabo de la misma forma descrita anteriormente en la licitación general.

Es importante destacar que en el Distrito Norte de PDVSA Oriente los procesos licitatorios donde se aprecia un mayor número de cooperativas son a través de las licitaciones selectivas, puesto que a través de esta modalidad se seleccionan cooperativas de acuerdo a las actividades que desempeñan y a su vez que estén en condiciones de realizar aquellos trabajos o servicios que requiere la corporación para su mejor desempeño. Estos servicios son de menor complejidad, es por ello que su rango de contratación es menor que el de la licitación general, lo que le permite a las cooperativas tener una mayor posibilidad de participar en dichos procesos, dado que su capacidad financiera se adapta al rango de contratación estimado por la empresa.

## 4.2.3. Adjudicación Directa

La adjudicación directa es un procedimiento de selección de contratista, en el cual este es seleccionado por el ente contratante de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley de Licitación y las normativas internas de PDVSA.

Cuando se contrata bajo esta modalidad un servicio, dependerá si el contrato a ser otorgado presenta un precio estimado de hasta mil cien unidades tributarias (1.100 UT), lo que equivale en bolívares 36.960.000. En cambio para la ejecución de obras, si el contrato a ser otorgado tiene un precio estimado de hasta once mil quinientas unidades tributarias (11.500 UT), equivalentes a Bs 386.400000.

Así mismo, cuando las gerencias contratantes estimen conveniente adjudicar un contrato, deben realizar un acto donde señalen la justificación de la causa o necesidad, de acuerdo a lo exigido de aplicar esta modalidad; siendo previamente autorizada por la máxima autoridad y, a su vez, sometida a la comisión de licitación

para su recomendación a continuar el proceso. La gerencia contratante solicitará la oferta a la cooperativa seleccionada y realizará el acto de apertura internamente, luego efectúa aclaratorias y finalmente firma el contrato.

En tal sentido, se procederá por adjudicación directa siempre y cuando la máxima autoridad de la gerencia contratante amerite acto motivado justificando adecuadamente su procedencia y necesidad de la misma, de acuerdo con los siguientes puntos:

- ✓ Si se trata de suministros requeridos para la continuidad del proceso productivo y del retardo por apertura de un proceso licitatorio donde pudiera resultar gravemente afectada la continuidad del mismo.
- ✓ Si se trata de la adquisición de obras artísticas o científicas.
- ✓ Si, según la información suministrada por el Registro Nacional de Contratista, los bienes o servicios a contratar los produce, vende o presta un solo fabricante o proveedor o cuando las condiciones técnicas de determinado bien, servicio u obra excluye toda posibilidad de competencia.
- ✓ En caso de contratos que tengan por objeto la fabricación de equipo, la adquisición de bienes o la contratación de servicios, en los que no fuere posible aplicar los procedimientos licitatorios, dadas las condiciones bajo las cuales los fabricantes y proveedores convienen en producir o suministrar esos bienes, equipos o servicios.
- ✓ Al decretarse estado de alarma, de conmoción interior o exterior.
- ✓ Establecido un caso de emergencia comprobada por el ente contratante.
- ✓ Tratándose de servicios considerados como básicos e indispensables para el funcionamiento de la institución.
- ✓ Entre otros.

Por lo general, este tipo de procesos es realizado cuando existe la necesidad de solventar algún servicio de emergencia o cuando exista alguna empresa que únicamente realice el servicio solicitado, por consiguiente, esta deberá presentar carta de exclusividad ante la comisión de licitación para poder adjudicar el servicio que sea requerido por la organización en un determinado momento.

En este tipo de modalidad de selección la gerencia contratante es la encargada de seleccionar la cooperativa para la prestación del servicio, tal cual lo establece la normativa legal y respetando los parámetros previamente señalados. En este sentido, el número de cooperativas seleccionadas bajo esta modalidad es menor que la modalidad de licitación selectiva, esto se debe a que la Ley exige que todos los procesos licitatorios que se realicen, sea por participación es decir por competencia, sin embargo, la gerencia contratante cuando así lo amerite y mediante una justificación adecuada puede seleccionar la cooperativa que mejor desempeño tenga para la prestación de tal servicio. Es importante destacar que este tipo de proceso se realiza después de haber declarado desierto un proceso bajo la modalidad selectiva y cuando se requiera realizar algún servicio que se requiera de emergencia.

# 4.3 ETAPAS QUE COMPONEN LOS PROCESOS LICITATORIOS PARA LAS COOPERATIVAS EN EL DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE

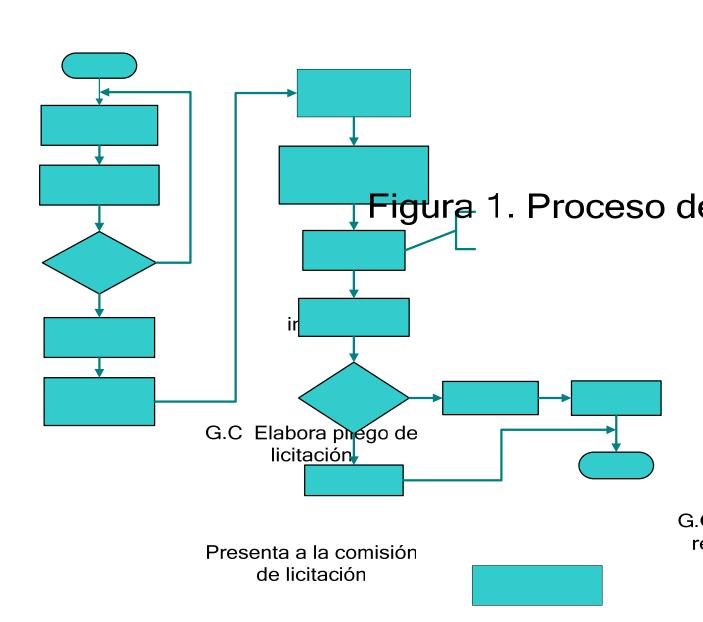
Los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente son llevados a cabo a través de una serie de etapas las cuales tendrán que ser sometidas previa aprobación por la comisión de licitaciones para su adecuada consecución. En este sentido, PDVSA Oriente cuenta con dos comisiones de licitaciones. La Comisión Permanente de Licitación Menor la cual tendrán un rango contratación de hasta Bs.15.000.000.000 y la Comisión de Licitación Mayor con un rango de contratación de Bs.15.000.000.000 en adelante; así mismo, es importante acotar que ambas comisiones laboran independientemente una de la otra, teniendo en cuenta como

parámetro el rango de contratación antes descrito. Por tal motivo, estos procesos dependerán en gran medida del monto del servicio a licitar, los cuales a su vez serán distribuidos a la comisión licitación que corresponda de acuerdo al proceso de que se trate.

Por lo antes señalado, se evidencia que los procesos licitatorios para cooperativas son llevados a cabo por medio de la comisión permanente de licitaciones menor, la cual cumple un papel fundamental para el desarrollo de tal proceso.

Esta comisión permanente de licitación menor esta conformada por siete miembros, quienes a su vez son los encargados de revisar que los procesos presentados ante ellos cumplan con todas y cada una las leyes, decretos gubernamentales y normativas internas de la corporación.

En consecuencia, las etapas que componen los procesos licitatorios para las cooperativas en el Distrito Norte de PDVSA Oriente de acuerdo a las diferentes modalidades de selección son las siguientes:



Fuente: Comisión Menor Permanente de Licitación C.L recomienda el inicio del proceso

SI

NO

Para el desarrollo de un proceso de licitación general se deberán llevar acabo los siguientes procedimientos:

Antes de dar inicio al proceso de licitación general la gerencia contratante deberá realizar el pliego de licitación en el cual se establecerán las normas, reglas y condiciones que regirán el procedimiento de la licitación y deberán, entre otros aspectos, contener lo siguiente:

- ✓ Especificaciones técnicas detalladas de servicio, bien u obra que se este licitando.
- ✓ Idioma de las manifestaciones de voluntad y ofertas, plazo y lugar para presentarlas, así como también su tiempo máximo de validez.
- ✓ Plazo y lugar en que los participantes podrán solicitar aclaratorias de los pliegos a la gerencia contratante.
- ✓ Criterios de evaluación y calificación, su ponderación y la forma en que se cuantifican los demás factores definidos como criterio.
- ✓ Plazo mínimo en que se otorgará el contrato, entre otros.

Posteriormente de la elaboración del pliego, la gerencia contratante someterá a la comisión de licitación, la solicitud del inicio del proceso, mediante un acta la cual será estudiada por los miembros que la conforman, quienes a su vez analizarán el mismo para comprobar que cumpla con el marco legal y con los lineamientos internos de la empresa, así mismo ésta deberá consignar ante la comisión:

- ✓ Pliego de licitación
- ✓ Tipo de contrato a utilizar y orden de magnitud financiera del mismo.

- ✓ Cronograma de eventos.
- ✓ Información sobre la previsión presupuestaria.
- ✓ Presupuesto base de la contratación (estimación de costo), el cual será consignado antes de acto público de apertura de ofertas económicas.
- ✓ Aprobación de nivel de autoridad financiera para someter inicios de procedimiento a la comisión de licitaciones.

Seguidamente la unidad contratante deberá realizar la publicación del llamado de licitación (aviso de prensa) sobre el objeto de la licitación que se propone efectuar, indicando sus características y condiciones.

Una vez recomendado continuar con el inicio del proceso, se procederá a establecer una hora de la fecha previamente indicada en el cronograma de eventos para aperturar el manifiesto de voluntad conjuntamente con los documentos para calificar.

En tal sentido, las cooperativas interesadas en participar en el proceso, asistirán al sitio, día y hora fijada, el cual se realizará en un acto público donde éstas presentarán los respectivos sobres, dentro de los cuales deberá contener su manifestación de voluntad y documentos para calificar; así como también, su oferta económica. Esta última es resguardada por la comisión para su próxima fecha de apertura, la cual es previamente programada de acuerdo al cronograma diseñado anteriormente.

Sucesivamente al acto de recepción de manifiesto de voluntad y documentos para calificar, la comisión de licitaciones dará inicio al acto de apertura de los sobres correspondientes al mismo, en el cual se verificarán que los documentos consignados

sean los contemplados en el pliego de licitación, luego se procederá a levantar un acta donde se dejará constancia de lo siguiente:

- ✓ Sitio, día y hora del acto.
- ✓ Licitación de que se trate, en este caso general.
- ✓ Identificación de los miembros de la comisión, de las observaciones y recomendaciones, así como también de los participantes que intervinieron en el acto.
- ✓ Identificación de los participantes que hubieren manifestado su voluntad de participar en la licitación y la documentación que hubieran consignado.
- ✓ Cualquier otra observación que quisieren formular los interesados en el proceso.

La gerencia contratante debe realizar la calificación técnica de los oferentes participantes para el proceso licitatorio, la cual será desarrollada, a través de un informe técnico, de acuerdo a los criterios de selección y evaluación establecidos en el pliego de licitación y no se podrá aplicar, en ningún caso, criterios o mecanismos preestablecidos en el mismo y, por tanto, no se podrán analizar aquellas ofertas que no cumplan con:

- ✓ Las condiciones establecidas en la Ley de Licitaciones.
- ✓ Que tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos para la respectiva licitación.
- ✓ Diversas ofertas que provengan de un mismo oferente.
- ✓ Que suministren información falsa

✓ Que no aparezcan firmados por personas facultativas para representar el oferente, entre otras.

Una vez presentado el informe de resultado técnico y aprobado previamente por la comisión de licitaciones, la gerencia contratante notifica la calificación y descalificación a los oferentes participantes en el proceso para luego realizar la apertura económica en la fecha, hora y lugar indicado en el pliego, de las empresas que calificaron técnicamente y a devolver en sobres cerrados las ofertas descalificadas de los oferentes participantes en el proceso.

Consecutivamente, la comisión de licitaciones da inicio al acto de apertura económica donde se revelan los montos ofertados por cada una de las empresas participante y, de la misma manera, se apertura el presupuesto base, lo cual constituye una herramienta fundamental para comparar y evaluar la oferta que mejor resulte a los intereses de la empresa, igualmente se realizará el levantamiento de acta donde se deja constancia de los aspectos antes mencionados en el acto de manifiesto de voluntad.

Posteriormente, se procede a firmar el acta, el cual es remitida a la gerencia contratante, dado que esta representa un soporte importante dentro del expediente del proceso licitatorio, puesto que contiene la información referente a los montos ofertado y nombre de las empresas participantes, permitiéndole así comparar, evaluar y aclarar los mismos, para finalmente realizar el otorgamiento de la buena pro.

Para finalizar el procedimiento de la licitación general, la gerencia contratante presenta un análisis económico ante la comisión de licitación, indicando la empresa o las empresas favorecidas a las cuales se les otorgará la buena pro, de acuerdo a los criterios de evaluación y que hayan cumplido con los requisitos y condiciones

establecidos en los pliegos de licitación. La gerencia contratante indicará en los pliegos de licitación el plazo máximo en el que se otorga el contrato, de igual forma señalará el plazo para que el oferente favorecido con la buena pro, consigne las garantías requeridas.

Este otorgamiento de buena pro no se podrá realizar si no se tienen previstos los recursos necesarios para detener los compromisos requeridos, igualmente si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Es importante mencionar que en este último procedimiento se pueden dar dos casos por los cuales se puede dar por terminado tal otorgamiento:

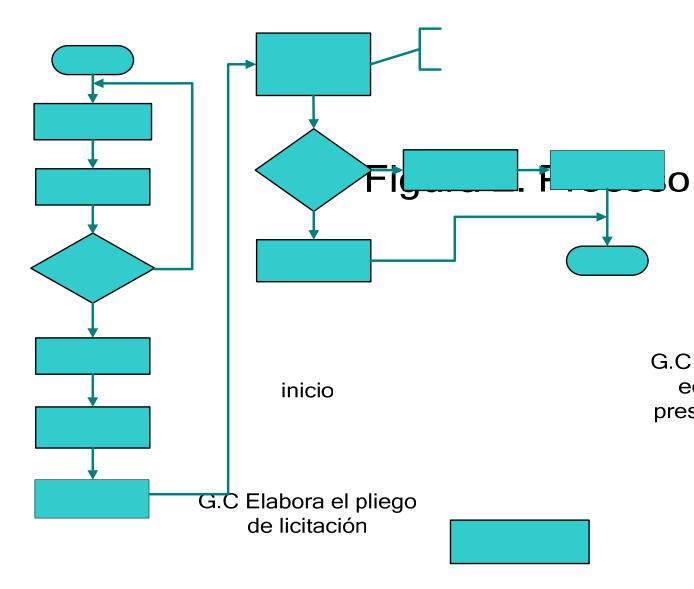
#### • Declarar desierta la licitación

La gerencia contratante puede declarar desierta la licitación cuando:

- ✓ No se reciban al menos dos (2) ofertas válidas.
- ✓ Todas las ofertas resulten rechazadas o los oferentes descalificados de acuerdo
  a lo establecido en los pliegos de licitación.
- ✓ Ocurran algunos otros supuestos expresamente previsto en los pliegos de licitación.
- ✓ El procedimiento podría causarle perjuicio a PDVSA.

#### • Suspención o terminación del procedimiento

La comisión de licitación una vez evaluada las causas argumentadas por la gerencia contratante, podrá suspender el procedimiento de licitación mientras no haya tenido lugar el acto de apertura de sobre competitivo de manifiesto de voluntad u ofertas, igualmente se podrá dar por terminado el procedimiento, mientras no se haya firmado el contrato definitivo. Terminado el procedimiento, la gerencia contratante oída la comisión de licitación correspondiente, podrá iniciar el nuevo procedimiento licitatorio, cuando hayan cesado las causas que dieron lugar a la terminación y transcurrido un lapso no menor de dos (2) meses, contando a partir del informe de la gerencia contratante donde determine que cesaron las causas que dieron origen a dicha terminación. **Ver figura 1**.



Fuente: Comisión Menor Permanente de Licitación comisión de licitaciones

C.

NO -

En el proceso la licitación selectiva se deben tomar en cuenta los mismos procedimientos que la licitación general, solo que se obvia un procedimiento que no se utiliza es este tipo de proceso.

Para dar inicio a este proceso se debe realizar un pliego de licitación de la misma manera que la licitación descrita anteriormente, la cual es desarrollada por la gerencia contratante, donde se establecerán las normas, reglas y procedimientos que se deben regir el desarrollo de la misma.

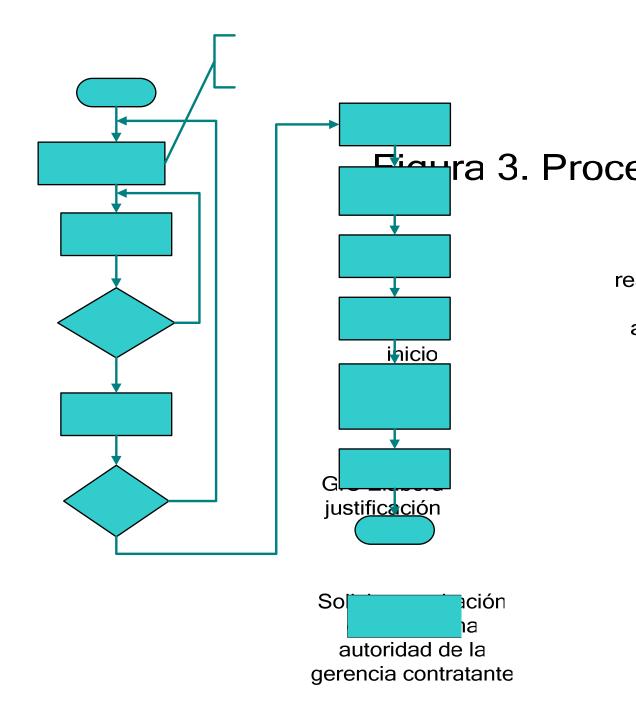
Una vez elaborado dicho pliego, se debe presentar a la comisión de licitación con su respectiva acta de inicio para obtener su recomendación, para posteriormente continuar con el proceso. Luego de ser recomendado por esta comisión, la gerencia contratante deberá realizar la invitación a las cooperativas seleccionadas para participar en el proceso, la cual lo realiza vía fax o por línea telefónica.

A diferencia de la licitación general, en este tipo de proceso no se lleva a cabo la apertura de la manifestación de voluntad y documentos para calificar, puesto que previamente se han seleccionado aquellas cooperativas con mayor experiencia, especialización o capacidades técnicas y financieras para desarrollar el servicio solicitado.

En tal sentido, se procede directamente a realizar la apertura económica de las cooperativas previamente seleccionadas, en el cual éstas, de la misma forma que la licitación general, presentan sus ofertas indicando los montos que consideren convenientes para la licitación en curso, así como también se apertura su respectivo presupuesto base para su adecuado análisis y comparación.

Posteriormente, las ofertas obtenidas serán evaluadas por la organización contratante para determinar la empresa que resulto favorecida, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el pliego de licitación, para el otorgamiento de la buena pro; la cual se realiza mediante un acta de resultado económico que, a su vez, deberá ser presentado a comisión para su respectivo análisis y recomendación.

Finalmente, una vez obtenido el resultado económico y recomendado previamente por la comisión de licitaciones, se procederá a otorgar la buena pro a la empresa o las empresas favorecidas. En tal sentido, para otorgar esta buena pro se debe presentar una decisión de gerencia debidamente firmada por el nivel de autoridad financiera correspondiente ante la comisión de licitaciones el cual realizará su debida revisión para, posteriormente, proceder con el otorgamiento de la buena pro. **Ver figura 2**.



Fuente: Comisión Menor Permanente de Licitación

NO

Máxima autoridad aprueba

El último proceso establecido en la ley de licitaciones y que se desarrolla en PDVSA Oriente se lleva a cabo de la siguiente manera:

Para dar inicio a este tipo de proceso, la gerencia contratante deberá, mediante un acta de inicio, justificar adecuadamente ante el nivel de autoridad financiera correspondiente sobre la adjudicación directa que se pretende ejecutar. De igual forma esta acta deberá contener el nombre de la cooperativa seleccionada para la prestación del servicio, así como también las razones de su selección para que, de esta manera se pueda obtener la aprobación de dicho nivel, el cual será sometido posteriormente a recomendación ante la comisión permanente de licitación menor.

Luego de ser recomendado por la comisión de licitación y aprobado por el nivel de autoridad financiera, la gerencia contratante procederá a solicitar a la cooperativa seleccionada la oferta económica para el desarrollo de tal servicio y, de igual manera, realizará reuniones aclaratorias, las cuales le permite establecer cualquier aspecto o duda relacionado con las condiciones de la licitación y cualquier otro asunto para obtener una oferta económica ajustada al alcance de lo solicitado.

Posteriormente, la comisión de licitación, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la unidad contratante, fija un sitio, día y hora en el cual será aperturada la oferta presentada por el oferente seleccionado. Esto se realiza en un acto privado donde sólo estarán presentes los miembros de la comisión de licitación y su secretario, quien es el encargado de asentar en el acta de apertura económica el monto de la oferta y nombre de la cooperativa. Seguidamente se apertura el presupuesto base donde contiene el monto interno presupuestado.

Esta oferta es remitida a la unidad contratante para su análisis y comparación con el presupuesto base, donde ésta deberá preparar el informe correspondiente, el cual debe indicar la desviación porcentual y sus causas, y de ser así la gerencia

contratante podrá aclarar o negociar con la cooperativa los términos y condiciones de su oferta.

Finalmente, está organización contratante prepara el acta de decisión de gerencia, obtiene la aprobación del nivel de delegación financiera y mediante comunicación por escrito, notifica a la cooperativa y a la secretaria de la comisión la decisión tomada con respecto al proceso para, posteriormente, elaborar el contrato y ser firmado por la empresa. **Ver figura 3**.

# 4.4 NIVELES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA LAS COOPERATIVAS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS EN EL DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE

La cooperativa, es el sujeto protagónico del desarrollo endógeno, ya que promueve la democracia y la libre participación de todos sus asociados por igual; por lo tanto, en una cooperativa todos los asociados son sus propietarios con igualdad de condiciones, derechos y deberes. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Especiales de Asociaciones de Cooperativas, "El estado garantizará el libre desenvolvimiento y la autonomía de las cooperativas, así como el derecho de los trabajadores y trabajadoras, y de la comunidad de cooperativas para el desarrollo de cualquier tipo de actividad económica y social de carácter lícito, en condiciones de igualdad con las demás empresas, sean públicas o privadas".

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, todo ente participante de procesos licitatorios debe poseer una clasificación financiera estimada de contratación acorde con los niveles exigidos en dichos procesos. Para ello el Presidente de la República en atención a los planes de desarrollo económico, dicta medidas temporales, cuyo objetivo es compensar condiciones adversas o desfavorables que afectan a la pequeña y mediana industria y cooperativas.

En tal sentido, el Sistema Nacional de Contratista adscrito al Ministerio de la Producción y el Comercio, ejerce la autoridad técnica en las materias reguladas por el decreto de Ley de Licitaciones vigente en Venezuela. Con base a ello, en el artículo 19 numeral 5, establece los criterios conforme a los cuales se realizarán las clasificaciones de especialidad legal y financiera de los entes interesados a los fines de su inscripción en el RNC (Registro Nacional de Contratista), los cuales se dividen en veinte niveles estimados de contratación de acuerdo con un Rango de Clasificación Financiera, tales como se evidencia a continuación:

Cuadro nº 1.

RANGO_DE CLASIFICACIÓN FINANCIERA						
CLASIFICACIÓ N	DESDE BOLIVARES	HASTA BOLIVARES	UNIDADES TRIBUTARIAS	UNIDADES TRIBUTARIAS		
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
I	1	100.000.000	0	2.976		
II	100.000.001	200.000.000	2.976	5.952		
II	200.000.001	300.000.000	5.952	8.929		
IV	300.000.001	400.000.000	8.929	11.905		
V	400.000.001	500.000.000	11.905	14.881		
VI	500.000.001	700.000.000	14.881	20.833		
VII	700.000.001	900.000.000	20.833	26.786		
VIII	900.000.001	1.100.000.000	26.786	32.738		
IX	1.100.000.001	1.300.000.000	32.738	38.690		
X	1.300.000.001	1.500.000.000	38.690	44.643		
XI	1.500.000.001	1.800.000.000	44.643	53.571		
XII	1.800.000.001	2.100.000.000	53.571	62.500		
XIII	2.100.000.001	2.400.000.000	62.500	71.429		
XIV	2.400.000.001	2.700.000.000	71.429	80.357		
XV	2.700.000.001	3.000.000.000	80.357	89.286		
XVI	3.000.000.001	3.500.000.000	89.286	104.167		
XVII	3.500.000.001	4.000.000.000	104.167	119.048		
XVIII	4.000.000.001	4.500.000.000	119.048	133.929		
XIX	4.500.000.001	5.000.000.000	133.929	148.810		
XX	5.000.000.001	EN ADELANTE	148.810			

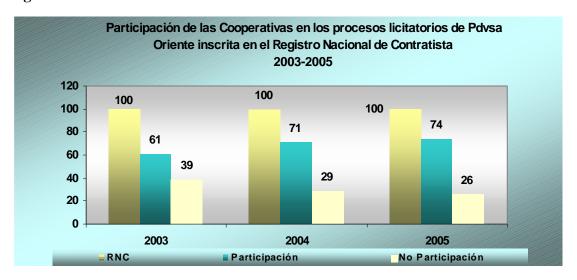
Fuente: Comisión Menor Permanente de Licitación del Dtto Norte.

En consecuencia, se puede considerar que el nivel estimado de contratación es la capacidad de pago que tiene una entidad a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, presentes o futuras, dentro de un proceso licitatorio. Este nivel permite catalogar a las empresas dentro de una clasificación financiera estimada de contratación (CFEC), la cual es ampliamente utilizada como herramienta estratégica y necesaria para los entes contratantes, a fin de evaluar la capacidad de contratación y de respuesta de las empresas ante cualquiera eventualidad.

Por consiguiente, en el Distrito Norte de PDVSA Oriente y de acuerdo a las preferencias enmarcadas en el decreto 3.798 de La Republica Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial nº 38.242, se exige como CFEC (Clasificación Financiera Estimada de Contratación) para las empresas alternativas (pequeñas, medianas y cooperativas) un nivel estimado de contratación financiero que está comprendido entre los niveles I y III establecidos en el régimen respectivo. Sin embargo, aquellas cooperativas que posean una clasificación financiera diferente a las anteriormente descritas, podrán participar en aquellos procesos de contratación bajo modalidades de selección que no estén reservadas para este decreto (3.798), siempre y cuando cumplan con la clasificación financiera estimada de contratación exigidos para tal proceso.

## 4.4.1 Participación de las Cooperativas en los Procesos Licitatorios Realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente

Figura Nº 4.



A partir del año 2003, el Gobierno Nacional impulsó medidas de promoción y desarrollo para las pequeñas y medianas industrias y asociaciones cooperativas, con la finalidad de que las mismas se integraran al proceso productivo del país y por ende incrementar su participación en el crecimiento económico y social de la población. En vista de esto, el Registro Nacional de Contratista (RNC) presentó un considerable aumento en sus registros por parte de estas asociaciones, lográndose la participación de 153 cooperativas de un total de 250 registradas, representando el 61%.

Posteriormente, se crearon decretos emanados por el ejecutivo nacional que permitieron el crecimiento acelerado de la participación de dichas asociaciones, entre estos podemos mencionar: **DECRETO** 1.892 que fue derogado en fecha 19 de Octubre del 2005 por el **DECRETO** 4.000, que contiene las medidas de promoción y desarrollo de pequeñas, mediana industrias, cooperativa y cualquier otra forma asociativa, productoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras,

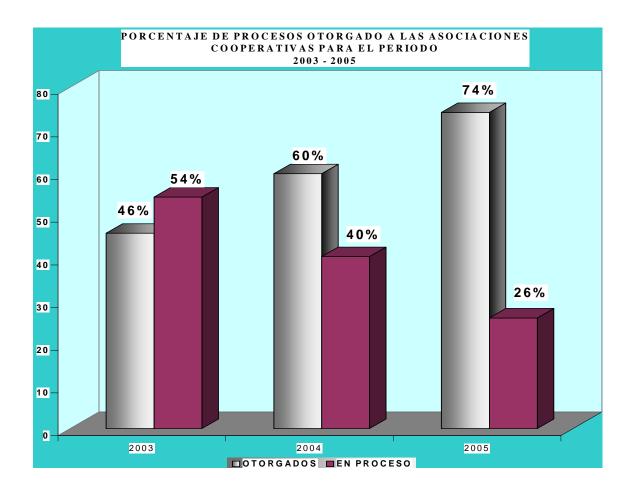
ubicadas en el país, de igual forma se aplicó el **DECRETO** 2.876, el cual fue derogado en fecha 01 de Agosto del 2005 por el **DECRETO** 3.798. El mismo hace referencia a las medidas temporales para el establecimiento de montos y categorías de contratos reservados para las empresas alternativas fabricantes de bienes, prestadoras de servicio y ejecutoras de obras.

La participación de estas asociaciones para el 2004 fue del 71% del total registrado generando un incremento del 125% con respecto al año anterior, tal aumento se debió al incremento registrado en el RNC en base a la promoción y desarrollo establecida por el ejecutivo nacional. En el año 2005 se experimento una participación del 74%, reflejando un aumento del 42% con respecto al año 2004.

El crecimiento observado en los tres años mencionados, se debe a que parte de los procesos licitatorios que inician en un año son otorgados en el siguiente, incrementando de ese modo la lista de los mismos.

En síntesis, el crecimiento acelerado de la participación de estas asociaciones se debe, en gran parte, a las medidas de promoción y desarrollo emanadas por el ejecutivo nacional en procura de la integración al proceso productivo de las pequeñas y medianas industrias y asociaciones cooperativas, con el propósito de solventar la situación económica y social que vive actualmente el país.

Figura Nº 5.



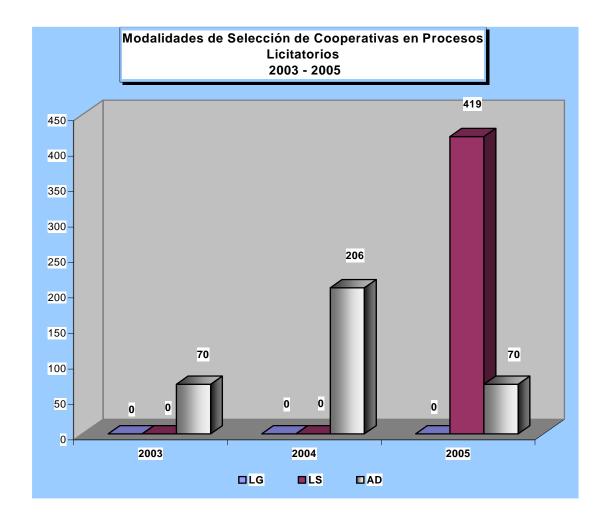
Una vez evaluada la intervención de las cooperativas en los procesos licitatorios realizados en el Distrito Norte de PDVSA Oriente, se puede señalar que para el año 2003 el 46% de los contratos fueron otorgados a las cooperativas, culminándose el 54% restante el año siguiente, lo que representa un total de 70 contratos otorgados y 83 contratos en proceso, generando un total de 5.993 MM Bs, lo que genera a su vez un 13% con respecto al total de contratos al año.

En el 2004 se registro un 60% de contratos otorgados y un 40% de contratos en proceso, reflejando un incremento del 194% con respecto al año anterior, lo que representa un valor absoluto de 206 contratos otorgados y 139 contratos en proceso, generando un total de 20.774 MM Bs, incrementándose para este año un 26% con respecto al total de contratos otorgados.

Finalmente para el año 2005 se registro un 74% de contratos otorgados y 26% contratos en proceso, representando 486 contratos otorgados y 171 contratos en proceso, generando un aumento del 137% con respecto al año anterior, para un total de 76.376 MM Bs y generando un 35% con respecto al total de contratos otorgados en el año.

Es importante señalar que el incremento anual de los otorgamientos, no sólo se debe a la creación de nuevas cooperativas en el mercado, sino también al aumento de los niveles de capacidad técnica y financiera de las ya existentes, permitiendo de este modo una mejor competitividad en el sector de las pequeñas, mediana industria y asociación cooperativa y además las facilidades brindadas por los decretos 3.798 y 4.000 emitidas por el Ejecutivo Nacional.

Figura Nº 6.



A raíz de que el Gobierno Nacional decide darle apoyo a las Pymes entre estas las asociaciones cooperativas, en los años 2003 y 2004 sólo se otorgaron contratos con la modalidad de selección de adjudicación directa bajo dos fases: Ley de Licitaciones y Ruedas de Negocios, esta última modalidad fue establecida por decreto presidencial, lo cual permitió elegir un grupo de cooperativas a través de los cuales se seleccionaría la que resultara mejor oferente a los intereses de PDVSA. Aunado a ello, para estos años existían pocas cooperativas que cumplieran con los requisitos y

exigencias legales establecidas en la Ley de Licitaciones, entre ellas, estar inscritas en el RNC (Articulo 36 de la Ley de Licitaciones).

Cabe destacar que en el 2003 se otorgaron 70 contratos y para el 2004, 206 contratos, generando un aumento entre ambos años del 194% de estos contratos.

Para comienzo del año 2005 el Gobierno Nacional estimuló el crecimiento de nuevas cooperativas a través de los decretos 3.798 y 4.000, permitiendo una mayor participación de las mismas en los procesos licitatorios, logrando así otorgarles contratos, no solamente en la modalidad de adjudicación directa, sino también permitirles licitar en otra modalidad de selección (Selectiva).

Es importante destacar que las mismas en los actuales momentos licitan en todas las modalidades de selección establecidas por la Ley de Licitación; sin embrago, aun no se le han otorgado contratos bajo Licitación General puesto que las obras, bienes o servicios licitados bajo esta modalidad requieren de mayor capacidad técnica (es decir, experiencia, avances tecnológicos, etc), además de la capacidad financiera requerida.

Por lo antes mencionado, para el 2005 se otorgaron 419 contratos a estas asociaciones por Licitación Selectiva y 70 contratos por adjudicación directa obteniendo un total 489 contratos, generando un incremento del 137% con respecto al año anterior.

#### **CAPITULO V**

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### **5.1 CONCLUSIONES**

- El gobierno, a través de la entrada en vigencia de los nuevos decretos, ha logrado favorecer y apoyar a las pequeñas y medianas empresas, incluyendo las asociaciones cooperativas, originando un incremento acelerado de la participación de las mismas en el mercado, trayendo como consecuencia la incorporación de nuevo recurso humano al proceso productivo del país, además de mejorar la calidad de vida de esta clase social.
- El desarrollo de los procesos tiende a presentar retrasos desde el inicio hasta la culminación de los mismos; dada la impericia de la organización contratante en la aplicación de la normativa legal vigente aplicadas dentro de la industrial.
- Los representantes de las cooperativas constituyen un factor importante dentro de los procesos licitatorios, sin embargo en muchas ocasiones originan atrasos en los procesos a causa de errores y omisiones en la documentación presentada, todo ello motivado a la falta de conocimiento y adiestramiento.
- En el periodo estudiado se pude determinar que los procesos de contratación otorgados a cooperativas solo han sido manejados bajo 2 modalidades, licitación selectiva y adjudicación directa, dado a que no cuentan con una capacidad financiera de contratación mínima requerida para este tipo de selección, lo que evidencia la participación limitada de este tipo de empresas hacia dicha modalidad.

#### **5.2 RECOMENDACIONES**

- El Gobierno Nacional debe continuar incentivando a través de la elaboración de nuevos decretos el crecimiento y la incorporación de las Pymes al mercado nacional, lo que contribuiría de manera sustancial con el desarrollo económico y social del país.
- Elevar el nivel de conocimiento manejado por las unidad contratantes en cuanto a la interpretación de Leyes, Decretos y Normativa Internas a través de charlas, talleres e instructivos que facilite el desarrollo adecuado de los procesos.
- Elaborar un plan de adiestramiento para las nuevas cooperativas que desean y que forman parte del Distrito Norte de PDVSA de modo de disminuir lo errores y omisiones en la documentación presentada para que de esa manera continúen sin obstáculos los procesos previamente iniciados.
- Promover la participación de cooperativas en todas las unidades contratantes del Distrito Norte de PDVSA Oriente, a fin de que estas puedan incrementar a través de nuevos contratos una mayor capacidad financiera estimada de contratación, logrando en un corto plazo participar en esta modalidad de selección.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Balestini, M. "<u>Como se Elabora un Proyecto de Investigación</u>". Consultores asociados OBL. Caracas. Venezuela.2001.
- Fernández, C; Baptista, P y Sampieri, R. "<u>Metodología de la Investigación</u>".
   Segunda Edición. Mc Graw Hill. México.1998.
- Fidias, A. "<u>El proyecto de Investigación</u>". Editorial Episteme. Caracas.
   Venezuela.1997.
- Velásquez, Dorélica. "<u>Análisis Técnico para el Mejoramiento de la Elaboración de los Procesos Licitatorios en la Contratación de Obras y Servicios</u>" (2002).
- Marval, Gibson. "Evaluación del proceso de formación, obligación y apoyo gubernamental de las cooperativas en Municipio Maturín del Estado Monagas" (2003).
- Vegas, Cruz. "Analizar el Proceso Licitatorio para la Contratación de Equipos de Trasporte de Fluidos en Áreas Operacionales, llevado por la Superintendencia de Transporte del Distrito Punta de Mata Estado Monagas" (1999).
- Asamblea Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Nº 38.242. "Decreto 3.798". Caracas. Venezuela. 2005.
- Asamblea Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Nº 342.228. "<u>Decreto 4.000"</u>. Caracas. Venezuela. 2005
- Asamblea Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial
   Nº 5.556. "Ley de Licitaciones". Caracas. Venezuela.2001.

- Asamblea Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial
   Nº 37.285. "Ley Especial de Asociaciones Cooperativa". Caracas.2001
- PDVSA. "<u>Guía de Administración de Contratación</u>". Caracas. Venezuela 1997.
- PDVSA. "Manual de Mecanismos de Contratación". Caracas. 1997.
- Sabino, C. "<u>Como Hacer una Tesis</u>". Editorial Panapo. Caracas. Venezuela. 1987.
- Universidad Nacional Abierta, "<u>Técnicas de Documentación e Investigación</u>
   <u>I</u>". Quinta Edición. Caracas. Venezuela.1991.
- www.sunacoop.gob.ve.
- www.atrea.com..
- http://www.ilustrados.com/publicaciones/EpZluuuppkSXgMwqPn.php#CONS TI.
- http://www.monografias.com/trabajos16/cooperativa-de-trabajo/cooperativa-de-trabajo.shtml.
- www. Bibliojuridica.org-libros.
- www. Bibliotecavirtual.com.
- www. Caracasstock. Com.
- www. Inmobiliario. Terra. es.
- www. Seniat. gov. ve.
- www. Sesic3. Sep. gob. mx.

# **ANEXOS**





Lugar y Fecha:

Señores: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS Presente			
Por medio de la presente solicito, para su reservación, la aprobación del nomb	ore de la siguie	nte cooperativa:	13/13
2)			100
3)			11 17 "
A CONTROL OF THE CONT	1994 1229		The Co
de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley Especial de Aso Superintendencia Nacional de Cooperativas en fecha 26/07/02, publicada en la	a Gaceta Ofici	al no. 37.503 de fecha 12 de agosto del	
OBJETO DE SELECCIONE LA ACTIVIDAD PRINC			
<ul> <li>( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Construcción, Asistencia Técnica y otros)</li> <li>( ) PRODUCCIÓN (Producción Agricola, Pecuaria, Pesquera, Minera, de B</li> </ul>	Bienes, Artesan	ía)	Sérvicios Médicos, Turístico
PROTECCIÓN SOCIAL (Funerarios, Farmacia, Servicios Populares y     TRANSPORTE (Transporte Público de Pasajeros, Transporte de Carga,     CONSUMO (Compra y Venta de Productos para Asociados y Terceros de Carga)	Transporte Flu	vial, Transporte Aéreo, Transporte Turi	(stico)
( ) AHORRO Y CREDITO (Ahorro y Crédito entre los Asociados) ( ) VIVIENDA (Construcción de Vivienda para Asociados)			
DATOS DE LOS SO	OCIOS (m	inimo 5 socios)	
Nombres y Apellidos		Cédula de Identidad	Firma
1		Court de lactitude	
2	1		
3	114		
4	11		
5	1		
6			
7			
8			
Dirección:			
1 1 1 1			
Municipio:	Estado:		<del></del>
Atentamente			
Nombre del Socio Solicitante		Cédula de Identidad	Firma
(0)			
Dirección Socio solicitante:			
Teléfôno(s): Correo electrónico	(opcional):		
Autorizo a la Superintendencia Nacional de Cooperativas a asignar u SI ( )			en

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: La solicitud debe ser llenada en letra de molde y con todos los datos y firmas completos. Deben anexar copias de Cédulas de Identidad de los asociados para dar validez a esta solicitud.

# SELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA

Para seleccionar la actividad principal que desarrollara la cooperativa, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

OPCIÓN	ACTIVIDAD		
Prestación de Servicios: Es el conjunto de actividades desarrolladas, en apoyo a la actividad social y productiva de la población.	<ul> <li>Construcción Civil</li> <li>Mantenimiento de Obras, Infraestructuras, Electrodoméstico, Automotriz, Limpieza.</li> <li>Asistencia técnica y profesional.</li> <li>Servicios Educativos.</li> <li>Servicios Médicos.</li> <li>Turismo.</li> <li>Recreación.</li> <li>Comercialización</li> </ul>		
Producción: Desarrollo de actividades que producirán bienes intercambiables en el mercado.	<ul> <li>Agrícola.</li> <li>Pecuaria.</li> <li>Minera.</li> <li>Artesanal.</li> <li>Bienes</li> </ul>		
<b>Protección Social</b> : Acciones desarrolladas en apoyo a la población. Servicios Sociales y Solidarios.	<ul><li>Funerarios.</li><li>Farmacias.</li><li>Otros:</li></ul>		
<b>Transporte</b> : Servicio prestado para satisfacer las necesidades de traslado.	<ul> <li>Transporte de Carga.</li> <li>Transporte de Pasajeros.</li> <li>Transporte Fluvial.</li> <li>Transporte Aéreo.</li> <li>Transporte Turístico.</li> </ul>		
Consumo: Actividad de compra y venta de productos que permite el abastecimiento interno.	<ul> <li>Actividad de compra y venta de artículos entre los asociados de la cooperativa.</li> </ul>		
Ahorro y Crédito: Actividad que incentiva el ahorro.	<ul> <li>Ahorro y Crédito entre de los Asociados de la Cooperativa.</li> </ul>		
Vivienda: Servicio de Construcción de vivienda.	<ul> <li>Construcción de Vivienda.</li> </ul>		

#### Recuerde:

- Llenar cada uno de los datos solicitados en la planilla, no omita ningún aspecto de la misma ya que eso podría ocasionar que la misma le sea regresada.
- 2. Usar letra de molde y legible. Esto permitirá que la Reserva de Denominación sea emitida sin errores.
- Anexar copias de la Cédula de Identidad de cada uno de los socios solicitantes. Si no le es posible consignarlas, muestre dichas copias al funcionario que le esté atendiendo, para que se sirva constatar la veracidad de los datos expuestos en la planilla.
- 4. Solo los asociados que aparecen en la planilla podrán retirar la Reserva de Denominación.
- Para cualquier información adicional diríjase a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, ellos están autorizados y capacitados para responder sus preguntas y solventar cualquier inconveniente.
- 6. TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA COOPERATIVA SON TOTALMENTE GRATUITOS.

#### DECRETO N° 3.798

Medidas Temporales para el Establecimiento de Montos y Categorías de Contratos Reservados para las Empresas Alternativas Fabricantes de Bienes, Prestadoras de Servicios y Ejecutoras de Obras

(Gaceta Oficial Nº 38.242 del 3 de agosto de 2005)

Decreto N° 3.798 01 de agosto de 2005 HUGO CHÁVEZ FRÍAS

#### Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones previstas en el <u>numeral 11 del artículo 236</u> de la <u>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</u> y en el <u>artículo 6º</u> del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la <u>Ley de Licitaciones</u>, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el numeral 7 del artículo 89 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en Consejo de Ministros.

#### CONSIDERANDO

Que las empresas alternativas son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en el aspecto social y económico del país,

#### CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la obligación constitucional de proteger y promover la participación de empresas alternativas con el fin de fortalecer el desarrollo económico y social del país, mediante su incorporación en el proceso de desarrollo, la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno,

#### CONSIDERANDO

Que la adopción de medidas que establezcan márgenes de preferencias de montos y categorías de contratos reservados, sirve de instrumento de promoción y desarrollo para las empresas alternativas, para compensar condiciones adversas o desfavorables que en la actualidad las afectan.

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2001-2007 tiene como objetivo impulsar el proceso de descentralización y desconcentración de las regiones, permitiendo así un mejoramiento en la distribución territorial del ingreso, sobre la base del aprovechamiento de las potencialidades existentes en cada región, las cuales serán expresadas a través de inversiones que promuevan las actividades productivas locales,

#### DECRETA

las siguientes,

MEDIDAS TEMPORALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MONTOS Y CATEGORÍAS DE

#### CONTRATOS RESERVADOS PARA LAS EMPRESAS ALTERNATIVAS FABRICANTES E BIENES, PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS

#### Artículo 1

El presente Decreto tiene por objeto establecer preferencia a través de contratos reservados por montos y categorías, para las empresas alternativas dedicadas a la fabricación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. Estas empresas alternativas deberán estar ubicadas, en las regiones donde los órganos y entes sujetos al Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones lo requieran.

#### Artículo 2

A los efectos del presente Decreto, se entenderá por empresas alternativas: las personas jurídicas, de carácter social y participativo, con domicilio principal y excluyente de cualquier otro en Venezuela, que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación que le sea aplicable, tales como cooperativas, empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.

Igualmente, las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a aquellas empresas que no excedan de cuarenta (40) trabajadores en promedio anual, y cuyo nivel estimado de contratación financiera (NECF) esté comprendido entre los niveles I y III establecidos en el régimen respectivo.

#### Artículo 3

Están sujetos al presente Decreto, los procedimientos de selección de contratistas y las contrataciones de los órganos y entes señalados en el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

#### Artículo 4

En los procedimientos de selección de contratistas previstos en el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, se declaran reservados, para las empresas alternativas, los contratos por la concurrencia de los montos y las categorías siguientes:

#### 1. Montos:

- A. En el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios, si el monto del contrato a otorgarse es por un precio estimado de hasta diez mil quinientas Unidades tributarias (10.500 U.T).
- В.
- B. En el caso de ejecución de obras, si el monto del contrato a otorgarse es por un precio estimado de hasta veinticuatro mil Unidades Tributarias (24.000 U.T).

#### 2. Categorías:

#### A. Bienes:

- a. LENCERÍA: sábanas, toallas, cobijas, manteles, servilletas y similares.
- b. PRENDAS DE VESTIR: camisas para caballeros, chaquetas de gabardina, pantalones, blusas para damas, franelas, gorras, batas aseadoras y de laboratorio, bragas tipo mecánico, uniformes de enfermeria, de planes vacacionales y de deportes; entre otras.

#### B. Servicios:

- a. Mantenimiento, reparación y limpieza de viviendas, edificaciones y otras infraestructuras físicas, instalaciones petroleras; se incluye la limpieza de ventanales, persianas y techo raso, entre otros.
- b. Electricidad, lo cual incluye, entre otros: instalación, cableado, toma de corriente e interruptores de luz.
- c. Limpieza y descongestionamiento de alcantarillas, cunetas y plomería en general.
- d. Mantenimiento y reparación de plantas y equipos de aguas servidas y aguas blancas en campos petroleros, e industriales.
- e. Limpieza de sumideros.
- f. Transporte de personal, colectivo e individual.
- g. Transporte y recolección de desechos petroleros.
- Limpieza de vehículos automotores, ferroviarios y navales.
- Mantenimiento mecánico, eléctrico, tapicería, latonería y pintura de vehículos automotores; así como labores de mecánica menor.
- j. Mantenimiento general de alojamiento de hotelería y servicios hoteleros.
- k. Instalación de alfombras y puertas de baño, pernos, cerraduras y cilindros.
- Servicios generales y lavandería.
- m. Demarcación, señalización, limpieza de vialidad y bacheo.
- n. Fabricación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, incluyendo mobiliario escolar.
- o. Mudanzas.
- p. Suministros de comida y refrigerios.

- q. Planes vacacionales, organización de eventos y protocolo.
- r. Limpieza de playas y clubes.
- s. Vigilancia sin armamento.
- Recolección y eliminación de desechos no tóxicos.
- u. Control de vegetación: pica, poda, siembra y mantenimiento de plantas ornamentales, riego, mantenimiento de plazas, áreas verdes y jardines.
- v. Sistema de riego y plantas de agua.
- w. Aseo y limpieza integral de vías férreas.
- x. Reparación de vehículos biviales.
- y. Mensajería interna, intraurbana e interurbana.
- z. Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de oficinas, médicos, refrigeración, telecomunicaciones, computación y accesorios no cubiertos por el fabricante.
- aa. Herrería y carpintería general incluyendo reparación, fabricación y mantenimiento de muebles e inmuebles.
- bb. Mantenimiento, reparaciones menores de activos industriales (taladros, estaciones de flujo, plantas eléctricas, pozos petroleros, maquinarias, etc.).
- C. Obras:
- a. Obras menores de instalación y terminación: pintura, tabiques, pisos, techo raso, frisado, ventanales, persianas, puertas y escaleras.
- b. Remodelación, ampliación, mantenimiento y mejora de obras civiles en cualquier área geográfica.

#### Artículo 5

Los órganos y entes contratantes desarrollarán e implementarán cursos y programas de capacitación, dirigidos a las empresas objeto del presente Decreto, sobre los procesos de contratación y en caso de ser necesario, sobre el objeto y los mecanismos de ejecución de las contrataciones.

#### Artículo 6

En las invitaciones a procesos de licitación selectiva o adjudicaciones directas, se hará mención al presente Decreto cuando sea aplicable.

#### Artículo 7

Los órganos y entes que lleven a cabo los procedimientos de selección de contratistas en el marco del presente Decreto, escogerán a los efectos del respectivo otorgamiento de la buena pro, a las empresas alternativas que estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de Contratistas y que cumplan con las demás formalidades previstas en la ley que sea aplicable al caso.

#### Artículo 8

Los órganos y entes contratantes remitirán al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato celebrado en el marco del presente Decreto, una relación en la cual indicarán el número, la fecha, objeto y monto de cada contrato. Igualmente, señalarán el lugar de ejecución del contrato, denominación jurídica del contratista y el número de Registro de Información Fiscal (RIF).

#### Artículo 9

Los órganos y entes contratantes otorgarán anticipos entre un diez por ciento (10%) y un cincuenta por ciento (50%) sobre el monto neto de la respectiva contratación, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, a los contratos reservados en el presente Decreto.

Los anticipos serán otorgados previa presentación de una fianza que se constituirá por un monto igual al anticipo que se otorgue, emitida por sociedades de garantías del Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa o por entidad bancaria o compañía de seguros debidamente inscrita en la Superintendencia General de Bancos y otras Instituciones Financieras o en la Superintendencia de Seguros, según sea el caso, que asista a la respectiva empresa alternativa.

#### Artículo 10

Si al llamado del procedimiento de selección de contratistas, no acuden las empresas de que trata el presente Decreto, los órganos y entes contratantes aplicarán las disposiciones ordinarias del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

#### Artículo 11

Cuando en los procedimientos de licitación selectiva, se verifique que al menos cinco (5) empresas objeto del presente Decreto no estén inscritas en la categoría correspondiente, de acuerdo con los datos que suministre el Registro Nacional de Contratistas, se invitará a otras empresas inscritas en otras actividades, siempre que su objeto o ramo de explotación esté relacionado con la adquisición del bien, prestación del servicio o ejecución de la obra de que se trate. Si resultare desierta la convocatoria, se procederá a la adjudicación directa del respectivo contrato.

#### Artículo 12

Los órganos y entes contratantes incorporarán en los criterios de calificación de empresas y evaluación de las ofertas, las medidas temporales que en materia de compras gubernamentales se encuentren vigentes.

#### Artículo 13

Las empresas que opten por las preferencias establecidas en el presente Decreto, consignarán ante el órgano o ente contratante una declaración jurada, en la cual manifiesten:

- Identificación de la empresa, del representante de ésta, de quien suscribe la declaración jurada y el carácter con que actúa.
- Número de trabajadores.
- Autorización al órgano o ente contratante para que sean practicadas, las auditorías que fuesen necesarias realizar, para la verificación de la información suministrada.

#### Artículo 14

En la ejecución del presente Decreto, los órganos y entes contratantes actuarán conforme a la presunción de buena fe y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

#### Artículo 15

El presente Decreto tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

#### Artículo 16

Los Ministros de Industrias Ligeras y Comercio, y de Economía Popular, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, al primer día del mes de agosto de dos mil cinco. Años 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

Ejecútese (L.S.)

#### HUGO CHÁVEZ FRÍAS

#### Refrendado

- El Vicepresidente Ejecutivo, JOSÉ VICENTE RANGEL
- El Ministro del Interior y Justicia, JESSE CHACÓN ESCAMILLO
- La Encargada del Ministerio de Relaciones Exteriores, DELCY RODRÍGUEZ GÓMEZ
- El Ministro de Finanzas, NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ
- El Ministro de la Defensa, RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
- La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio, EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
- El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VÍCTOR ÁLVAREZ
- El Ministro de Turismo, WILMAR CASTRO SOTELDO
- El Ministro de Agricultura y Tierras, ANTONIO ALBARRÁN
- El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA
- El Ministro de Educación y Deportes, ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
- El Ministro de Salud y Desarrollo Social, FRANCISCO ARMADA
- La Ministra del Trabajo, MARÍA CRISTINA IGLESIAS
- El Ministro de Infraestructura, RAMÓN ALONZO CARRIZÁLEZ RENGIFO
- El Ministro de Energía y Petróleo, RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO
- La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
- El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI
- La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CÓRDOVA
- El Ministro de Comunicación e Información, ANDRÉS IZARRA
- El Ministro para la Economía Popular, ELÍAS JAUA MILANO
- El Ministro para la Alimentación, RAFAEL JOSÉ OROPEZA
- El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

#### DECRETO 4.000 REGLAMENTOS

Medidas Temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.

Cooperativas y cualquier otra forma asociativa. Productoras de Bienes. Prestadoras de Servicios y Eiecutoras de Obras, ubicadas en el país.

Medidas Temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, Cooperativas y cualquier otra forma asociativa, Productoras de Bienes, Prestadoras de Servicios y Ejecutoras de Obras, ubicadas en el país

(Gaceta Oficial Nº 38.296 del 19 de octubre de 2005)

Decreto N° 4.000 17 de octubre de 2005

#### **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**

#### Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el <u>numeral 11 del artículo 236</u> de la <u>Constitución</u> de la <u>República Bolivariana de Venezuela</u> y <u>6°</u> del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la <u>Ley de Licitaciones</u>,

#### CONSIDERANDO

Que el Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas,

#### CONSIDERANDO

Que la situación económica del país requiere una nueva forma de generación y apropiación de los excedentes económicos, para lo cual se requiere la adopción de mecanismos adaptados a las exigencias actuales y futuras planteadas por el pueblo venezolano,

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional a través del plan de reactivación del aparato productivo nacional, establece que es necesario ejecutar acciones que permitan aumentar la contratación por parte de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, la participación de bienes, obras y servicios producidos en el país.

#### CONSIDERANDO

Que la contratación por el sector público de bienes, obras o servicios nacionales a empresas con independencia del número de sus trabajadores o su facturación anual, así como a profesionales y firmas consultoras nacionales, sirve de instrumento de promoción y desarrollo para las pequeñas y medianas industrias, cooperativas y otras formas asociativas ubicadas en el país,

#### DECRETA

las siguientes.

MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, COOPERATIVAS Y CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA, PRODUCTORAS DE BIENES, PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS, UBICADAS EN EL PAÍS

#### Artículo 1

El presente Decreto tiene como objeto promover y estimular el desarrollo de la pequeña y mediana Industria (PyMI), las Cooperativas, y cualquier otra forma asociativa, con domicilio principal en el país, productoras de bienes, ejecutoras de obras o prestadoras de servicios, mediante el establecimiento de márgenes de preferencia, contratos reservados y la utilización de esquemas de contratación que impliquen la incorporación de bienes con Valor Agregado Nacional, transferencia de tecnología, y la incorporación de recursos humanos en los procedimientos de selección de contratistas regidos por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, así como en la contratación de servicios profesionales.

#### Artículo 2

El presente Decreto se aplicará a los procedimientos de selección de contratistas y las contrataciones de los órganos y entes señalados en el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, así como en la contratación de servicios profesionales, requeridos en el marco de los planes de desarrollo económico vigentes.

#### Artículo 3

A los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- Valor Agregado Nacional (VAN): El porcentaje del precio que sea el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales respecto al precio, de:
- a) La materia prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien, obra o servicio, así como el material de envasado y empaque de fabricación nacional.
- b) Los equipos de origen venezolano incorporados como activos fijos en la obra.
- c) La mano de obra utilizada en la República Bolivariana de Venezuela para la fabricación del bien, ejecución de la obra, prestación del servicio, envasado, empaquetado y etiquetado.

En caso de las Cooperativas, cuando el trabajo es ejecutado directamente por los asociados, el Valor Agregado Nacional (VAN) por concepto de mano de obra se calculará con base a los anticipos societarios, compensaciones y demás regímenes especiales de previsión y protección social previstos en los Estatutos o Reglamento interno de la Cooperativa. Sin embargo, cuando las Cooperativas excepcionalmente contraten los servicios de personal no asociado, no deben exceder el veinte (20%) por ciento de los asociados a la Cooperativa.

- d) La tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio. Así como los gastos en investigación, desarrollo y la Propiedad Intelectual, servicios de información y asistencia técnica.
- e) Los estudios, la ingeniería conceptual y de detalle, las gestiones de compra de bienes, así como la inspección y gerencia del servicio u obra, cuando formen parte integral de la oferta, contratados a empresas domiciliadas en el país que cumplan con lo establecido en el <u>artículo 27</u> de la <u>Ley</u> <u>Orgánica del Trabajo.</u>
- f) Los servicios, incluidos los profesionales, prestados por empresas, con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela, empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- g) Los gastos financieros cancelados en la República Bolivariana de Venezuela para la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- h) La depreciación de equipos instalados en la República Bolivariana de Venezuela empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o el servicio, de acuerdo a los siguientes criterios:
- h.1) Para la fabricación de bienes y prestación de servicios la depredación no podrá ser realizada en un tiempo menor de un (1) año para utensilios y herramientas, cuatro (4) años y para maguinarias y equipos e instalación.
- h.2) El valor de depreciación será el valor histórico en libros o el valor según avalúo de activos.
- h.3) La alícuota será la resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- Materia Prima, Insumos y Equipos de Origen Nacional: Todos aquellos bienes, partes, materiales producidos o fabricados en el país.
- 3. Mano de Obra: Personal empleado y obrero utilizado para la producción del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio según los datos declarados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Para la ejecución de la obra o prestación del servicio, la mejor estimación de los requerimientos de mano de obra, según lo estipulado en el pliego de licitaciones. En el caso de las Cooperativas, será igualmente, de acuerdo a los datos declarados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
- 4. Tecnología de Origen Nacional: Los gastos comprobables que en investigación, capacitación, entrenamiento, adiestramiento, desarrollo, propiedad intelectual, servicios de información y asistencia técnica hayan sido realizados en el país para la fabricación del producto, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- Cooperativas: Las constituidas según lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.
- 6. Pequeña y Mediana Empresa (PyMl's): Las constituidas de conformidad con lo establecido en el <u>artículo 3, numeral 1</u> de la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de <u>Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.</u>
- 7. Gran Empresa: Personas jurídicas con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela con una nómina anual promedio de más de cien (100) trabajadores y una facturación anual mayor a doscientas cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U.T.).
- Servicio Comerciales: Cualquier actividad en la que sean principales las obligaciones de hacer, excepto el contrato de obra y los servicios profesionales y laborales.
- 9. Servicios Profesionales: Los servicios prestados por personas naturales o jurídicas en virtud

de actividades de carácter científico, profesional, técnico, artístico, intelectual, creativo o docente, realizados por ellas en nombre propio o por personal bajo su dependencia.

- 10. Obra: Es la construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación o reparación total o parcial de edificaciones, plantas o complejo de plantas, preparación, adecuación de áreas de trabajos. No constituye obra el solo mantenimiento de edificaciones.
- 11. Otras Formas Asociativas: Las personas jurídicas, de carácter social y participativo, con domicilio principal y excluyente de cualquier otro de Venezuela, que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación que le sea aplicable, tales como empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.

#### Artículo 4

Para reconocer el Valor Agregado Nacional, (VAN) de las ofertas presentadas por los interesados, dentro del procedimiento de selección de contratistas, los bienes deben ser producidos en un sesenta (60%) por ciento con capital venezolano, las obras ejecutadas y los servicios prestados por empresas cuyo domicilio principal esté en el país.

#### Artículo 5

No serán considerados como Valor Agregado Nacional:

- 1. Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de las mercancías durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión, se demuestre, que grupos de personas realizan estas funciones dentro de la empresa.
- Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división en partes, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
- La formación de juegos de mercancías.
- El embalaje, envase o reenvase.
- La reunión o división de bultos.
- La aplicación de marcas, etiquetas, o signos distintivos similares.
- El servicio de post-venta y garantía de bienes y servicios importados.
- 8. La acumulación de dos o más de estas operaciones.

#### Artículo 6

Cuando el procedimiento de selección de contratistas se refiera a un grupo o lista de bienes, servicios u obras, el Valor Agregado Nacional de la oferta que resulte ganadora será el determinado según los criterios de evaluación, tomando en cuenta los requisitos o condiciones establecidos en los pliegos de licitación.

En los casos de adquisición de bienes o prestación de servicios podrá otorgarse parcialmente la buena pro a la totalidad o parte de varias ofertas presentadas, si así ha sido establecido expresamente en los pliegos de la licitación, tomando en cuenta la naturaleza y las características de la contratación a celebrar. En todo caso, la adjudicación parcial debe realizarse cumpliendo los criterios, condiciones y mecanismos previstos en los pliegos de licitación.

#### Artículo 7

Una vez efectuada la evaluación y comparación de las ofertas válidas y sólo, si al menos una de ellas ofrece un Valor Agregado Nacional mayor o igual al cuarenta por ciento (40%),a los fines de incentivar el empleo nacional, se aplicará a todas las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales que se determinará de la siguiente forma:

- 1. El resultado de la división del porcentaje de Valor Agregado Nacional de cada oferta entre el mayor porcentaje de Valor Agregado Nacional ofrecido entre el conjunto de ofertas no rechazadas, en el cual quedará incluida ha preferencia del cinco por ciento (5%) contenida en el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.
- Se otorgará, además, una preferencia adicional a la participación de las Cooperativas, siempre y cuando la oferta presente un porcentaje de Valor Agregado Nacional, de la siguiente manera:
- a. Uno por ciento (1%) cuando la oferta sea presentada por una sola Cooperativa sin ningún tipo de asociación.
- b. Tres por ciento (3%) cuando la oferta sea presentada por dos o tres Cooperativas, en asociación.
- c. Cinco por ciento (5%) cuando la oferta sea presentada por cuatro o más Cooperativas, en asociación.
- d. Cuando la oferta sea presentada por una gran empresa en asociación con una o más Cooperativas, el porcentaje de preferencia será el resultado de dividir la participación porcentual de la Cooperativa, en el precio de la oferta, entre diez (10).

En ningún caso esta preferencia podrá ser mayor al cinco por ciento (5%).

Para ser objeto de esta preferencia, la participación individual mínima de cada Cooperativa en una oferta presentada exclusivamente por Cooperativa, debe ser de veinte por ciento (20%).

A las empresas que no cumplan con este porcentaje se les aplicará la matriz de calificación y no las preferencias antes mencionadas.

#### Artículo 8

Para la aplicación de las preferencias a participación de las pequeñas y medianas industrias (PyMIS) y Cooperativas, se requerirá que las empresas oferentes en alianza o en proceso de cogestión consignen los documentos necesarios para demostrar su condición, los aportes y la responsabilidad solidaria de las empresas y cooperativas, e inclusive que se encuentren en proceso de cogestión ante el ente contratante.

#### Artículo 9

Una vez determinada la Preferencia Porcentual Total (PP) a cada oferta, se le calculará el Puntaje Aiustado, utilizando la siguiente fórmula:

En los casos en que en los pliegos de licitación o adjudicación directa se utilice el método del puntaie:

$$PA = PE \times (1 + PP)$$

#### Donde:

PA: significa Precio Ajustado (en los casos en que la evaluación de ofertas se efectúe por el método de Precio Evaluado) o Puntaje Ajustado (en los casos en que la evaluación de ofertas se efectúe por el método de Puntaje).

PE: es Precio Evaluado (en los casos en que la evaluación de ofertas se efectúe por el método de Precio Evaluado) o Puntaje resultante de la Evaluación (en los casos en que la evaluación de, ofertas se efectúe por el método de Puntaje).

PP: significa. Preferencia Porcentual Total resultante de la aplicación a la respectiva oferta de las preferencias previstas en el artículo 7° de este Decreto expresada como factor de la unidad.

#### Artículo 10

La buena pro o adjudicación se otorgará a la oferta no rechazada que presente el mayor Puntaje Ajustado, presentada por un oferente calificado.

#### Artículo 11

Para beneficiarse de las preferencias previstas en el artículo 7 del presente Decreto, las empresas o cooperativas que participen en algún procedimiento de selección de contratistas, deberán acompañar a sus ofertas una declaración jurada mediante la cual el participante:

- Identifique a la empresa o cooperativa oferente, al declarante y el carácter con que actúa.
- Realice el autocálculo del Valor Agregado Nacional de la oferta, indicando los valores nacionales y extranjeros de cada componente del precio, desagregado por cada uno de los conceptos a que se refiere el numeral 1 del artículo 3 del presente Decreto.
- Autorice al ente contratante o a quien éste designe, para que practique, dentro del lapso de dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, el examen de documentos, inspecciones o auditorías necesarias para verificar la veracidad de los datos suministrados.
- Certificación de idoneidad en los términos establecidos en el artículo 15 del presente Decreto, cuando se trate de cooperativas.

En caso de que se trate de Grandes Empresas en alianza con una o más pequeñas y medianas industrias (PyMIS) o cooperativas, deberán acompañar además, la documentación probatoria de la participación de pequeñas y medianas industrias (PyMIS) o cooperativas, y su correspondiente relación asociativa, siempre que no se desvirtúe el acto cooperativo.

#### Artículo 12

En los procedimientos de selección de contratistas, se declaran reservadas las categorías de contratos que el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, determine por Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

En dichas categorías, sólo se podrán presentar ofertas que tengan, al menos, el Valor Agregado Nacional (VAN) que se señale como mínimo para cada categoría en la mencionada resolución, por lo que no podrán celebrarse contratos en los que no se cumpla con dichos valores mínimos.

#### Artículo 13

Los contratos de servicios profesionales que celebren los órganos y entes del sector público, se declaran reservados a profesionales venezolanos y a empresas con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela, que tengan al menos ochenta por ciento (80%) de personal profesional venezolano y que las remuneraciones canceladas a ese personal, en el período de doce (12) meses inmediatamente anteriores a la selección del contratista, representen al menos el ochenta por ciento (80%) de las remuneraciones totales pagadas a profesionales en dicho período.

No podrán celebrarse contratos de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que no cumplan con lo establecido en este artículo.

#### Artículo 14

En los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, se calificará financieramente a las personas jurídicas que ofrezcan bienes con Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos un cuarenta por ciento (40%), siempre que éstas no presenten patrimonio negativo, es decir que la empresa se encuentre descapitalizada, ya que las pérdidas acumuladas son mayores que el capital y la reserva, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo 264. En dichos procedimientos los criterios de calificación financiera establecidos en los pliegos de licitación o adjudicación directa, sólo serán aplicables a quienes no cumplan con el Valor Agregado Nacional (VAN) mínimo señalado en este artículo.

#### Artículo 15

En los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras o prestación de servicios, se calificará financieramente a las personas jurídicas que ofrezcan obras o servicios con Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos un cuarenta por ciento (40%), siempre que éstas cumplan con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los valores requeridos para calificar financieramente según los criterios establecidos en los pliegos de licitación o adjudicación directa. Quienes en tales condiciones cumplan con al menos el sesenta por ciento (60%) de dichos valores. serán calificados financieramente sí el oferente se compromete a constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el doble de lo exigido en el respectivo contrato. En el caso de las Cooperativas que ofrezcan obras o servicios con un Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos un Cuarenta por ciento (40%), se le calificará financieramente, si estas pueden prestar sus servicios o ejecutar la obra con los medios de Trabajo. El órgano del ente contratante, responsable de promover y estimular el desarrollo de las cooperativas, o en su defecto a quien le sea delegada esta responsabilidad por la máxima autoridad del ente contratante, emitirá la calificación de idoneidad, si la misma procediera, tomando en consideración la capacidad de la o las cooperativas para ejecutar la obra, prestar el servicio o producir el bien bajo criterios de preferencia, debiendo justificar su decisión técnicamente por escrito.

#### Artículo 16

A los fines de promover el desarrollo económico nacional, los órganos y entes contratantes podrán convocar a los interesados, directamente o a través de organismos representativos, a discutir, opinar o concertar las condiciones de los pliegos de licitación o adjudicación directa de tal forma que se utilicen esquemas de contratación que puedan implicar entre otros, la incorporación de bienes con Valor Agregado Nacional (VAN), transferencia de tecnología, incorporación de recursos humanos o programación de entregas. En el caso de las cooperativas, podrán ser convocadas directamente o a través de sus organismos de integración, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos.

#### Artículo 17

La convocatoria a que se refiere el artículo anterior se realizará mediante anuncios publicados en un diario de los de mayor circulación nacional o por invitación a los interesados del sector privado, cooperativa o los organismos de integración según lo considere conveniente el ente contratante. Además, dicha convocatoria deberá difundirse en la página web del ente contratante.

#### Artículo 18

El ente contratante podrá efectuar, antes o después del otorgamiento de la buena pro o adjudicación, las auditorías que estime convenientes para garantizar que los datos suministrados por la empresa sean fidedignos y cumplan los requisitos señalados en el presente Decreto.

#### Artículo 19

Con la finalidad de mantener control sobre los límites establecidos en el Anexo 7 al artículo 15-02 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Venezuela, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, los entes a que se refiere el Anexo 2 de dicho artículo, notificarán al Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio los casos en que los procedimientos de selección de contratistas comprendidos en el Anexo 3 al mencionado artículo, por montos superiores a los establecidos en su literal c, habrían sido ganados por empresas de países parte del mencionado Tratado u oferentes de bienes originarios de dichos países, de no haberse aplicado el presente Decreto.

#### Artículo 20

En el momento en que se alcancen los límites a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio dictará las Resoluciones necesarias para limitar la aplicación del presente Decreto, según proceda de acuerdo al Tratado mencionado.

#### Artículo 21

Los órganos y entes contratantes, según su disponibilidad financiera, deberán establecer en los pliegos de licitación o adjudicación directa, el otorgamiento de anticipos en los contratos que

tengan por objeto el suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios con un Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%). Queda a salvo la posibilidad de prever anticipos en condiciones distintas a las señaladas en este artículo.

#### Artículo 22

En los pliegos de licitación o adjudicación directa se establecerá la posibilidad de realizar cesiones de créditos, en los contratos que tengan por objeto el suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios con Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%). En dichos casos el cesionario sólo podrá cobrar las sumas líquidas y exigibles que se le adeuden al contratista, como consecuencia del efectivo suministro de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, aprobados por el ente contratante, una vez realizadas las retenciones y deducciones que éste deba hacer conforme a lo previsto en el contrato y en la normativa legal aplicable.

#### Artículo 23

Los órganos y entes contratantes deben cancelar los montos que se le adeuden a contratistas por concento del suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios con un Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), dentro de los cuarenta y cinco (45) días consecutivos siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos para que proceda cada pago en el respectivo contrato.

#### Artículo 24

El Tesorero Nacional, los ordenadores de pagos y los responsables de tesorería de los órganos y entes contratantes deben agilizar la cancelación de los montos que se le adeuden a contratistas por concepto del suministro de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios con un Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%).

#### Artículo 25

En la ejecución del presente Decreto, los órganos y entes contratantes aplicarán la presunción de buena fe y demás normas contenidas en la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos.

#### Artículo 26

El Ministro de Industrias Ligeras y Comercio, mediante Resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, podrá determinar los bienes, obras o servicios, incluidos los profesionales, respecto a los cuales no serán aplicables una o varias de las medidas dictadas mediante el presente Decreto, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

#### Artículo 27

El presente Decreto tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

#### Artículo 28

La alteración o suministro de información falsa referida a la aplicación de las medidas previstas en el presente decreto dará lugar a las sanciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

#### Artículo 29

Cuando haya sido otorgada la buena pro por la aplicación de las medidas previstas en este Decreto y, posteriormente, se demuestre que la empresa suministró información falsa o alteró la misma, el órgano u ente contratante podrá rescindir el contrato suscrito y/o requerir la participación del monto correspondiente a la diferencia entre el precio de la oferta mejor evaluado, antes de aplicar la preferencia, y el precio efectivamente contratado con motivo de la preferencia.

#### Artículo 30

En los llamados a licitación, invitaciones a presentar ofertas y pliegos de licitación o adjudicación directa, se hará mención expresa de la aplicación del presente Decreto.

## Artículo 31

El presente Decreto se aplicará a los procedimientos de selección de contratistas cuyas ofertas económicas sean recibidas pasados cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

#### Artículo 32

Quedan exceptuados de la aplicación de este Decreto, los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, ejecución de obras, y contratación de servicios, cuyo monto total o parcial haya de ser sufragado con recursos provenientes de acuerdos internacionales de cooperación suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y otros Países.

El órgano u ente contratante debe tomar las medidas necesarias para que en estos procedimientos de selección de contratistas, se utilicen todos los mecanismos y recursos disponibles en los respectivos pliegos de licitación, para incorporar la máxima participación posible de la oferta nacional de bienes obras y servicios.

#### Artículo 33

El Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas; a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco. Años 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

Ejecútese,

(Ĺ.S.)

#### HUGO CHÁVEZ FRÍAS

#### Refrendado

- El Vicepresidente Ejecutivo, JOSÉ VICENTE RANGEL
- El Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, REINALDO BOLÍVAR
- El Ministro de Finanzas, NELSON JOSÉ MERENTE DÍAZ
- El Ministro de Industrias Básicas y Minería, VÍCTOR ÁLVAREZ
- El Ministro de Educación Superior, SAMUEL MONCADA ACOSTA
- El Ministro de Educación y Deportes, ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
- El Ministro de Salud, FRANCISCO ARMADA
- La Ministra del Trabajo, MARÍA CRISTINA IGLESIAS
- El Ministro de Infraestructura, RAMÓN ALONZO CARRIZÁLEZ RENGIFO
- La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
- El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI
- La Ministra de Ciencia y Tecnología, MARLENE YADIRA CÓRDOVA
- El Encargado del Ministerio para la Economía Popular, JUAN CARLOS LOYO
- El Encargado del Ministerio para la Alimentación, RAFAEL COROMOTO PATIÑO
- El Ministro de la Cultura, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS
- El Ministro de Participación Popular y Desarrollo Social, JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO

# PLIEGO DE LICITACIÓN

No. (Colocar número)

(Nombre del Proceso de Licitación)

# CONTENIDO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN:.

En este pliego de licitación se establecen los requerimientos para la ejecución de los trabajos objeto de contratación, así como los términos y condiciones que regirán este proceso de licitación, las condiciones contractuales, el formato de oferta; y en líneas generales dicho pliego de licitación comprende:

# **CAPITULO I. Instrucciones a los Participantes**

- 1. Objeto de los Trabajos a contratar
- 2. Normativa Aplicable
- 3. Definiciones
- 4. Descripción de la Contratación
- 5. Aclaratorias al Pliego de Licitación
- 6. Modificaciones
- 7. Idioma de la Oferta
- 8. Tiempo de Validez de la Oferta
- 9. Moneda de la Oferta
- 10. Tasa de Cambio Referencial
- 11. Presentación de Oferta Fecha y Lugar
- 12. Documento comprendidos en la Oferta
- 13. Caución o Garantía de Licitación
- 14. Criterios de Calificación
- 15. Criterios para la Evaluación de las Ofertas
- 16. Causales para declarar desierta la Licitación
- 17. Criterio de rechazo de Ofertas
- 18. Plazo Máximo en que se otorgará el Contrato
- 19. Aclaratorias de Ofertas
- 20. Preferencias de Otorgamiento de Anticipo
- 21. Cesiones de Crédito
- 22. Fórmula de Ajuste
- 23. Otras consideraciones
  - 23.1 Notificación de la Buena Pro
  - 23.2 Formación de Consorcios
  - 23.3 Acuerdo de Confidencialidad
  - 23.4 Devolución de los documentos del procedimiento de contratación
  - 23.5 Omisiones o Desviaciones sustanciales
  - 23.6 Contrato Tipo
  - 23.7 Aplicación Medidas de Promoción del Desarrollo Económico

# **CAPITULO II. Especificaciones Técnicas**

CAPITULO III. Criterios para el examen y evaluación de ofertas económica y social

## **CAPITULO IV. Condiciones Particulares**

CAPITULO V. Normas, Métodos y Pruebas para evaluar el contrato CAPITULO VI. Normas de seguridad Higiene y Ambiente (SHA) ANEXOS

**CAPITULO I. Instrucciones a los Participantes** 

<i>1</i> .	0	PBJETO DE LA LICITACIÓN.
	J	eto de este procedimiento es: ( <b>describir objeto</b> ) mediante la Modalidad de Licitación, aplada en la Ley de Licitaciones vigente y su Reglamento General:
		Selectiva
		General
		Anunciada Internacionalmente

# 2. Normativa Aplicable:

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Licitaciones reformada por el Decreto Ley No.1.555 de fecha 13 de noviembre de 2001, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.556 del 13 de noviembre de 2001 y su Reglamento, decreto 4.032, del 04 de noviembre de 2005, publicado en Gaceta Oficial No. 38.313, del 14 de noviembre de 2005.

Al presente procedimiento licitatorio se le aplicarán las Medidas Temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, Cooperativas y cualquier otra forma asociativa, Productoras de Bienes, Prestadoras de Servicios y Ejecutoras de Obras, ubicadas en el País, previstas en el Decreto No. 4.000, publicado en Gaceta Oficial No. 38.296 de fecha 19/10/2005.

Adicionalmente, se aplicarán las Medidas Temporales para el establecimiento de Mor Categorías de Contratos Reservados para las Empresas Alternativas fabricantes de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, incluidas en el Decreto No. 3.798, de ser aplicable.

Normativa Interna de PDVSA.

#### 3. Definiciones.

De acuerdo a la normativa aplicable para la presente licitación, se definen los siguientes términos:

**Contratista:** Toda persona natural o jurídica que ejecuta una obra, suministra bienes o presta un servicio no profesional ni laboral para algunos de los entes regidos por el Decreto Ley de reforma Parcial de la ley de Licitaciones, en virtud de un contrato, sin que medie relación de dependencia.

**Participante:** Es cualquier persona natural o jurídica que ha adquirido pliegos para participar en una Licitación General o una Licitación Anunciada Internacionalmente, o que ha sido invitado a presentar oferta en una Licitación Selectiva o Adjudicación Directa.

**Servicios Profesionales:** Los servicios prestados por personas naturales o jurídicas en virtud de actividades de carácter científico, profesional, técnico artístico, intelectual, creativo o docente, realizados por ellas en nombre propio o por personal bajo su dependencia.

**Contrato:** Acuerdo entre el Contratista y la Corporación que mediante condiciones especificas regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes. Incluidas las órdenes de compra y órdenes de servicio.

**Calificación:** Es el resultado del examen de la capacidad legal, técnica, financiera y social de un participante para cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato.

**Clasificación:** Es la ubicación del Interesado en las categorías de especialidades del Registro Nacional de Contratistas, definidas por el Servicio Nacional de Contrataciones, con base en su capacidad técnica general.

**Oferente:** Es la persona natural o jurídica que ha presentado una manifestación de voluntad de participar o una oferta en alguno de los procedimientos previsto en el Decreto Ley de reforma Parcial de la ley de Licitaciones.

**Licitación General:** Es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el queden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Licitaciones vigente y su Reglamento y las condiciones particulares inherentes a cada proceso de licitación.

Licitación Selectiva: Es el procedimiento competitivo excepcional de selección del contratista, en el que los participantes son invitados a presentar ofertas por el ente contratante, con base en su capacidad legal, técnica y financiera.

**Adjudicación Directa:** Es el procedimiento excepcional de selección del contratista, en el que éste es seleccionado por el ente contratante, de conformidad con la Ley de Licitaciones vigente y su Reglamento.

**Emergencia Comprobada:** son los hechos o circunstancias sobrevenidas que tienen como consecuencia la paralización o la amenaza de paralización total o parcial de las actividades del ente contratante.

**Proceso Productivo:** Es el proceso mediante el cual se combinan distintas variables que tienen como objetivo lograr un producto terminado o un determinado servicio.

**Presupuesto Base:** Es una estimación de costo con base en las especificaciones técnicas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios, el cual debe ser preparado por el Ente Contratante antes de publicar el llamado a Licitación General o notificar a los invitados a la Licitación Selectiva.

**Medios Electrónicos:** son instrumentos, dispositivos, elementos o componentes tangibles o intangibles que obtienen, crean, almacenan, administran, codifican, manejan, mueven, controlan, transmiten y reciben de forma automática o no datos o mensajes de datos cuyo significado aparece claro para los seres humanos o para los equipos destinados a interpretarlos.

**Domicilio Principal**: se entiende como el lugar en el cual, de acuerdo con el documento constitutivo estatutario de la empresa, ésta tiene el asiento principal de sus negocios e intereses, independientemente de que la casa matriz tenga un domicilio igual o diferente.

**Partes e Insumos Nacionales**: Las partes e insumos fabricados en la República Bolivariana de Venezuela.

**Personal Directivo Nacional**: Se refiere a todo recurso humano nacional de la empresa, que, de acuerdo con el documento constitutivo estatutario de la empresa, tiene poder en la toma de decisiones, independientemente de que le preste o no servicios para la ejecución del contrato.

**Personal Profesional Nacional**: Se refiere a todo recurso humano que laborará directamente en la prestación del servicio objeto de este proceso licitatorio, de nacionalidad venezolana, que haya tenido un título de educación superior en cualquier universidad nacional y/o extranjera, siempre que en éste último caso haya culminado su reválida en Venezuela.

**Personal Técnico Nacional**: Se refiere a todo recurso humano de nacionalidad venezolana que laborará directamente en la prestación del servicio objeto de este proceso licitatorio, que haya tenido, pero no limitado a ello, un título de técnico superior o equivalente y/o

formación en escuelas técnicas, tales como Supervisores, Operadores de herramientas y/o equipos, entre otros.

**Capital Social**: Se refiere a la composición del capital accionario de la empresa, suscrito y pagado, de origen nacional.

**Pequeña y Mediana Industria (PyMI)**: Las constituidas de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 1 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria.

**Gran Empresa**: Personas jurídicas con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela con una nómina anual promedio de más de cien (100) trabajadores y una facturación anual mayor a doscientas cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U.T.).

**Cooperativas:** Las constituidas según lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

**Otras Formas Asociativas:** Las personas jurídicas de carácter social y participativo, con domicilio principal y excluyente de cualquier otro de Venezuela, que haya sido constituida de acuerdo con la legislación que le sea aplicable, tales como empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo.

**Programa EPS.** Es un conjunto de actividades vinculadas a la participación activa del capital privado en las contrataciones que realiza PDVSA y sus filiales, encaminadas al desarrollo económico y social del país. Dicho programa está compuesto, por Aportes Económicos al Fondo Social, Oferta Social, Desarrollo Económico y Tecnológico, Promoción de Empresas Pequeñas y EPS, entre otras actividades.

**Oferta Social**: Propuesta formal del Contratista para realizar un Proyecto Social a través de la ejecución de obras, prestación de servicios o suministro de bienes muebles, alineado a las políticas y o programas de Empresas de Producción Social (EPS) establecido por el Ejecutivo Nacional o por Petróleos de Venezuela, S.A.

**Fondo Social:** Fideicomiso constituido por cantidades de dinero aportadas por el Estado y los Contratistas suscritos al programa de las Empresas de Producción Social (EPS) de PDVSA, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades.

**Aporte al Fondo Social**: Consiste en el aporte económico que realiza el Contratista al Fideicomiso constituido por PDVSA para contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades. Dicho aporte determinado por un porcentaje aplicable al monto total del contrato, que será deducido total o parcialmente de los pagos que en ocasión a la ejecución del contrato se produzcan.

Empresas de Producción Social (EPS): Entidades económicas dedicadas a la producción de bienes, servicios y obras, en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado y autentico, no existe discriminación social en el trabajo y de ningún tipo de trabajo, no existen privilegios en el trabajo asociados a la posición jerárquica, con igualdad sustantiva entre sus integrantes, basadas en una planificación participativa y protagónica y bajo régimen de propiedad estatal, propiedad colectiva o la combinación de ambas.

Promotoras de Empresas de Producción Social (EPS): Entidades económicas dedicadas a la producción de bienes, servicios y obras, y quienes alineadas a las políticas del Estado participan voluntariamente en el programa de Empresas de Producción Social (EPS) establecido por el Ejecutivo Nacional o por Petróleos de Venezuela, S.A., apalancando e incentivando la constitución, desarrollo y participación de las Empresas de Producción Social en las actividades económicas del país, participando en el fondo social y ofertando bienes, servicios y obras sociales.

Unidades Productivas Comunitarias: Tipo particular de Empresas de Producción Social dedicadas a la producción de bienes y servicios, en las cuales su producto satisface necesidades humanas fundamentales de los integrantes de las comunidades, de forma solidaria, transparente y corresponsable, en las que se practica una coordinación voluntaria de las actividades distributivas, se ejerce una toma de decisiones de forma sustantivamente democrática y se desarrollan a plenitud las energías y actitudes creadoras del pueblo.

**Empresa Nacional:** Son aquellas constituidas, registradas y con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela, y su capital social está constituido por lo menos con el 51% de aportes de personas naturales y jurídicas venezolanas.

**Valor Agregado Nacional (VAN):** El porcentaje del precio que sea el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales respecto al precio, de:

- a. <u>La Materia Prima e insumos de origen nacional</u> de aplicación directa al bien, obra o servicio, así como el material de envasado y empaque de fabricación nacional.
- b. Los equipos de origen venezolano incorporados como activos fijos en la obra.
- c. <u>La mano de obra</u> utilizada en la República Bolivariana de Venezuela para la fabricación del bien, ejecución de la obra, prestación del servicio, envasado, empaquetado y etiquetado.

En caso de las Cooperativas, cuando el trabajo es ejecutado directamente por los asociados, el Valor Agregado Nacional (VAN) por concepto de mano de obra se calculará con base a los anticipos societarios, compensaciones y demás regímenes especiales de previsión y protección social previstos en los Estatutos o Reglamento Interno de la Cooperativa. Sin embargo, cuando las Cooperativas excepcionalmente contraten los servicios de personal no asociado, no deben exceder el veinte (20%) por ciento de los asociados a la Cooperativa.

- d. <u>La Tecnología de origen nacional</u> aplicada en la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio. Así como los gastos en investigación, desarrollo y la Propiedad Intelectual, servicios de información y asistencia técnica.
- e. Los estudios, la ingeniería conceptual y de detalle, las gestiones de compra de bienes, así como la inspección y gerencia del servicio u obra, cuando formen parte integral de la oferta, contratados a empresas domiciliadas en el país que cumplan con lo establecido en el articulo 27 de la Ley Orgánica del Trabajo.
- f. Los servicios, incluidos los profesionales, prestados por empresas, con domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela, empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- g. Los gastos financieros cancelados en la República Bolivariana de Venezuela para la elaboración del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.
- h. La depreciación de equipos instalados en la República Bolivariana de Venezuela empleados para la fabricación del bien, ejecución de la obra o el servicio de acuerdo a los siguientes criterios:
  - h.1) Para la fabricación de bienes y prestación de servicios la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de un (1) año para utensilios y herramientas. Cuatro (4) años para maquinarias, equipos e instalación.
  - h.2) El valor de depreciación será el valor histórico en libros o el valor según avalúo de activos.
  - h.3) La alícuota será la resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien, ejecución de la obra o prestación del servicio.

Capital Venezolano: El conformado por la materia prima e insumos de origen nacional. 1 material de envasado, etiquetado y empaque; la tecnología de origen nacional, así como, gastos de investigación, desarrollo, propiedad intelectual, servicios de información, asistencia técnica, los estudios, la ingeniería conceptual y de detalle, las gestiones de compra de bienes e inspección.

**Omisión o Desviación Sustancial:** Divergencia mayor o reserva con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los pliegos de licitación.

# DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Los trabajos a contratar consisten en el (describir alcance), detalladas en las Especificaciones Técnicas (Ver Capitulo II).

ACLARATORIAS A Los PLIEGOS DE LICITACIÓN.

La reunión aclaratoria acerca del contenido de los Pliegos de Licitación se realizará el día (indicar fecha) a las (indicar hora) en el (indicar dirección). La asistencia a esta reunión no es de carácter obligatoria.

Todo Participante que requiera realizar alguna aclaratoria acerca del contenido del pliego de licitación, nueva o adicional a las realizadas en la reunión aclaratoria, podrá solicitarla a PDVSA, desde el (indicar fecha) hasta el (indicar fecha), por medio de una comunicación escrita enviada a la(s) persona(s) responsable(s) del proceso y debidamente autorizada(s) por la Gerencia Contratante, al número de fax o a la dirección indicada en el pliego licitación, quien la(s) responderá igualmente y por escrito, a más tardar un (1) día ha antes de la fecha límite establecida para la entrega de la manifestación de voluntad, documentos legales y caución de licitación, y ofertas. Adicionalmente, enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los Participantes que hayan adquirido el pliego de licitación, a la dirección o número de fax indicados en el Registro de Adquirientes de los Pliegos de Licitación, en el caso de la Licitación General o a todos los Participantes que hayan sido invitados, en el caso de licitación Selectiva.

Autoridad Competente para responder aclaratorias:

Sr. (Indicar nombre y apellido)

Teléfono: (Indicar número) Fax: (Indicar número)

Correo Electrónico: (Indicar dirección)

Dirección: (Especificar)

#### MODIFICACIONES.

PDVSA Petróleo S.A., se reserva el derecho, en cualquier momento y hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la entrega de la "Manifestación de Voluntad para Participar y Ofertar", de modificar el contenido del Pliego de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitación.

Todos los Participantes que hayan adquirido el Pliego de Licitación y suministrado los datos requeridos en el Registro de Adquirientes de Pliegos en el caso de Licitación General, y todos los Participantes que hayan sido invitados en el caso de Licitación Selectiva, serán notificados de cualquier modificación efectuada al Pliego.

# IDIOMA DE LAS OFERTAS.

Todas las ofertas deberán ser presentadas en idioma Castellano, de lo contrario serán rechazadas.

TIEMPO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Todas las ofertas tendrán una validez de (especificar la cantidad en letras y número) días calendario a partir de la fecha de recepción de los sobres contentivos de las ofertas económicas.

# 9. MONEDA DE LA OFERTA.

Las ofertas económicas deben ser presentadas en **Bolívares**, y en caso de ser aplicable consideración de elementos importados, se debe discriminar y especificar el componente nacional e importado, de acuerdo al siguiente esquema:

- **9.1 Componente en Bolívares:** Abarcará el pago de bienes y servicios adquiridos y/o realizados en el país, contándose dentro de éstos al menos los siguientes renglones o conceptos:
  - 9.1.1 Suministro de equipos y materiales de origen nacional.
  - 9.1.4 Adjestramiento local.
  - 9.1.4 Transporte y seguros internos.
  - 9.1.4 Instalación y prueba del sistema.
  - 9.1.5 Cualquier otro gasto que, con motivo de la ejecución de la obra, prestación del servicio o fabricación del bien objeto de contratación sea efectuado en el país.
- **9.2 Componente en Dólares** Americanos (US\$): Incluir exclusivamente los siguientes renglones o conceptos, entre otros:
- 9.2.1 Equipos, materiales y repuestos de origen extranjero, necesarios para la ejecución de la obra, prestación del servicio o fabricación del bien objeto de contratación, presentando los documentos probatorios correspondientes.
  - 9.2.2 Pruebas de aceptación en fábrica.
  - 9.2.3 Transporte y seguros externos.

El pago de las divisas será en bolívares equivalentes, de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el Modelo de Contrato.

No obstante, el pago en divisas puras, será reconocido siempre y cuando el componente externo de la oferta sea debidamente comprobado mediante los correspondientes soportes y cumpla con los siguientes recaudos y procedimientos de auditoria corporativa básicos establecidos en la Normativa para las cobranzas, obtención y pagos de bienes, obras, servicios y personal en operaciones de PDVSA, en el Marco del Régimen de Administración de Divisas:

- Certificación de Inscripción en el registro de empresas en CADIVI, (RUSAD).
- Certificación de haber consignado recaudos legales y tributarios.
- Posición Neta de Activos y Pasivos en Divisas.
- Razonabilidad de soportes del componente externo.
- En caso de importaciones: orden de compra, notas de despachos, Manifiestos de importación, liquidaciones aduaneras y cualesquiera otros documentos soportes de la transacción.
- Verificar y confirmar la cuenta bancaria del exterior del suplidor de materiales, repuestos y equipos.
- En caso de contratos de obras y servicios especializados, se verificarán los soportes demostrativos del componente externo.
- En caso de contratación de personal se revisarán los contratos, pagos de sueldos y soportes demostrativos del pago en divisas.

## 10. TASA CAMBIARIA REFERENCIAL.

Se utilizará una tasa cambiaría de referencia para la presentación de las ofertas económicas de 2.150 Bs. / US\$, para el cálculo de los Bolívares equivalentes.

Bs. Totales = (porción en US\$. x tasa cambiaria) + porción en Bolívares.

# 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – Fecha y lugar

De acuerdo a la modalidad de licitación establecida, la manifestación de voluntad para participar, los documentos legales y caución de licitación, y los sobres contentivos de las ofertas técnicas, económicas y social se presentarán en:

Acto Único	Actos Separados de Entrega de Ofertas
Acto Único de Re	cepción con Apertura Diferida.
La entrega de los docum	nentos antes mencionados se harán:
Fecha: (especificar)	Hora: (especificar)
Lugar: (especificar)	

Las empresas participantes deben entregar la información requerida, en sobres separados, cerrados e identificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa participante.
- Nombre de la Comisión de Licitaciones.
- Número y nombre del procedimiento de licitación.
- Tipo de sobre: Documentos Legales y Caución de Licitación, Oferta Técnica, Oferta Económica y Oferta Social.

Si es "Acto Único de Recepción con Apertura Diferida": En ningún caso, se admit ofertas una vez concluido el acto de recepción de éstas. Una vez concluido dicho acto, se dará inicio a la apertura de los sobres contentivos de la manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación y ofertas técnicas, quedando en custodia de la Comisión de Licitaciones los sobres cerrados de las ofertas económicas y sociales.

Si es "<u>Acto Único</u>": En ningún caso, se admitirán ofertas una vez concluido el acto de recepción de éstas. Una vez concluido dicho acto, se dará inicio a la apertura de los sobres presentados por los participantes: la manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación, oferta técnica, oferta económica y oferta social.

Si es "<u>Acto Separado de Entrega de Ofertas</u>": En ningún caso, se admitirán ofertas una vez concluido el acto de recepción de éstas. Una vez concluido dicho acto, se dará inicio a la apertura de los sobres contentivos de la manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación y las ofertas técnicas. Posteriormente, se realizará el acto de recepción y apertura de la oferta económica y social.

## 12. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.

Las empresas participantes deben presentar los sobres contentivos de la manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación, la Oferta Técnica, Económica y Social de manera separada en original y 2 copias, con la siguiente identificación:

- Empresa participante.
- Comisión de Licitaciones.
- Nombre y número del Proceso de Licitación.
- Organización Contratante.
- Tipo: Licitación General

Manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación y Caución o Garantía de Licitación (Sobre No. 1)

Oferta Técnica (Sobre No. 2)

Oferta Económica (Sobre No. 3)

Oferta Social (Sobre No. 4)

- Tipo: Licitación Selectiva

Manifiesto de Voluntad, Documentos necesarios para la calificación y Caución o Garantía de Licitación y Oferta Técnica (Sobre No. 1)

Oferta Económica (Sobre No. 2)

Oferta Social (Sobre No. 3)

Deben ser incorporados y/o presentados los recaudos solicitados en los sobres que presentarán los Participantes, y que de seguida se especifican como de carácter obligatorio para calificar en esta licitación, de lo contrario la falta de alguno de ellos será motivo suficiente para la descalificación del Participante en la licitación.

# Sobre No. 1: Manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación y Caución o Garantía de Licitación.

Esta oferta debe ser presentada en el formato de presentación anexo, en documento físico, y debe contener al menos, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) *Manifestación de Voluntad para Participar:* El participante debe presentar la Manifestación de Voluntad para Participar en el presente procedimiento de licitación, utilizando el modelo incluido en el **Anexo I** de este documento, debidamente firmada por la(s) persona(s) autorizada(s) legalmente para representar al Participante. (Recaudo de presentación obligatoria).
- **b)** Certificado de Inscripción en SUNACOOP (para el caso de Cooperativas)
- c) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC): Los participantes deben incluir copia del certificado de inscripción en el RNC vigente, así como copia de la Certificación de Datos.
- d) Declaración Jurada para participar en el Programa de Empresas de Producción Social (EPS) de Petróleos de Venezuela, S.A.: Los Participantes manifiestan su disposición a participar en el programa de Empresas de Producción Social (EPS) de PDVSA, a través de Aportes al Fondo Social, Promoción de EPS o Ejecución de Proyectos Sociales, de acuerdo al modelo incluido en el Anexo II de este documento, debidamente firmada por la(s) persona(s) autorizada(s) legalmente para representar al Participante. (Recaudos de presentación obligatoria)
- e) Acta Constitutiva o Modificación de la misma, debidamente registrada: donde la empresa se constituye en Empresa de Producción Social (EPS) o Empresa Promotora de Empresas de Producción Social (EPS). (Recaudos de presentación obligatoria).

- **f**) *Caución o Garantía de Licitación:* De acuerdo a lo establecido en el punto 13 del presente pliego de licitación. (Recaudo de presentación obligatoria)
- g) Documento de Formación de Consorcios o Alianzas debidamente notariado o registrado: Los Participantes deben presentar el documento constitutivo del mismo, según lo indicado en el punto 23.2 de este pliego de licitación (Recaudo de presentación obligatoria, de ser aplicable). Asimismo, deben presentar los certifica de inscripción y hojas de certificación de datos, del RNC, correspondientes de cada una de las empresas que conforman el consorcio o alianza.
- h) Declaración Jurada indicando sólo el porcentaje del autocálculo del VAN de Gran Empresa PyMI o Cooperativa: Con base en el modelo incluido en el Anexo III de este documento. (Recaudo de presentación obligatoria)
- i) Declaración jurada de la Composición del Capital Social de la Empresa: Siguiendo el modelo incluido en el Anexo IV de este documento. (Recaudo de presentación obligatoria)
- j) Solvencia del Sistema de Seguridad Social (SSO), vigente a la fecha del Acto Público de Entrega de Manifestaciones de Voluntad y/o Documentos para Calificar. Dicha solvencia debe corresponder al Estado Monagas. En caso de que la empresa no disponga de oficinas en esa área, deberá consignar la correspondiente a su domicilio principal.
- **k)** Solvencia Laboral, vigente a la fecha del Acto Público de Entrega de Manifestaciones de Voluntad y/o Documentos para Calificar. Dicha solvencia debe corresponder al Estado Monagas. En caso de no tener actividades en éste, deberá presentar Solvencia Laboral del Domicilio principal de la empresa oferente.

#### Sobre No. 2: Oferta Técnica

Se elabora conforme a las condiciones y especificaciones técnicas suministradas en este pliego de licitación y debe contener la siguiente información y documentación:

- a) Nivel Estimado de Contratación (NEC) de la empresa, de acuerdo a la certificación de datos emitida por el RNC, con respecto al rango estimado de la actividad objeto de contratación.
- b) Declaración Bajo Fe de Juramento de Calificación Técnica (Anexo IX, cuando aplique)
- c) Carga de Trabajo, determinada según la cantidad de contratos en ejecución. A criterio del Ente Contratante (Anexo XI).

- d) Organización Propuesta para la ejecución del contrato.
- e) Experiencia de la Empresa Participante en Trabajos Similares. El Participante debe señalar su experiencia en la ejecución de obras/servicios similares, incluyendo al suministro e instalación de equipos similares a los solicitados en esta licitac. Indicando el número y monto del contrato, período de ejecución incluyendo fecha de inicio y terminación, la cantidad de obra/servicio ejecutada por contrato y las personas contacto de las Empresas a las cuales se le ejecutaron las obras/servicios. Si las Empresas fueron sub-contratadas, también deben presentar esta información. Las Empresas deberán presentar cualquier documento que certifique su experiencia en actividades asociadas al objeto de esta Licitación, así como aquella que acredite el tiempo de su presencia (en años) en el mercado.
- f) Capacidad técnica del personal, con base en la experiencia y conocimientos (Personal Profesional, Técnico y Artesanal), indicando la cantidad de personal y los años de experiencia del personal.
- g) Sistema de Calidad. Cuando aplique.
- h) Equipos. Listado de equipos. Presentar copia fotostática de los títulos de propiedad de los equipos con que cuenta, o la garantía de la disponibilidad de los mismos ( carta de intención, firmada por ambas partes, donde se establece el compromiso de sub-contratar los equipos). En el caso de sub-contratación se deberan anexar los soportes anteriormente indicados de la Empresa que suministrará los equipos requeridos (copia fotostática de los títulos de propiedad).
- i) Declaración Jurada, en caso de que el Participante sea una Cooperativa, indicando que se dispone de la cantidad de Asociados por un número igual o mayor a la cantidad de personas requeridas para la ejecución del Objeto de la presente Licitación (Anexo XII). Sin embargo, cuando las Cooperativas en forma excepcional, requieran la contratación de algún personal, deberá manifestarlo expresamente en forma detallada a los fines de determinar el régimen legal aplicable y su alcance en la Oferta. Dicha contratación no deberá exceder el veinte (20%) por ciento de los asociados a la Cooperativa (artículo No 3, numeral 1, literal c, Decreto 4.000).
- j) Hojas de cálculos, tablas y diagramas. El Participante incluirá los cálculos que demuestren el cumplimiento de los objetivos de Calidad, Confiabilidad y Mantenibilidad especificados en los documentos técnicos que conforman el presente proceso, al configurar el sistema de comunicaciones a utilizar con los equipos requeridos y disponibles. Cuando aplique.

k) Cronograma de Trabajo. El Participante presentará en su oferta un programa de tipo GANT, con los respectivos reportes de análisis de tiempo y diagrama de barras, de todas las actividades previstas en la ejecución del trabajo, el suministro de los materiales y equipos, instalación, pruebas y puesta en servicio. (Recaudo de presentación obligatoria para obras o proyectos)

# 1) Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA).

El participante presentará **Declaración Bajo fe de Juramento de Calificación SHA**, de acuerdo al **Anexo X**.

El participante debe indicar que conoce y cumplirá con los requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente, establecidos en el Manual de Seguridad Industrial – Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente en el Proceso de Contratación (Norma SI-S-04) y debe presentar la documentación requerida para la realización de una Evaluación de Aptitud en Seguridad, Higiene y Ambiente, siguiendo los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el Anexo A del Manual de Seguridad Industrial-Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente en el Proceso de Contratación.

Así mismo, será responsable de concientizar y lograr el compromiso de sus trabajadores en la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades profesionales y degradación del medio ambiente

El participante debe incluir dentro de la oferta técnica un "Plan específico de Seguridad, Higiene y Ambiente" para prevenir y controlar los riesgos especificados en este Pliego de Licitación (Ver Anexo **B** del Manual de Seguridad Industrial - Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente en el Proceso de Contratación) y cualquier otro derivado de la evaluación del trabajo o durante la determinación del alcance del mismo. Dicho plan debe contener al menos los puntos indicados en el Anexo **C** del Manual de Seguridad Industrial, Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente en el proceso de contratación y formará parte del Anexo **F** del contrato definitivo. (Recaudo de presentación obligatoria para la firma del contrato)

Para el momento de la ejecución de la actividad objeto de contratación, el personal de la empresa contratista favorecida con la buena pro, debe estar certificado en el Módulo B de Seguridad, Higiene y Ambiente; asimismo, LA CONTRATISTA favorecida con la buena pro debe disponer, por lo menos, de los equipos recomendados en el Análisis de Riesgos que se indiquen. En este sentido, la empresa participante debe garantizar, por escrito, dentro de la oferta técnica, que dispone de dichos equipos y que los mismos serán utilizados por su personal durante la ejecución de la actividad objeto de contratación. Por otro lado LA CONTRATISTA, debe presentar los certificados de calidad de los equipos de protección personal antes de iniciar cualquier actividad del contrato. Durante la ejecución y finalización de los

trabajos contratados, PDVSA procederá a realizar una evaluación de desempeño de la contratista siguiendo el formato establecido en el Anexo **D** del Manual de Seguridad Industrial - Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente en el proceso de contratación.

No calificarán aquellos Participantes que hayan tenido uno (1) o más eventos (accidentes) Clase "A" en los últimos doce (12) meses, o al menos un (1) eventos clase "B" en los últimos seis (6) meses.

# **Entendiéndose como Eventos Clase "A" los siguientes:**

- Una o más fatalidades ocurridas durante la ejecución de la obra o servicio.
- Impacto ambiental en áreas muy sensibles con afectación del uso actual o futuro del recurso (suelo, aire, agua, flora, fauna), en un tiempo mayor a 5 años.
- Pérdidas económicas para PDVSA mayores de 5 MMUS\$, o que incidan en la paralización de sus operaciones vitales.
- Activación a nivel nacional de Planes de Contingencia para movilizar recursos a nivel nacional u obtener apoyo internacional (derrames mayores a 15.000 barriles).
- Que afecten considerablemente las comunidades vecinas (Evacuación de áreas residenciales / notificación de alertas).
- Que impliquen la paralización de actividades económicas de terceros.

# **Eventos Clase "B":**

- Uno o más heridos graves durante la ejecución de la obra o servicio.
- Impacto Ambiental moderado, con efecto reversible en un tiempo entre 1 y 5 años (Criterio Tolerancia de Riesgos de PDVSA).
- Pérdidas económicas para PDVSA entre 500 M\$ y 5 MM\$.
- Activación a nivel Regional de Planes de Contingencia en caso de derrames de hidrocarburos desde 100 barriles hasta 15.000 barriles, que impacten actividades económicas o tengan repercusión en las comunidades o medios de comunicación.
- Uno o más heridos graves de Terceras Personas por causa de alguna actividad que tenga relación con las operaciones, instalaciones o equipos de PDVSA.
- Carta compromiso, donde indique, que de obtener la Buena Pro, presentará el Plan Especifico de Seguridad, Higiene y Ambiente, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación.

### CALIFICACION DE LA ACCIDENTALIDAD EN S.H.A.

COMPONENTE EVALUACION	DE	INCURRIO	CONDICION
ACCIDENTE TIPO "A" LOS ULTIMOS 12 MESES	EN	NO	PASA
LOS ULTIMOS 12 MESES		SI	NO PASA
ACCIDENTE TIPO "B" LOS ULTIMOS 6 MESES	EN	NO	PASA
		SI	NO PASA
NO SUMINIST INFORMACION	ΓRA	SI	NO PASA

## Sobre No. 3: Oferta Económica.

Estará constituida por la estructura de costos solicitada en el Formato de Presentación de Ofertas. La misma debe ser entregada en electrónico (diskette) y en documento físico (hoja resumen de oferta) en original y copia debidamente firmado por el (los) representante(s) legal(es) de la empresa. Dicho formato no podrá ser modificado y deben llenarse todas las celdas correspondientes a las columnas de precios unitarios y totales, siendo estas últimas el resultado de multiplicar las cantidades fijadas por partidas/renglón o posición por los precios unitarios correspondientes.

#### La oferta económica debe incluir:

- 1. Carta Resumen de Oferta, donde se indique el monto total de la oferta, en letras y números, y período de validez de la misma.
- 2. Formato de presentación de la oferta económica (Resumen por partidas o posiciones), en original y electrónico ( según formatos anexos, **Anexo VII**).
- 3. Análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de las partidas o posiciones solicitados, en los cuales se debe incluir la productividad, expresada en H-H / Unidad y el rendimiento en Unidades / Día, calculado en función de la cuadrilla de trabajo. Asimismo, deben presentar todos los análisis de precios unitarios firmados, sellados y enumerados correlativamente( en original y electrónico, según formato **Anexo VIII**).
- 4. Desglose del factor de sobrecosto de la labor directa.
- 5. Listado de Equipos a utilizar y su costo por hora. Cuando aplique.
- 6. Estructura Organizacional. Cuando aplique.
- 7. Actividad que propone subcontratar y su porcentaje y costo respecto a la oferta total (Cuando Aplique).

- 8. Cronograma de desembolsos mensuales estimados, con base en el plazo de ejecución establecido (**Cuando Aplique**).
- 9. Cálculo del factor de beneficios asociados a la mano de obra directa indicada en los análisis de precio unitario. Igualmente debe presentar la composición de la cuadrilla típica para la cual se establece el cálculo del factor de beneficios. El oferente debe considerar la aplicación de la Convención Colectiva Petrolera 2005-2007. El costo ayuda por útiles escolares, nacimiento, matrimonio, muerte de familiares, que no deben ser incluidos en la estructura de costos de la labor. Estos conceptos se reconocen en base reembolsable cuando se causen, con la presentación de los soportes respectivos por parte de la empresa contratista (Cuando aplique).
- 10. Desglose del cálculo del porcentaje de administración, con la finalidad de validar que los gastos por concepto de fianzas no sean incluidos en este elemento de costos de la oferta, ya que éstos serán reconocidos en base reembolsable.
- 11. Resumen de la oferta total, discriminada por los elementos de costos que la integran: Mano de Obra, Materiales, Equipos, Administración y Utilidad.
- 12. Matriz de autocálculo del Valor Agregado Nacional (VAN). El VAN nunca debe ser igual a 100% ya que los gastos de administración y la utilidad o excedente de la empresa o Cooperativa no son considerados para su cálculo. En caso de que una empresa o Cooperativa refleje dentro del VAN conceptos no elegibles se considerará sólo el valor que resulta de restar dichos conceptos al VAN declarado. De acuerdo al **Anexo III-1**.

Todos los documentos exigidos en este pliego de licitación (suministrados según formatos anexos), no deben ser modificados, a fin de facilitar el análisis de las ofertas recibidas.

Los precios unitarios deben contener el precio firme y final, e incluir cualquier rebaja que considere el Participante en su oferta; por lo que no se aceptarán rebajas globales de la oferta.

En caso de determinarse diferencias entre el formato electrónico y el físico de la oferta prevalecerá el Soporte físico en original, de la Oferta.

El Participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Ente Contratante, en lo sucesivo denominado PDVSA, no será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del procedimiento de licitación.

## Sobre No. 4: Oferta Social (en caso que aplique)

La Oferta Social debe ser presentada en físico (original y copia), debidamente firmados por el (los) representante(s) legal(es) de la empresa, no debe formar parte del monto del contrato u oferta Económica y debe contener lo siguiente:

4.1- (En el pliego se debe especificar el proyecto social seleccionado y a ser ejecutado en el contrato, en los términos y condiciones que se establezcan, incluyendo las especificaciones técnicas del mismo)

En todo caso, queda entendido y aceptado por las empresas Participantes, que se someten y acogen a la Normativa Interna que, en materia de desarrollo de Cooperati y Empresas Alternativas, y, específicamente, al programa de apoyo a las Empresas de Producción Social (EPS), mantiene PDVSA y sus empresas Filiales.

Igualmente queda expresamente aceptado que la estructura de costos de la Oferta Social y cualesquier costo que implique la ejecución de la respectiva obra o servicio de carácter social, serán de la entera y única responsabilidad de la empresa que resulte finalmente beneficiada con la buena pro otorgada a la mejor oferta técnica y económica; en tal sentido, no podrá esta empresa pretender relacionar ambas obras o proyectos, ni alegar subordinación en la ejecución de las actividades de las obras o prestación de servicios entre sí. PDVSA o sus empresas Filiales no tendrán vinculación con respecto a la estructura de costos de la oferta social que se presente.

PDVSA o sus empresas Filiales no son beneficiarios o dueños de dicha obra y/o servicio social. Igualmente no existe ni podrá configurarse la responsabilidad de PDVSA o sus empresas Filiales, en el ámbito laboral, como patrono solidario, ni solidaridad legal o contractual alguna, con respecto al proyecto social, se reitera, que la empresa Contratista que ejecuta la obra o servicio social actúa por su entera cuenta y riesgo.

PDVSA o sus empresas Filiales se reservan el derecho de inspeccionar, a través de su organización de Desarrollo Social, o cualquier otra que sea designada, el cabal desarrollo y ejecución de la obra o servicio social. Esta facultad, en modo alguno no configuran obligaciones para PDVSA y sus empresas Filiales en caso de incumplimiento en la ejecución o continuidad de la obra o prestación del servicio a que se refiere.

Queda entendido y así lo acepta la empresa Contratista beneficiaria de la buena pro, que la última valuación y/o factura de la obra y/o servicio ejecutado con motivo de la presente contratación, debe ser en todo caso presentada cuando se hubiere concluido y entregado, definitivamente, la obra o el servicio social.

Dicha factura y valuación final no será procesada por PDVSA y sus empresas Filiales hasta tanto no se hubiere concluido la obra o prestación del servicio social ofrecida por la empresa Contratista beneficiada con la buena pro.

Tampoco se materializará la recepción provisional, y, menos aún la recepción definitiva de la obra y/o servicio que motivó la presente contratación, sin que se hubiere concluido la obra o servicio social ofrecido(a).

**4.2- Promoción / Desarrollo de Empresas de Producción Social (EPS).** Las EPS a ser promovidas y desarrolladas podrán ser identificadas en función de su vinculación con los sub-procesos o sub-actividades asociadas con el proceso o actividad principal del contrato, esto es en el caso de que su desarrollo esté directamente vinculado dentro de las actividades inherentes a PDVSA, lo cual no es un ámbito exclusivo para la promoción de EPS, por cuanto lo que se requiere es incorporar a estas empresas e la desarrollo global de la economía nacional. El Participante debe presentar cronograma o programación para la incorporación de las EPS al nuevo modelo productivo. Los integrantes de las EPS podrán ser seleccionados de la lista de trabajadores registrados en el SISDEM, del personal que está participando o ha participado en las Misiones creadas por el Ejecutivo Nacional o de los residentes en las Comunidades a ser beneficiadas, con base en su formación y experiencia.

Las EPS promovidas y a ser desarrolladas podrán ser apoyadas por el Participante a través de:

- a) Adiestramiento o capacitación de sus integrantes;
- **b**) Suministro, sin costo, de equipos, herramientas y/o materiales requeridos para la ejecución de los trabajos que les sean requeridos; o con financiamiento, sin intereses o condiciones especiales y preferenciales, recuperable mediante descuentos de la facturación por los trabajos que ejecuten; y
- c) Acompañamiento durante su desempeño, con el apoyo de la Gerencia Contratante y Desarrollo Social de PDVSA.
- **4.3- Aporte al Fondo Social.** Igualmente, queda expresamente aceptado, que el beneficiario de la Buena Pro realizará un aporte económico al Fideicomiso constituido por PDVSA para contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades. Este aporte será deducido total o parcialmente de los pagos que, en ocasión a la ejecución del contrato se produzcan, y será determinado por un porcentaje aplicable al monto total del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE CÁLCULO PARA APORTES ECONÓMICOS AL FONDO SOCIAL

Monto del Contrato (MMBs.)	Porcentaje(%) de aporte mínimo
< 500	2
> 500 y < 2.000	3
> 2.000 y < 5.000	4
Mas de 5.000	5

# 13. CAUCIÓN O GARANTÍA DE LICITACIÓN.

Los Participantes deben presentar fianza (Notariada, con domicilio especial en la ciuda Maturin) o Cheque de Gerencia a favor de (señalar nombre de la Filial de PDVSA), por la cantidad de (indicar monto en letras y monto en números), con vigencia igual o mayor a la establecida para la vigencia de las ofertas (Capítulo I, aparte 8), para garantizar que, de ser favorecida con la Buena Pro, suscribirá el Contrato correspondiente. La caución o garantía debe consignarse en el sobre cerrado identificado como "Sobre No. 1: "Manifestación de voluntad de participar y los documentos necesarios para la calificación y Caución o Garantía de Licitación".

Este Cheque o Fianza será devuelto al Oferente en cualquiera de los casos siguientes:

- Empresa descalificada técnicamente.
- Otorgamiento de la Buena Pro, salvo para la empresa beneficiaria de la Buena Pro, a la cual se le devolverá a la firma del contrato.
- Declarado desierto o terminado del Proceso Licitatorio.

La Caución y oferta de las empresas no favorecidas con la Buena Pro, pueden ser retiradas en la Oficina de la Secretaría de la Comisión Mayor/Menor de Licitación E y P Oriente, Módulo 2, Nivel 1, previa presentación de los siguientes documentos: Carta de Autorización debidamente sellada y firmada, Fotocopia de la Cédula de Identidad, Carta emitida por PDVSA que certifique: Descalificación Técnica, No Otorgamiento de la Buena Pro, Declaratoria de Desierto o de Terminación del Proceso Licitatorio.

Para la devolución de la Caución, la(s) empresa(s) beneficiada(s) con la Buena Pro, debe(n) presentar adicionalmente la fotocopia de la primera y última página del contrato debidamente firmado.

Las empresas oferentes están obligadas a mantener sus ofertas durante su vigencia, y en caso de incumplimiento de esta condición se procederá a ejecutar la caución.

# 14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Para Calificar en el presente Procedimiento de Licitación, los participantes deben presentar o cumplir con lo siguiente:

# 14.1 Legales o Administrativos:

- 14.1.1 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas.
- 14.1.2. Calificación Legal: Vigente y Actualizada.
- 14.1.3. Certificado de Solvencia del Seguro Social Obligatorio vigente
- 14.1.4. Solvencia Laboral vigente.
- 14.1.5 Compromiso de participación en Programa de Empresas de Producción Social de PDVSA.

# 14.2 Financieros:

La clasificación financiera requerida a las empresas participantes será mayor o igual al Grupo (indicar nivel y monto en Bs.), excepto en aquellos casos donde sean aplicables las medidas de promoción y desarrollo de PyMI's, Cooperativas y

cualquier otra forma asociativa, domiciliadas en el país, ejecutoras de obras, prestadoras de servicios y fabricantes de bienes nacionales, contenidas en el Decreto No. 4.000.

#### 14.3 Técnicos:

- 14.3.1 Las empresas deben tener dentro de su objeto la capacidad de ejecutar las actividades o categorías de trabajo asociadas al procedimiento de licitación; así mismo, éstas deben estar asociadas a las categorías de trabajo y codificación técnica incluidos en el sistema RNC (Catálogo de Clasificación de Compras del Estado CCCE).
- 14.3.2 Requisitos de Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA): Para ejecutar la calificación de la seguridad, Higiene y Ambiente a los participantes con base al manual Seguridad Industrial de PDVSA (normas SI-S-04 y SI-S-11), se les evaluarán dos (02) aspectos fundamentales:

#### 14.3.2.1 Criterio de Accidentalidad.

# 14.3.2.2 Aptitud o Actualización de Contratistas en SHA.

# CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (sobres 1 Y 2).

Para la calificación de las Ofertas Técnicas se utilizará una metodología conformada por un conjunto de parámetros, unos de tipo excluyente, los cuales son de estricto cumplimiento votros de tipo evaluativo, que permiten medir la calidad con la cual son cumplidos requerimientos del Procedimiento Licitatorio.

# Fase I (Calificación de Tipo Excluyente)

Para calificar en esta fase, las empresas participantes deben suministrar, sin excepción todos los documentos que se mencionan en la tabla (referencial) siguiente. El no cumplir con la entrega de al menos uno de los documentos solicitados y calificados como obligatorios o excluyentes, conllevará a la descalificación de la oferta:

Sobre No.	Componente de Evaluación	Em	presa
		Pasa	No Pasa
	Manifestación de Voluntad para		
	participar.		
	Certificado de Inscripción vigente en el		
	RNC		
1	Certificado de SUNACOOP		
Manifestación	(Cooperativas)		
de	Constancia de haber iniciado su		
Voluntad de	inscripción o haberse inscrito en el		
participar	Registro de Empresas de Producción		
Y los	Social (REPS) de PDVSA.		
documentos	Modificación Estatutaria o declaración		
necesarios para	jurada de la empresa de participar en el		
la	Programa de apoyo a EPS.		
Calificación y	Caución o garantía		
Caución o	Documento notariado de formación de		
Garantía de	Consorcios o Alianzas, de ser aplicable.		
Licitación	Certificado de Solvencia del Sistema de		
	Seguridad Social (SSO) vigente.		

	Solvencia Laboral Vigente.	
2. Oferta	Oferta Técnica	
Técnica	Nivel Estimado de Contratación (NEC)	
	y Control de la Calidad e Higiene y	
	Ambiente	
3. Económico	Entrega de la Oferta Económica	
4. Social	Entrega de la Oferta Social	

# Preferencia para calificar financieramente

Para calificar en este proceso se exige que las empresas Participantes tengan un NFEC igual o mayor a: XXX Bolívares, con base en la certificación de datos emitida por el RNC. De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 4.000 publicado en Gaceta Oficial No. 38.296 en fecha 19-10-2005, se calificará financieramente a aquellas Cooperativas, PyMI'S y cualquiera otra forma asociativa que ofrezcan obras o servicios con Valor Agregado Nacional de al menos un cuarenta por ciento (40%), siempre que éstas cumplan con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los valores requeridos para calificar financieramente según los criterios establecidos en este pliego de licitación o adjudicación directa. Quienes en tales condiciones cumplan con al menos el sesenta por ciento (60%) de dichos valores, serán calificados financieramente si el oferente se compromete (a través de carta incluida en la oferta), a constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el doble de lo exigido en el respectivo contrato.

TABLA - MATRIZ DE CLASIFICACION FINANCIERA

NFEC (MMBS)	CONDICION	
>= <b>NFEC</b> solicitado	CALIFICA	
>= 75 % <b>NFEC</b> y < <b>NFEC</b>	CALIFICA SI EL VAN > 40% (ART. 15, Decreto 4000)	
>= 60% <b>NFEC</b> < 75% <b>NFEC</b>	Califica si VAN >40% y se compromete a presentar, a través de una carta incluida en el sobre 1, una garantía de fiel cumplimiento por el doble de lo exigido en el respectivo contrato. ( art. 15, Decreto 4000)	
< 60% <b>NFEC</b>	NO CALIFICA	

Omisión de información	NO CALIFICA
------------------------	-------------

### EN EL CASO DE COOPERATIVAS:

En el caso de las Cooperativas que ofrezcan obras o servicios con un Valor Agregado Nacional (VAN) de al menos un 40% se le calificará financieramente, si estas pueden prestar sus servicios o ejecutar la obra con los medios de trabajo. En este caso la Gerencia Contratante emitirá el calificación de idoneidad considerando la capacidad de la o las cooperativas para prestar el servicio bajo criterios de preferencia, justificando su decisión técnicamente por escrito. De ser necesario se podrá efectuar inspecciones a la o las cooperativas para poder cumplir con este requisito.

CALIFICACION DE	CONDICION
IDONEIDAD EMITIDA POR	
LA GERENCIA	
CONTRATANTE	
Tiene Capacidad de prestar el	PASA
servicio	
No tiene Capacidad de prestar el	NO PASA
servicio	

## Fase II Evaluación Técnica

Para clasificar, la empresa Participante debe obtener una calificación mínima de XX puntos sobre cien (100) puntos. Para llevar a cabo la evaluación técnica se utilizará la matriz de evaluación **referencial**, con los parámetros, criterios y pesos, que se muestran a continuación:

(Nota: La matriz técnica incluida en este pliego de licitación es referencial, ya que los parámetros, criterios y pesos de la evaluación técnica serán establecidos en función de la complejidad y magnitud de la actividad a ser contratada, siendo lo suficientemente flexible para permitir la participación de PyMI'S, Cooperativas y otras formas Asociativas).

# MATRIZ DE EVALUACION TÉCNICA REFERENCIAL

N°	COMPONE		PES	<b>EMPRE</b>	<b>EMPR</b>
	NTES DE		$\mathbf{O}$	SA A	ESA
	LA				В
	<b>EVALUACI</b>				
	ÓN				

1	Experiencia (XX puntos)	Trabajos realizados (XX puntos)	Mas de diez (10) trabajos realizados	XX
			Entre cinco (05) y diez (10) trabajos realizados	XX
			Menos de cinco (05) trabajos realizados	XX
		Presencia en el mercado (XX puntos)	Presencia en el mercado mayor a 5 años	XX
			Presencia en el mercado entre 1 y 5 años	XX
			Presencia en el mercado menor a 1 año	XX
2	Capacidad técnica del personal (XX puntos)	Cantidad de personal (XX puntos)	Personal Profesional	XX
			Personal Técnico	XX
			Personal Artesanal	XX
		Años de experiencia del personal (XX puntos)	Personal Profesional	XX
		•	Personal Técnico	XX
			Personal Artesanal	XX
3	Calidad (XX Puntos)	Opción 1 (XX puntos)	Posee Certificación COVENIN - ISO 9001 vigente y certificación de Calidad de los productos a suministrar	XX
		Opción 2 (XX puntos)	Poseen Certificación COVENIN - ISO 9001 vigente y/o certificación de Calidad de los producto a suministrar	XX
		Opción 3 (XX puntos)	Posee un Sistema de Gestión de la Calidad evaluado por INTEVEP condición "cumple" vigente.	XX

		Opción 4 (XX puntos)	No posee certificación de su Sistema, pero cuentan con un Manual de la Calidad de su Sistema de Gestión de la Calidad, según Normativa COVENIN – ISO 9001:2000, aprobado.	XX	
		Opción 5 (XX puntos)	Empresas que no cumplan con las cuatro (4) opciones antes mencionadas.	XX	
4	Equipos (XX puntos)	Modelo - año (XX puntos)	2003-2006	XX	
			2002 o menos	XX	
		Disponibilidad de Equipos (XX puntos)	Propios	XX	
			Arrendados	XX	
TOTA L PUNT OS	100				

Puntaje mínimo requerido: XXX puntos.

## 1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

Este renglón se refiere a la experiencia de las empresas en el ramo (Indicar el tipo de experiencia requerida).

Las empresas deben tener experiencia en (Indicar) entre otros.

En este sentido, cada empresa debe presentar el resumen de trabajos realizados indicando:

- Descripción de la ejecución de obras con características similares.
- Montos de cada contrato ejecutado o en ejecución.
- Período de ejecución, incluyendo fechas de inicio y terminación.
- Cantidad de horas hombres.
- Cliente (Ente contratante, persona contacto, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, entre otros).
- Si las actividades fueron sub-contratadas, deben suministrar la información referida en los puntos anteriores.

Las empresas deben presentar cualquier documento que certifique su experiencia laboral en actividades asociadas a los trabajos a ser contratados. Las empresas que no entreguen la

información correspondiente o cuya información no pueda ser verificada, serán excluidas del procedimiento de licitación. (Esta condición podrá ser aplicada dependiendo de la complejidad o magnitud de la actividad a ser contratada. Asimismo, en caso de Cooperativas se podrá solicitar la experiencia y conocimientos de los asociados)

# 2. CAPACIDAD TECNICA DEL PERSONAL.

Se refiere a la capacidad técnica del personal profesional, técnico y artesanal requerido, acordes con la especialidad exigida para el tipo de obra o servicio a ser contratado.

Las empresas Participantes deben entregar el correspondiente "Curriculum vitae", en una hoja resumen, para cada persona propuesta, indicando el año de graduación y el año en que comenzó a adquirir experiencia. Para ser considerado en la licitación, el personal propuento debe tener el mínimo de años de experiencia exigidos en el procedimiento de licitación. Si la oferta no incluye información relativa a este criterio de evaluación o no cumple con la experiencia mínima exigida en el presente documento, se asignará una puntuación de cero (0) para este renglón.

# 3. CALIDAD

En este criterio se evalúa el Sistema de Gestión de la Calidad de la empresa Participante, verificando que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma COVENIN – ISO 9001:2000. La evaluación se realiza revisando el estado en que se encuentra el Sistema de la empresa Participante.

**OPCIÓN 1:** Aplica a todas las empresas que poseen certificación vigente desde hace dos (2) años de su Sistema de Gestión de la Calidad y de los productos a suministrar, otorgada por un organismo acreditado a nivel Nacional o Internacional para tal fin (FONDONORMA, Bureau Veritas, ICONTEC, entre otros). Se debe presentar copia del certificado vigente.

**OPCIÓN 2:** Aplica a todas las empresas que poseen certificación vigente de su Sistema de Gestión de la Calidad y/o de los productos a suministrar, otorgada por un organismo acreditado a nivel Nacional o Internacional para tal fin (FONDONORMA, Bureau Veritas, ICONTEC, entre otros). Deben presentar copia del certificado vigente.

**OPCIÓN 3:** Aplica a todas las empresas cuyo Sistema de Gestión de la Calidad haya sido evaluado por INTEVEP (EVAEMP) obteniendo una calificación de "cumple". Cabe destacar que, las evaluaciones realizadas por INTEVEP tienen un periodo de vigencia de tres (3) años. Deben presentar copia de la evaluación vigente.

**OPCIÓN 4:** Aplica a todas las empresas que poseen un Sistema de Gestión de la Calidad no certificado. Deben presentar copia del Manual de la Calidad de su Sistema de Gestión de la Calidad según la Normativa COVENIN - ISO 9001:2000, debidamente aprobado por personal u organismo autorizado.

**OPCIÓN 5:** Aplica a todas las empresas que no cumplan con las cuatro (4) opciones antes señaladas.

#### 4. CARGA DE TRABAJO

El Participante debe presentar detalles de su carga de trabajo actual y de la carga de trabajo que proyecta tener durante el período de ejecución de las actividades objeto de contratación en caso de ser beneficiado con la buena pro, indicando los siguientes aspectos: Ol cliente, monto, fecha de Inicio y fecha de terminación, porcentaje de avance físico y financiero actual, características, nombre y teléfono de la persona contacto del Ente Contratante.

# 1. MEMORIA DESCRIPTIVA / ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN / LOGÍSTICA Y CONTROL DE EJECUCIÓN.

El Participante debe suministrar la memoria descriptiva y el alcance de la obra o servicio a ser contratada, donde se pueda observar el grado de comprensión que tiene de la misma. Asimismo, explicar los métodos de trabajo y estrategia de ejecución que se propone utilizar en la obra o servicio en caso de ser beneficiado con la buena pro, la cual debe estar alineada al plazo de ejecución establecido por PDVSA o la empresa Filial. Asimismo debe detallar la logística, procedimiento y metodología propuesta para ejecutar y controlar el avance de la obra o servicio, la cantidad de frentes de trabajo y composición de las cuadrillas y equipos asociados a cada frente, y cualquiera otra información que el Participante considere relevante.

Debe indicar, la interrelación entre el desarrollo de la ingeniería de detalle y/o ingeniería de campo y la construcción de la obra.

El Participante debe presentar los siguientes gráficos:

- a. **Cronograma preliminar de ejecución**: Debe ser presentado en forma de diagrama de barra, establecidas de acuerdo a la logística de ejecución y/o a las prioridades o necesidades que tenga la obra, cumpliendo con el plazo de ejecución propuesto.
- b. **Horas Hombre estimadas**: Al igual que con el cronograma preliminar de ejecución, donde se muestra la duración estimada de las actividades, se deben presentar las

horas hombre directas estimadas semanalmente para la ejecución de cada una de las actividades. Este cronograma de Horas Hombre (H-H) directas, no deben incluir las H-H de los supervisores ni de los capataces, cuya estimación debe presentarse de manera separada, semana a semana.

# 2. EQUIPOS DISPONIBLES.

Este renglón se refiere a los equipos mínimos requeridos para ejecutar, a satisfacción de PDVSA o sus empresas Filiales, la obra o servicio objeto de contratación. En este sentido, el Oferente, deberá suministrar el listado de los equipos a utilizar en la ejecución de la obra o prestación del servicio, indicando la cantidad y descripción de ellos, y si son propios o no (alquilados o a disposición).

Para obtener la puntuación en este criterio de calificación, se considerará la lista de equipos establecidos e indicados en la matriz anexa.

# 3. ORGANIZACIÓN PROPUESTA.

El Oferente deberá incluir la organización propuesta para la ejecución de la obra o prestación del servicio, señalando los profesionales que, en forma directa participarán en ella. Adicionalmente, para la evaluación de este factor en la matriz anexa se debe incluir la lista del personal, indicando: Nombre completo, cédula de identidad, nacionalidad, profesión/ocupación, cargo que desempeña en la empresa, años de experiencia, teléfono y dirección; asimismo, el currículum vitae de cada uno de ellos. En dicha organización, el Oferente debe incluir obligatoriamente un Ingeniero Residente en ejercicio legal de su profesión.

# 16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

**PDVSA Petróleo S.A.** se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de licitación, con base en lo establecido en el Artículo 91 de la Ley de Licitaciones, cuando:

- 1. No se reciban al menos dos (2) ofertas válidas;
- 2. Todas las ofertas resulten rechazadas o los participantes descalificados, de conformidad con lo establecido en los pliegos de licitación;
- 3. Esté suficientemente sustentado que de continuar el procedimiento podría causarse perjuicio al Ente Contratante;
- 4. Cuando existan errores y/o cambios en las especificaciones que den lugar a una modificación significativa de las ofertas; y
- 5. Cuando se compruebe que entre algunos de los oferentes existen acuerdos o tratos que alteren la transparencia del proceso.

#### 17. CRITERIOS DE RECHAZO DE OFERTAS.

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:

- 1) Las ofertas que no cumplan con lo establecido en la Ley de Licitaciones.
- 2) Ofertas diferentes que provengan de un mismo proponente.
- 3) Presentadas por personas distintas, si se comprueba la participación de cualquiera de las o de sus socios, directivos o gerentes en la integración o dirección de otro participante en la licitación, para la misma porción de la obra o servicio.
- 4) Ofertas cuyo período de validez sea menor al requerido.
- 5) Ofertas que incluyan información o datos falsos.
- 6) Ofertas que no estén selladas y firmadas por la(s) persona(s) que representa(n) legalmente al participante o que estén firmadas por personas naturales distintas a las suficientemente autorizadas para representar al participante.
- 7) Ofertas de aquellas empresas que en el transcurso del procedimiento se demuestre que están en situación de atraso judicial o quiebra.
- 8) Ofertas Condicionadas o Alternativas.
- 9) Que tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos para esta licitación. Se considerarán omisiones y desviaciones sustanciales toda alteración distinta a las generadas por corrección de errores aritméticos.
- 10) Las empresas oferentes que hayan presentado o presenten, incumplimiento en la ejecución de contratos con PDVSA y sus empresas Filiales, tal como el abandono de actividades ya iniciadas o la negativa al reinicio de las mismas, cuando tal reinicio haya sido solicitado por PDVSA y sus empresas Filiales y cualquier otro incumplimiento derivado de obligaciones contractuales con PDVSA, desde el 01/12/2002 hasta el otorgamiento de la Buena Pro.
- 11) Los oferentes que hayan sido beneficiadas con la buena pro en procesos de licitación llevados a cabo por PDVSA y sus empresas Filiales, que no hayan mantenido las ofertas durante su vigencia, o que se hayan negado a firmar los contratos correspondientes o no hayan manifestado su disposición para iniciar las actividades de los contratos firmados, desde el 01-12-2002.
- 12) Los oferentes que presenten, o hayan presentado, incumplimiento de índole laboral para cuya resolución haya tenido que intervenir PDVSA y sus empresas Filiales y/o haya tenido que subrogarse el pago de tales obligaciones laborales, desde el 01/12/2002.
- 13) El tratar de obtener información de la Licitación cuando se está en la fase de evaluación de las ofertas, constituye un perjuicio al proceso en el análisis objetivo de la calificación de los oferentes en dicha fase; por lo que se rechazará la oferta de aquel participante que se encuentre bajo este supuesto.
- 14) Que incurra en cualquier otra causal de rechazo establecida en este pliego de licitación.

## 18. PLAZO MÁXIMO EN QUE SE OTORGARÁ EL CONTRATO.

Una vez notificado el otorgamiento de la buena pro a su beneficiario, el Ente Contratante dispondrá de XXXXX (XX) días hábiles para preparar el contrato definitivo y notificar de ello al beneficiario de la Buena Pro.

Una vez notificado el beneficiario de la Buena Pro, que el contrato se encuentra disponible para ser firmado, dispondrá de diez (10) días hábiles para presentarse a firmar el mismo resentar, a entera satisfacción de la Gerencia Contratante, las Fianzas, Pólizas de Se Solvencias y cualquier otra garantía solicitada.

Excepcionalmente, a discreción de la Gerencia Contratante, se podrán iniciar los trabajos, en razón de existir circunstancias especiales que así lo ameriten, previa recomendación de la Comisión Competente, con Carta de Autorización de Inicio para Trabajos Preliminares hasta por el treinta por ciento (30%) del Monto total del Contrato y un máximo de hasta treinta (30) días de ejecución. Este documento no sustituye, en sus efectos, al Contrato que deberán suscribir las partes, ya que el mismo no atiende a la Voluntad manifestada durante el Procedimiento Licitatorio.

Si el participante favorecido con la Buena Pro no presenta las Fianzas, Pólizas de Seguro, Solvencias o cualquier otra garantía exigida, o no firma el contrato respectivo dentro del plazo establecido al efecto, PDVSA Petróleo S.A. podrá decidir si el contrato será o no celebrado, procediendo a ejecutar las acciones que considere pertinentes.

#### 19. ACLARATORIA DE OFERTAS

Durante la evaluación de las ofertas PDVSA podrá, a su discreción, solicitar al participante que aclare su oferta. La solicitud de aclaratoria y la respuesta se harán por escrito.

Ningún participante debe comunicarse oralmente o por escrito con PDVSA sobre cualquier materia relacionada con su oferta, a partir del momento de apertura de las mismas y hasta el momento del otorgamiento del contrato.

Cualquier intento del Participante de influenciar a PDVSA, en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la oferta del oferente

## 20. PREFERENCIA DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

## Se otorgará un anticipo del XX% del monto del contrato de la forma siguiente:

- a) Hasta veinte por ciento (20%) en Obras; hasta quince por ciento (15%) en Adquisición de Bienes y hasta diez por ciento (10%) en prestación de servicios, cuando la oferta beneficiaria de la Buena Pro haya presentado un VAN igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) y haya sido presentada por alguna de las personas jurídicas beneficiarias de las preferencias previstas en el Decreto 4.000, Gaceta Oficial N° 38.296 del 19-10-05. (Medidas Temporales para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria, Cooperativas y cualquier otra forma asociativa, productora de bier or prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, ubicadas en el país).
- b) Entre un diez por ciento (10%) y hasta un cincuenta por ciento (50%) en los casos en que aplique el Decreto 3.798, Gaceta Oficial N° 38.242 del 03-08-05. (Medidas Temporales para el establecimiento de montos y categorías de contratos reservados para las Empresas Alternativas, fabricantes de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras).

Se entregará por una sola vez y su monto se determinará con base en el porcentaje prefijado que le sea aplicable y el monto a ser ejecutado en el primer año de vigencia del contrato, cuando su ejecución sea igual o mayor a un año; o durante la vigencia del contrato, cuando el período de ejecución del mismo es inferior a un año.

El anticipo se otorgará para el pago de los elementos de costos siguientes: Suministro de materiales, insumos y equipos de origen nacional, incorporados a la obra o servicio, así como el alquiler de equipos, movilización y obras preliminares, realizadas en Venezuela. No se concederá anticipo para los elementos de costos relacionados con la labor, administración, gastos financieros y utilidad de la estructura de costo de la oferta o precio.

En ningún caso, la porción de los elementos de la estructura de costos para los cuales se haya otorgado anticipo, será objeto de ajuste de precio.

Para garantizar el reintegro del anticipo, la empresa, debe entregar una Fianza de Anticipo a favor de PDVSA Petróleo S.A. por el monto otorgado. Dicha fianza debe ser emitida por una entidad bancaria o de seguros y mantenerse vigente hasta el total reintegro del anticipo, y su costo será pagado al contratista como reembolsable.

El reintegro del anticipo, se efectuará deduciéndolo de los pagos parciales hechos al contratista de la siguiente manera:

El descuento se realizará en la valuación	Porcentaje del descuento
N° 1	XX
N° 2	XX
N° 3	XX
N° 4	XX
N° 5	XX
N° 6	XX

El descuento por anticipo no será mayor del 50% del monto de cada valuación y en caso de algún remanente, el porcentaje por descontar se trasladará a la siguiente valuación.

En todo caso en la valuación No. XX, se descontará el monto restante por cobrar del anticipo.

En caso de detectar la necesidad de mejorar el flujo de caja del contratista, debidamente justificado, queda a criterio de PDVSA Petróleo S.A. modificar los porcentajes y tiempos de reintegro del anticipo.

## El reintegro del anticipo deberá hacerse en un período no mayor de un año.

El Anticipo en contratos de Ingeniería, Procura y Construcción (IPC): No Aplica.

## 21. CESIONES DE CREDITO.

La empresa favorecida con la buena pro, previa autorización de PDVSA Petróleo S.A., podrá realizar cesiones de crédito en los contratos que tengan por objeto el suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios. En dichos casos el cesionario sólo podrá cobrar las sumas líquidas y exigibles que se le adeuden al contratista, como consecuencia del efectivo suministro de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, aprobados por el Ente Contratante, una vez realizadas las retenciones y deducciones que éste deba hacer conforme al contrato y las leyes.

El elemento de costo correspondiente a la labor solamente estará sujeto a ajuste en función de cambios en las leyes, decretos y contrataciones colectivas de trabajo.

Los elementos de costos o renglones no sujetos a ajustes, deben ser presentados en función al mejor estimado o proyección de costos durante la vigencia del contrato objeto de esta licitación. **Aplica en contrataciones mayores a un (1) año**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Mecanismos de Contratación de PDVSA, Capitulo: Ajuste de precio de contratos.

En caso de proceder algún mecanismo de ajuste al contrato, la organización contratante debe suministrar e incluir en los pliegos de licitación, la fórmula escalatoría o cualquier otra fórmula de ajuste, ajustado al procedimiento de contratación.

## 23. OTRAS CONSIDERACIONES

- El domicilio principal en la República Bolivariana de Venezuela, es requisito indispensable, para la aplicación de las preferencias previstas en el Decreto N° 4.000.
- Las empresas a las que se les apliquen las preferencias previstas en el Decreto No. 4.000 deben comprometerse a que sus subcontratistas, cumplan con al menos los mismos porcentajes de VAN señalados en su oferta.
- Para reconocer el Valor Agregado Nacional (VAN) de las Ofertas presentadas por los interesados, dentro del procedimiento de selección de contratistas, los Bienes deben ser producidos en un sesenta por ciento (60%) por ciento con capital venezolano, las Obras ejecutadas y los servicios prestados por empresas cuyo domicilio principal esté en el País (artículo 4, decreto 4.000).
- Se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Licitaciones, para lo cual se utilizará la información suministrada en la Declaración Jurada de VAN, cuando ningún oferente declare un VAN mayor ó igual al cuarenta por ciento (40%).
- Las ofertas presentadas deben considerar los efectos de todos los Decretos, Leyes, Resoluciones Gubernamentales y Convención Colectiva Petrolera (**cuando Aplique**) vigentes para la fecha de la presentación de las ofertas.

## 23.1 NOTIFICACIÓN DE BUENA PRO.

Mediante comunicación escrita dirigida a la empresa favorecida con la Buena Pro, PDVSA Petróleo S.A. participará a dicha empresa lo siguiente:

- 1. El otorgamiento de la Buena Pro
- 2. La dirección de la Oficina Legal correspondiente, con la cual debe hacer contacto para la celebración y firma del contrato.
- 3. Las Fianzas y Pólizas a presentar y el monto de las mismas.

Así mismo, se notificará a través de correspondencia escrita dirigida a las otras empresas participantes el aviso de no haber sido favorecidos con la Buena Pro.

## 23.2 FORMACIÓN DE CONSORCIOS o alianzas.

Las empresas contratistas interesadas en participar en este procedimiento podrán manifestar su interés de hacerlo en consorcio o alianza, y, en tal caso, la constitución de la misma, debe constar en documento autenticado por ante Notario Público, de acuerdo al modelo incluido en el **Anexo V**.

Serán objeto de rechazo las ofertas presentadas individualmente por las empresas que lo conforman.

#### Todas las empresas que conforman el consorcio o alianza deben:

- 1) Estar debidamente inscritas y actualizadas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- 2) Haber realizado la modificación a los estatutos de cada una de las empresas o haber presentado la declaración jurada de participación en el Programa de Apoyo a las Empresas de Producción Social (EPS).
- 3) Presentar el Certificado de Solvencia del Seguro Social Vigente.
- 4) Presentar el Solvencia Laboral Vigente.

#### 23.3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

Los Participantes deben emplear todos los medios razonables para preservar el secreto de toda información técnica, datos y técnicas de operación, entregados a ellos directa e indirectamente por PDVSA Petróleo S.A.

Ningún documento o información entregada en este procedimiento de selección de contratista podrá ser suministrado a terceros o usado por el participante sin la autorización previa y por escrito de PDVSA Petróleo S.A..

# 23.4 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los Participantes, junto con la presentación de su oferta, deben devolver, debidamente sellados y firmados, salvo los pliegos de licitación adquiridos, el resto de la documentación, planos, especificaciones y demás documentos suministrados por PDVSA Petróleo S.A..

#### 23.5.OMISIONES O DESVIACIONES SUSTANCIALES.

Se considera como desviación sustancial lo indicado a continuación:

- No cumplir con alguno de los parámetros excluyentes indicados en las matrices de evaluación.
- La omisión de llenar alguna de las formas consideradas como obligatorias en este pliego de licitación.
- La presentación de los sobres en una forma distinta a lo señalado en este pliego licitación.
- Cualquier otra condición indicada como excluyente dentro de este Pliego de Licitación y en la Ley de Licitaciones.
- La aparición de propuestas económicas o sociales, dentro de los Sobres N° 1 "Manifestación de Voluntad de Participar y los documentos necesarios para la Calificación y Caución o Garantía de Licitación" y/o N° 2 " Oferta Técnica".
- Incluir en la oferta económica la oferta social o viceversa.

## 23.6.CONTRATO TIPO.

En el Anexo **XIII** de las especificaciones se incluye el Contrato Tipo que servirá de base para la elaboración del Contrato definitivo.

# 23.7 APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO.

## APLICACIÓN DE LAS PREFERENCIAS establecidas en EL DECRETO

No. 4.000

En el presente procedimiento licitatorio se aplicarán las Medidas Temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (PyMI), Cooperativas y cualquier otra forma asociativa, Productoras de Bienes, Prestadoras de Servicios y

Ejecutoras de Obras, ubicadas en el País, previstas en el Decreto No. 4.000, publicado en Gaceta Oficial No. 38.296 de fecha 19/10/2005.

Este Decreto contempla que una vez efectuada la evaluación y comparación de las ofertas válidas y sólo, si al menos una de ellas ofrece un Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), a los fines de incentivar el empleo nacional, se aplicará a todas las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales. En este sentido, las empresas o cooperativas participantes, para beneficiarse de las preferencia en el Decreto N° 4.000, deben acompañar sus ofertas con una Declaración Jurada (Anexo III y III-2).

Para la aplicación de preferencias a participación de las Pequeñas y Medianas Industrias (PyMl's), Cooperativas o cualquier otra forma asociativa, se requerirá que las empresas oferentes, en alianza o en proceso de cogestión, consignen los documentos necesarios para demostrar su condición, los aportes y la responsabilidad solidaria de las empresas y Cooperativas e inclusive que se encuentren en proceso de cogestión ante el Ente Contratante (Artículo 8, decreto 4.000).

Los participantes que no presenten los acuerdos formales o la declaración jurada señalados en los Artículos 8 y 11 del Decreto, respectivamente, se considerará que no están interesados en obtener las preferencias establecidas en el Decreto. No obstante, podrán ser calificados si cumplen con los demás requisitos exigidos en este pliego de licitación o condiciones de participación.

#### *METODOLOGIA DE CALCULO:*

Una vez efectuada la evaluación y comparación de las ofertas válidas y sólo si al menos una de ellas ofrece un Valor Agregado Nacional (VAN) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), a los fines de incentivar el empleo nacional, se aplicará a todas las ofertas un conjunto de preferencias porcentuales que se determinarán de la siguiente forma:

- 1.- Preferencia por VAN, Artículo 7, Numeral 1, Decreto 4000:
  - El resultado de la división del porcentaje de Valor Agregado Nacional de cada oferta entre el mayor porcentaje de Valor Agregado Nacional ofrecido entre el conjunto de ofertas no rechazadas, en el cual queda incluida la preferencia de cinco por ciento (5%) contenida en él articulo 8° del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.
- 2.- Preferencia por Participación de Cooperativas, Artículo 7, Numeral 2, Decreto 4000:

Se otorgará, además, una preferencia adicional a la participación de las Cooperativas siempre y cuando la oferta presente un porcentaje de Valor Agregado Nacional de la siguiente manera:

- **a.-** Uno por ciento (1%) cuando la oferta sea presentada por una sola cooperativa sin ningún tipo de asociación.
- **b.-** Tres por ciento (3%) cuando la oferta sea presentada por dos o tres cooperativas, en asociación.
- **c.-** Cinco por ciento (5%) cuando la oferta sea presentada por cuatro o más cooperativas, en asociación.
- **d.-** cuando la oferta sea presentada por una gran empresa en asociación con una o más cooperativas, el porcentaje será el resultado de dividir la participación porcentual de la cooperativa, en el precio de la oferta, entre diez (10).

En ningún caso esta preferencia podrá ser mayor al cinco por ciento (5%).

Para ser objeto de esta preferencia la participación individual mínima de cada cooperativa en una oferta presentada **exclusivamente por cooperativa**, debe ser de veinte por ciento (20%).

A las empresas que no cumplan con este porcentaje se les aplicará la matriz de calificación y no las preferencias antes mencionadas.

Una vez determinada la Preferencia Porcentual Total (PP) a cada oferta, se le calculará el Puntaje Ajustado, utilizando la siguiente fórmula:

$$PA = PE \times (1 + PP)$$

Donde:

PA: Significa Puntaje Ajustado. PE: Significa Puntaje Evaluado

PP: Significa Preferencia Porcentual Total

Para calcular el **Puntaje Evaluado** (**PE**) de cada una de las ofertas de las empresas, se procederá a dividir el monto total de la menor oferente entre el monto de cada una de las ofertas y este resultado se multiplicará por 100.

La **Preferencia Porcentual Total (PP)**, de cada oferta, es la resultante de la aplicación, a la respectiva oferta, de las preferencias previstas en el artículo 7 del Decreto 4.000, expresada como factor de la unidad, es decir, es el resultado de la sumatoria de las preferencias contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo antes mencionado.

# APLICACIÓN DE LA PREFERENCIA establecida en EL artículo 8 de la ley de licitaciones

En aquellos casos en los que no se reciba al menos una oferta con un VAN igual o mayor al 40%, se procederá a realizar la evaluación del Contenido Nacional de las ofertas validas, de la manera siguiente:

PDVSA tomará en consideración la preferencia prevista en el artículo 8 la Ley de Licitaciones, por lo que los Oferentes deberán anexar en su oferta, BAJO FE DE JURAMENTO (según **Anexo IV**), la siguiente información relacionada con el presente proceso Licitatorio:

- .- Domicilio Legal de la empresa.
- .- Porcentaje de Partes e Insumos Nacionales
- .- Porcentaje de personal Directivo Nacional
- .- Porcentaje de personal Profesional Nacional
- .- Porcentaje de Personal Técnico Nacional
- .- Porcentaje de participación nacional en el capital social de la empresa.

Si aplicados los criterios anteriores, la evaluación del contenido nacional arroja dos o más ofertas con el mismo puntaje, se preferirá al oferente que tenga mayor participación nacional en el capital social de la empresa

Si aun persiste la igualdad, se preferirá aquella oferta que tenga el mayor puntaje de la evaluación económica previa a la evaluación de la participación nacional. En el caso de existir varias empresas en esta situación y si una de estas empresas no ha participado en la evaluación del Contenido Nacional por no haber presentado la Declaración Jurada, no será considerada nuevamente en esta jerarquización.

#### **Condiciones:**

- Calificación, el domicilio legal en Venezuela es requisito indispensable para la aplicación de la preferencia prevista en la Ley de Licitaciones.
- Las empresas a las que se otorgue la buena pro en virtud de habérsele aplicado la preferencia prevista en el artículo 8 de la Ley de Licitaciones deberán asegurar que su(s) sub-contratista(s), cumpla (n) con al menos los porcentajes de Partes e Insumos, Personal y Capital señalados en su oferta, que hayan sido empleados para otorgarle la buena pro.

- El incumplimiento de la condición anterior, así como de la ejecución del Contrato en desacuerdo con los porcentajes señalados, estará sujeto a las sanciones previstas en el artículo 116 de la Ley de Licitaciones.
- En caso de que la participación no incluya esta información PDVSA, Petróleo S,A., considerará que tiene cero (0) % de participación nacional.
- La empresa debe suministrar toda la información solicitada en el Anexo IV, de no hacerlo así se considerará que su participación es cero (0%).
- La empresa con mayor puntaje será la de mejor opción. Si aplicados los criterios anteriores, la evaluación arrojare dos o más ofertas con la misma puntuación, entonces se preferirá al oferente que tenga mayor participación nacional en su capital.
- En caso de que persista la igualdad entonces se preferirá a la oferta más económica de las oferentes que se están calificando.
- En caso de que la participante no suministre la declaración jurada acorde al formato Anexo IV, PDVSA entenderá que tiene cero por ciento (0%) de participación nacional y en efecto no gozará de su beneficio.

## Preferencia por Calificación Financiera (Art. 15 DECRETO 4.000)

En el punto 15 se detallan las condiciones exigidas en esta contratación. Criterios de Calificación, Nivel Financiero Estimado y la Capacidad Financiera Estimada de Contratación.

El NFEC para el caso de alianzas o cogestión será el resultado de la suma de los NFEC individuales de las empresas que los conforman. El NFEC resultante determinará la calificación financiera de la alianza o cogestión, dentro de uno de los niveles o grupos establecidos por el RNC.

Obtendrán la preferencia de calificar financieramente aquellas contratistas que ofrezcan

obras o servicios con un VAN mayor o igual al 40% y un NFEC equivalente:

- a) Al 75% o más de los valores requeridos para calificar financieramente;
- b) Mayor o igual al 60% y menor al 75% de los valores requeridos para calificar financieramente, siempre y cuando el oferente se comprometa a constituir una garantía de fiel cumplimiento por el doble de lo exigido en el respectivo contrato.
- c) Las cooperativas que presenten al menos un VAN de 40%, se les calificarán financieramente siempre y cuando puedan prestar sus servicios o ejecutar la obra con los medios de trabajo disponibles. Es responsabilidad de la máxima

autoridad del ente contratante emitir la calificación de idoneidad de la(s) cooperativa(s), tomando en consideración la capacidad de la(s) misma(s) para ejecutar la obra, prestar el servicio o producir el bien bajo criterios de preferencias, justificando su decisión técnicamente por escrito.

## Otorgamiento de Anticipo (Art. 21, DECRETO 4.000).

Se entenderá por "Anticipo" el adelanto de dinero con el compromiso de entregar posteriormente un bien, ejecutar una obra o prestar un servicio y debe ser registrado como una cuenta por cobrar al contratista. En consecuencia, el anticipo como tal, no afecta el presupuesto de la contratación. Los órganos y Entes Contratantes según su disponibilidad financiera deben establecer en los pliegos de licitación, condiciones de participación o adjudicación, el otorgamiento de anticipos en los contratos que tengan por objeto el suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios con un VAN mayor o igual al cuarenta por ciento (40%). Queda a salvo la posibilidad de prever anticipos en condiciones distintas a las señaladas en el Articulo 21 del Decreto y a la normativa interna.

## Cesiones de Crédito (Art. 22 DECRETO 4.000).

La empresa favorecida con la Buena Pro, previa autorización de PDVSA Petrólogo S.A., podrá realizar cesiones de crédito, en los contratos que tengan por objeto suministro de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios con Valor Agregado Nacional mayor o igual al cuarenta por ciento (40%). En dichos casos el cesionario sólo podrá cobrar las sumas líquidas y exigibles que se le adeuden al contratista, como consecuencia del efectivo suministro de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, aprobados por el ente contratante, una vez realizadas las retenciones y deducciones que éste deba hacer conforme a lo previsto en el Contrato y en la normativa legal aplicable. En todo caso, se entiende y así lo acepta la empresa que resulte beneficiada con Buena Pro, que para la cesión de los derechos del contrato que suscribiere, deberá, previamente, cumplir con los requisitos internos que establece PDVSA para tales cesiones, y, entre otros, obtener la conformación previa de la cesión ante la Gerencia de Finanzas respectiva, y la notificación de manera auténtica de la cesión.

## Otras Consideraciones (Art. 29, DECRETO 4.000)

Cuando haya sido otorgada la Buena Pro por la aplicación de las medidas previstas en el Decreto No. 4.000 y, posteriormente, se demuestre que la empresa suministró información falsa o alteró la misma, el ente contratante podrá rescindir el contrato suscrito y/o requerir la participación del monto correspondiente a la diferencia entre el precio de la oferta mejor evaluada, antes de aplicar la preferencia, y el precio efectivamente contratado con motivo de la preferencia.

## Capitulo II. Especificaciones Técnicas.(INCLUIR)

## Capitulo III. Criterios para el examen y evaluación de ofertas económica Y SOCIAL. 1. PRESUPUESTO BASE

El Presupuesto Base PDVSA tiene carácter Referencial, por lo tanto, NO será considerado como Criterio de Rechazo de las ofertas recibidas.

El presupuesto Base PDVSA será considerado como criterio de Rechazo de acuerdo a las condiciones siguientes: (especificar)

## Se debe considerar solo una de las dos opciones.

Se revisará el contenido de la oferta para verificar que este completa, posea la información solicitada y cumpla con los términos y condiciones del objeto de la licitación.

## 2. EXAMEN

Posterior a la apertura y durante el proceso de examen, el ente contratante rechazará aquellas ofertas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:

- Que no cumplan con las disposiciones de la Ley de Licitaciones.
- Que no presenten la declaración jurada para participar en el Programa EPS ó la modificación estatutaria donde se indique la intención de acogerse al mencionado programa.
- Que tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos para esta licitación.
- Condicionadas o alternativas.
- Diversas que provengan de un mismo proponente.
- Presentadas por personas distintas, si se comprueba la participación de cualquiera de ellas o de sus socios, directivos, gerentes en la integración o dirección de otro oferente en la licitación.
- Que incluya información falsa.
- Que no aparezca firmada por persona facultada para representar al oferente al menos en el formato hoja resumen de la oferta.
- Ofertas cuyo periodo de validez sea menor al requerido.
- Ofertas que no estén firmadas por la(s) persona(s) que representan a la empresa.
- Ofertas que presenten alguna(s) partida(s), con guión (-) y/o el término N/A (No

Aplica).

- Omisiones o desviaciones con respecto a las especificaciones técnicas que contribuyan a la pérdida de la funcionalidad de la obra o servicio requerido.
- Que no presentaren los documentos integrantes de la oferta, de acuerdo a los esquemas de precios exigidos.
- Empresa que coloquen cero (0) en alguna (s) partida (s) y no entreguen una carta en la cual indiquen que el monto de la(s) partida(s) no tendrá (n) ningún costo para PDVSA, si se llegaran a ejecutar, y por consiguiente no se realizará posteriormente solicitud de ajuste de precios.

## 3. REVISIÓN ARITMÉTICA

Se realizará la revisión cuantitativa de las ofertas para detectar y corregir los errores aritméticos o disparidades en unidades de medida y cantidades de obras y montos de las ofertas de la siguiente manera:

- A. <u>Unidades de medición de Obras/Servicios/Renglón o Posición</u>: Las ofertas presenten errores de las unidades de medición de Obras/Servicios/Renglón o Posicion exigidas en los esquemas de precios suministrados por PDVSA Petróleo S.A., se aclarará con la empresa el error de transcripción de su oferta y se le pedirá una confirmación por escrito de la aceptación del monto ofertado (sin modificarlo) considerando las unidades de medidas prevista en el pliego de licitación. En caso que la empresa no acepte dicha corrección será rechazada su oferta.
- B. <u>Cantidades de obras/Servicios/Renglón o Posición:</u> En caso de existir Cantidades de Obras/Servicios/Renglón o Posición mayores y/o menores a las indicadas en los esquemas de precios exigidos en los pliegos de licitación, se corregirán dichas cantidades por las indicadas en los mismos, prevaleciendo el menor monto.
- C. <u>Montos</u>: La revisión cuantitativa de los montos en la estructura de precios exigidos será de acuerdo a los siguientes pasos:
  - 1.- En caso de existir discrepancias entre el precio reflejado en el resumen de partidas y el análisis de precio unitario, se corregirá considerando como precio unitario válido, el menor precio que resulte de la comparación, prevaleciendo el menor monto.
  - 2.- En el caso de que el monto total de la partida sea distinto al producto de multiplicar el precio unitario correcto de acuerdo al punto anterior, por la cantidad de Obra/Servicio/Renglón o Posición correcto, se corregirá el monto total de la Partida con el valor correcto de la multiplicación, prevaleciendo el menor monto.

- 3.- En el caso de que la cantidad de Obra/Servicio/Renglón o Posición y precio unitario de la Partida sean los correctos y el resultado de la multiplicación, indicado en la oferta para esta Partida, sea mayor al valor correcto de la multiplicación, se efectuará la corrección colocando el valor correcto de la multiplicación, recalculando el monto total de la oferta.
- 4.- En el caso de que la cantidad de Obra/Servicio/Renglón o Posición y precio unitario de la Partida sean los correctos y el resultado de la multiplicación indicado en la oferta para esta Partida, sea menor al valor correcto de la multiplicación, se mantendrá el valor de la Partida indicado en la oferta, y sé recalculará el precio unitario de la Partida a fin de que corresponda con el resultado requerido.
- 5.- En caso de error en la sumatoria total de la oferta, se corregirá por el monto correcto de la sumatoria de todas las Partidas, siempre que este último resultado sea menor al monto leído de la oferta.
- 6.- En caso de que el monto correcto de la sumatoria total sea mayor al monto le de la oferta, se procederá a mantener el monto leído de la oferta.
- 7.- En caso de detectarse en el análisis de precios unitarios algún elemento no requerido para la ejecución de la Obra/Servicio/Renglón o Posición, dicho elemento se sustraerá y sé recalculará el precio unitario.
- 8.- En caso de detectarse Partidas no incluidas en el Formato de Oferta del Pliego, se sustraerán dichas Partidas y se recalculará el monto de la oferta.
- 9.- No se deben colocar decimales en las porciones en bolívares (Bs.), los mismos serán omitidos.
- 10.- Sólo se permiten dos decimales en las porciones en dólares (US\$.), se omitirán los decimales adicionales .
- 11.- PDVSA se reserva el derecho de aclarar con el oferente la metodología aplicada para la corrección de errores aritméticos, el cual incluye el recálculo del porcentaje VAN cuando los montos declarados no coincidan con los montos en bolívares reflejados en los componentes que forman parte de la oferta. En caso de hacer recálculo del VAN, se le solicitará a la empresa que acepte la corrección, de no aceptarla, su VAN será igual a cero.
- 12.- Cuando los costos de un componente de la estructura de la oferta económica se encuentren asociados a la aplicación de fórmulas de cálculo para obtener el monto del mismo, éstas deberán mantenerse sin alteración en sus valores y/o elementos pre-establecidos que la comprenden. En caso de variaciones en los valores y/o

elementos pre-establecidos que lo comprenden, se procederá a ajustar a las fórmulas válidas y se tomará como válido el resultado que arrojare, siempre y cuando éste sea menor al expresado en la oferta.

13.- Cuando la oferta presente mas del cinco por ciento (5%) del total de las partidas, con valor por debajo o por arriba del ochenta por ciento (80%) del monto de cada partida equivalente del presupuesto base, se le solicitará al oferente que distribuya la oferta manteniendo el monto ofertado.

El monto corregido según lo indicado anteriormente, será considerado como Monto válido de la oferta.

En el resultado de la revisión aritmética se tomará siempre como válido, el menor monto que resulte de la comparación entre el monto registrado en el acto de apertura (monto leído) y el monto resultante de la revisión aritmética.

Una vez obtenida la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación y ésta presentó una corrección de errores aritméticos, el ente contratante le comunicará por escrito al oferente el origen del error y el monto que se consideró como válido como resultado de esta corrección. Se le solicitará una confirmación (escrita) de la aceptación de la corrección de su oferta e igualmente que exprese que no presentará reconsideración o reclamo alguno a los precios y/o tarifas por estos conceptos durante la vigencia del contrato, salvo por las causas previstas en el mismo. De no aceptar la confirmación de la corrección su oferta será rechazada y se procederá a ejecutar la caución de licitación.

Todos los errores aritméticos o disparidades en montos en que se incurra en las ofertas, distintos a los previstos en este punto (revisión aritmética), serán considerados desviaciones sustanciales y acarrearán el rechazo de la oferta.

#### 4. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PDVSA Petróleo, S.A. se reserva el derecho de otorgar la Buena pro a la(s) empresa(s), cuya(s) oferta(s) sea(n) integralmente la(s) mejor(es) evaluada(s).

Se otorgará la buena pro (porcentualmente; por frentes; por áreas; por renglones, etc., **DEFINIR**), de acuerdo a lo siguiente:

Caso 1: Cuando al menos una de las empresas calificadas técnicamente declare un VAN mayor ó igual al cuarenta por ciento (40%), se activa el Decreto 4.000. Se otorgará la buena pro a la(s) empresas cuya(s) oferta(s) presente(n) mayor Puntaje

## Ajustado.

Caso 2: Cuando ningún VAN declarado sea mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), para la selección entre ofertas cuyos precios no superen el cinco por ciento (5%) de la oferta que resulte mejor evaluada: se otorgará la buena pro a la(s) empresa(s) que tenga(n) mayor porcentaje de Participación Nacional. (Artículo 8 de la Ley de Licitaciones)

Caso 3: Cuando ninguna de las ofertas declare VAN válido: Se otorgará la buena pro a el(los) oferente(s) cuya(s) oferta(s) resulte(n) económicamente mejor(es) evaluada(s).

Los oferentes que hubieren merecido la segunda y tercera opción tienen, en este mismo orden, el derecho a que les sea otorgada la buena pro, en caso de que el participante adjudicatario no mantenga su oferta, se niegue a firmar el contrato, no suministro farantías exigidas o le sea anulada la buena pro, por haber suministrado informa falsa.

En caso de otorgamiento de Buena Pro sea por frentes, y se prevea otorgar el cien por ciento (100%) a un sólo oferente, cuando los demás participantes no aceptaren ajustarse a los precios de la oferta beneficiaria de la Buena Pro, este oferente debe tener un NFEC suficiente.

Una vez otorgada la Buena Pro, la empresa ganadora deberá presentar antes de la firma del contrato el Plan Específico de Seguridad Higiene y Ambiente a ser implantado en la ejecución de la obra/servicio objeto de esta Licitación.

El merecedor de la Buena Pro garantizará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego de licitación; de lo contrario, le serán aplicadas las sanciones establecidas en el artículo N° 116 de la Ley de Licitaciones Vigente.

PDVSA se reserva el derecho de inspeccionar, a través de su organización de Desarrollo Social, o cualquier otra que sea designada, el cabal desarrollo y ejecución de la Obra o Servicio Social, Promoción de Empresas de Producción Social, Aporte al Fondo Social u otra actividad que incorpore PDVSA dentro del Programa de Empresas de Producción Social, que se encuentre vinculada con el desarrollo económico y social del país. Esta facultad, en modo alguno configura obligación para PDVSA en caso de incumplimiento en la ejecución o continuidad de la obra o prestación del servicio.

## Capitulo IV. Condiciones particulares

## LABORAL (Cuando aplique Convención Colectiva Petrolera 2005 – 2007)

- El oferente deberá, en la determinación del monto de su oferta, considerar todas las leyes y decretos vigentes en materia laboral, así como también los términos y condiciones de la Convención Colectiva Petrolera vigente para la fecha de entrega de su oferta.
- Para este proceso de licitación aplica la Convención Colectiva Petrolera vigente, por lo que el costo de la labor del personal debe estar acorde con el salario indicado en el Tabulador único de la citada convención, asimismo debe considerar todos los beneficios contemplados en dicha normativa. Los factores de sobre costo de labor deben ser calculados de acuerdo al tipo de contrato establecidos para esta licitación.
- El costo directo de la mano de obra debe ser calculado en función de las clasificacio establecidas en el tabulador de la Convención Colectiva Petrolera (No se debe incluir en el costo directo de mano de obra a los Supervisores, Ingenieros, Secretarias, Dibujantes, Topógrafos, Inspectores de Seguridad, Inspectores de Calidad y otros, ya que estos forman parte de los gastos generales y de administración).
- El participante deberá prestar especial atención a los renglones relacionados con el pago semanal, pago de tiempo de viaje, sobre tiempo, utilidades, bono compensatorio, ayuda de ciudad, comidas, servicios sanitarios, servicios médicos (Incluyendo SSO) y todos aquellos beneficios contractuales contemplados en la Convención Colectiva Petrolera, donde aplique, cuyo costo es por cuenta del Participante y deberá estar incluido en el monto de su oferta. El Comisariato no se debe incluir en el monto de la oferta.
- El participante deberá considerar en su oferta los costos asociados al suministro de un representante de relaciones laborales, a dedicación exclusiva, que tenga conocimiento específico de la Ley Orgánica del Trabajo LOT y la Convención Colectiva Petrolera, y el cual debe tener el visto bueno de Relaciones Laborales de PDVSA Petróleo S.A., del Distrito Operacional donde se llevará a cabo la obra o se prestará el servicio.
- El Costo de los útiles escolares, ayuda por nacimiento, matrimonio y muerte de familiares no deben incluirse en la estructura de costos de labor. Estos conceptos se reconocerán cuando se causen, previa presentación de soportes por parte de la empresa Contratista y su administración será a través de la Unidad de Control y Administración de Contratistas de PDVSA Petróleo, S.A.

- El Oferente deberá en la determinación del monto de su oferta, considerar todas las leyes, decretos vigentes en materia laboral, así como también los términos y condiciones de la Ley Orgánica del trabajo (LOT) para la fecha de entrega de su oferta.
- Para este proceso de licitación aplica la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) por lo que el costo de la labor del personal debe estar acorde con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), así mismo debe considerar todos los beneficios contemplados en dicha normativa. Los factores de sobre costo de labor deben ser calculados de acuerdo al tipo de contrato establecido para esta licitación.
- El costo directo de la mano de obra debe ser calculado en función de las clasificaciones establecidas en el tabulador de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) (no se debe incluir en el costo directo de mano de obra a los supervisores, ingenieros, secretarias, topógrafos, dibujantes y otros ya que estos forman parte de los gastos generales y de administración).
- El participante deberá prestar especial atención a los renglones relacionados con el pasemanal, pago de tiempo de viaje, sobre tiempo, utilidades, bono compensatorio, ayuda de ciudad, comidas, servicios sanitarios, servicios médicos (Incluyendo SSO) y todos aquellos beneficios contractuales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo, donde aplique, cuyo costo es por cuenta del Participante y deberá estar incluido en el monto de su oferta.
- LA CONTRATISTA deberá considerar en su oferta los costos asociados al suministro de un representante de Relaciones Laborales, que tenga conocimiento específico de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), a dedicación exclusiva. El cual debe tener el visto bueno de Relaciones Laborales PDVSA Petróleo, S.A. del distrito operacional donde se llevará a cabo la obra.
- El costo de los útiles escolares, ayuda por nacimiento, matrimonio y muerte de familiares, no deben incluirse en la estructura de costos de labor. Estos conceptos se reconocerán cuando se causen previa presentación de soportes por parte de la empresa contratista y su administración será a través de la Unidad de Control y Administración de Contratistas de PDVSA Petróleo, S.A.

## REQUERIMIENTOS EN CONTROL DE EJECUCIÓN (Cuando aplique)

El contratista deberá contar en su Organización con un Planificador / Controlador de Proyecto para el control de ejecución del contrato, el cual debe ser un Ingeniero con 5 años (como mínimo) de experiencia comprobada en el área de Planificación y Control de Proyectos. Éste se encargará de hacer seguimiento al plan de ejecución que se apruebe para la obra y verificar la disponibilidad de los recursos asociados requeridos para los trabajos, con la finalidad de alertar oportunamente cualquier desviación desfavorable, de acuerdo a tal plan, en esta misma línea toda la información de costos

que aporte un control efectivo de obra. Esta persona debe ser incorporada, antes de iniciar los trabajos a objeto de interactuar con el personal del Proyecto para obtener la aprobación del plan. La persona aprobada debe estar dedicada exclusivamente a los trabajos de control de ejecución en obra. Asimismo deben considerar dentro de sus instalaciones provisionales los equipos de computación y demás facilidades necesarias para hacer el control de ejecución de la obra.

■ El control de avance de la obra se realizará con el SCO, el cual es un sistema que será instalado por PDVSA en un microcomputador del Contratista. Este sistema permite la emisión del informe de ejecución de la obra. El requerimiento mínimo para instalar el sistema es un microcomputador Pentium 300, 32 MB de memoria Ram y 10 GB de disco duro. Por lo tanto las Contratistas deberán incluir dentro de su oferta este equipo de computación, el cual será de uso exclusivo para control de ejecución.

## REQUERIMIENTOS EN ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

## (cuando aplique)

- Los participantes deberán considerar en su oferta la contratación de un (1) Supervisor de Aseguramiento y Control de la Calidad de especialidad Ingeniero Civil (mínimo P5).
   El Curriculum de esta persona deberá ser sometido a la aprobación de PDVSA.
- Las diferentes pruebas y ensayos requeridos en esta obra / servicio para garantizar la calidad de la misma, según las especificaciones, son responsabilidad de la contratista, por lo que deben disponer de los equipos con su respectivo Certificado de Calibración vigente, la empresa deberá estar acreditada por el Sencamer.
- El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad, basado en la norma COVENIN ISO 9001:2000, debe estar adaptado a la obra que se va a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en la Guía incluida en los documentos de licitación (Requerimientos del sistema de la Calidad, para la elaboración de Planes de la Calidad en Contratos de Construcción).
- El oferente deberá presentar junto con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad el Plan de Inspección y Ensayo de la obra.
- Los materiales a ser suministrados por el contratista deben tener su respectivo Certificado de Calidad.
- La empresa licitante favorecida con la Buena Pro, está obligada a presentar a PDVSA, al culminar la obra, un expediente de las pruebas y controles de calidad efectuados sobre los materiales y equipos instalados.
- Durante la ejecución de la obra PDVSA se reserva el derecho de realizar auditorias y seguimiento, a fin de verificar de que EL CONTRATISTA mantiene actualizado el expediente de calidad efectuados a los materiales y equipos instalados.

## **GARANTIAS Y DOCUMENTOS**

El contratista favorecido con la Buena Pro, deberá entregar antes de la firma del contrato los siguientes documentos:

## Fianza de Fiel cumplimiento:

Deberá presentar con anterioridad a la firma del contrato una fianza solidaria de Fiel Cumplimiento, otorgada por un banco o compañía de seguros a satisfacción de PDVSA, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual permanecerá vigente hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

## Fianza de Responsabilidad Laboral:

Deberá presentar con anterioridad a la firma del contrato una fianza de Responsabilidad Laboral, otorgada por un banco o compañía de seguros a satisfacción de PDVSA, por el veinte por ciento (20%) del monto del elemento labor del contrato, la cual permanecerá vigente hasta catorce (14) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Los gastos en los cuales la empresa contratista incurra para gestionar las fianzas, serán pagados como gastos reembolsables.

#### Pólizas de Seguros:

Deberá contratar y mantener vigente, durante el tiempo de ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la mismas, con compañías aseguradoras a satisfacción de PDVSA, las siguientes pólizas de seguros:

Póliza de Responsabilidad Patronal

Póliza de Responsabilidad Civil General.

Póliza de Responsabilidad Civil de vehículos y/o equipos.

#### **Solvencias:**

Solvencia Municipal.

Solvencia del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE).

Solvencia de Ley de Política Habitacional (LPH).

Solvencia del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

Solvencia Laboral

NOTA: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA, LOS ORIGINALES DE LAS SOLVENCIAS, SERAN DEVUELTOS UNA VEZ COTEJADOS, NO SE RECIBIRAN LAS FIANZAS Y POLIZAS SI NO SON ENTREGADAS EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA.

## Capitulo V. Normas, métodos y pruebas para evaluar el contrato

#### **OBJETIVO**

El presente capítulo tiene la finalidad de definir el método cómo será evaluado el contrato una vez concluida la obra, para verificar y dejar constancia que el mismo cumple con las especificaciones establecidas. En este documento se fija cómo se medirá el grado de satisfacción del servicio. Este método se basa en el criterio de que el servicio ha sido aceptado, por lo que cumple con las mínimas especificaciones técnicas y requerimientos exigidos.

## **METODO**

Se evaluarán los diferentes aspectos como se describe a continuación: (SEGÚN FORMATO DE EVALUACION DE ACTUACION DE EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS – ANEXO VI)

#### Calidad

Bajo este aspecto se evalúan consideraciones sobre la calidad de los productos u obras ejecutadas, conocimiento, uso y aplicación de programas de aseguramiento y control de la calidad, aplicación de tecnología actualizada, eficiencia en la aplicación de medidas preventivas y correctivas y el cumplimiento de normas y especificaciones. La calificación en esta evaluación será:

**Excelente:** Los resultados y productos obtenidos presentan/reflejan una calidad difícil de superar.

**Bueno:** Los resultados y productos obtenidos reflejan una calidad superior a lo observado normalmente.

**Satisfactorio:** Los resultados y productos obtenidos cumplen con lo mínimo exigido en las especificaciones y normativas.

**Deficiente:** Los resultados y productos obtenidos no cumplen con lo mínimo exigido en las especificaciones y normativas

#### **Entrega**

Bajo este aspecto se evalúa el tiempo en el cual se realizó el contrato, considerando los siguientes parámetros:

**Excelente:** El control de las actividades y la programación de las mismas, permitió la culminación temprana de los trabajos, mejorando en forma impactante el tiempo de ejecución establecido para el cumplimiento efectivo del contrato.

**Bueno:** El control de las actividades y la programación de las mismas mejoró el tiempo de ejecución establecido para el cumplimiento efectivo del contrato.

Satisfactorio: El tiempo de ejecución cumplió con el tiempo establecido.

**Deficiente:** No cumplió con el tiempo de ejecución establecido.

## Aspectos Técnicos y Normativas

Bajo este aspecto se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normati.... establecidas para la ejecución particular de cada trabajo.

**Excelente:** El contrato incluyó el uso de técnicas, equipos y materiales modernos que mejoran significativamente el diseño, teniendo como resultado una obra o producto que supera las expectativas del proyecto, aplicando con el mejor criterio las normativas vigentes cumpliendo las especificaciones técnicas.

**Bueno:** El contrato incluyó el uso de técnicas, equipos y materiales modernos que mejoran el diseño, teniendo como resultado una obra o producto mejor de lo esperado, aplicando con el mejor criterio las normativas vigentes y cumpliendo las especificaciones técnicas.

**Satisfactorio:** El contrato cumple con las especificaciones del proyecto y normativas vigente.

**Deficiente:** El contrato no cumple con las especificaciones del proyecto y normativas vigente

## Aspecto relacionados con la Gestión y Ejecución

Bajo este aspecto se evaluarán las estrategias utilizadas para la ejecución de la obra.

**Excelente:** El contrato fue ejecutado según el programa originalmente establecido. Identificando claramente la ruta crítica sin ningún tipo de alteración. Fueron asignados los recursos en forma efectiva y se aplicaron eficientemente las acciones correctivas que permitieron superar los problemas e imprevistos sin alterar los resultados de la obra.

**Bueno:** El contrato fue ejecutado según el programa originalmente establecido. Fueron asignados los recursos en forma adecuada y se aplicaron eficientemente las acciones correctivas que permitió superar los problemas e imprevistos con poco impacto para la obra.

**Satisfactorio:** El contrato fue ejecutado con un mínimo de alteraciones en el programa originalmente establecido. Fueron asignados un mínimo de recursos y se aplicaron las acciones correctivas que permitió superar los problemas e imprevistos.

**Deficiente:** El contrato fue ejecutado con muchas alteraciones en el programa originalmente establecido. No fueron asignados recursos y no se aplicaron las acciones correctivas que permitieran superar los problemas e imprevistos.

## **Aspectos sobre Seguridad Industrial**

Bajo este punto se evalúan los aspectos relacionados con la seguridad industrial aplicados en la obra:

**Excelente:** La obra fue ejecutada aplicando constantemente amplias medidas, procedimientos y programas de seguridad, manteniendo las áreas asociadas en óptimas condiciones de orden y limpieza.

**Bueno:** La obra fue ejecutada aplicando medidas, procedimientos y programas de seguridad, manteniendo las áreas asociadas en buenas condiciones de orden y limpieza.

**Satisfactorio:** El Servicio requirió de esfuerzo e inspección adicional para mantener las medidas de seguridad mínimas para la ejecución del mismo.

**Deficiente:** El Servicio requirió de mucho esfuerzo e inspección adicional para mantalas medidas de seguridad mínimas para la ejecución del mismo.

## Aspectos sobre Protección Ambiental

Bajo este punto se aplicarán criterios de evaluación relacionados con la seguridad ambiental.

**Excelente:** La obra se ejecutó aplicando constantemente medidas para la protección ambiental, empleando tiempo, y los mejores recursos y aplicando las políticas, lineamientos, normas y procedimiento en materia ambiental, con lo que sé superaron las expectativas previstas.

**Bueno:** La obra se ejecutó aplicando medidas para la protección ambiental, empleando tiempo, recursos y aplicando las políticas, lineamientos, normas y procedimiento en materia ambiental.

**Satisfactorio:** La obra se ejecutó aplicando las mínimas medidas para la protección ambiental, se empleó poco tiempo, y recursos, sin embargo se aplicaron las políticas, lineamientos, normas y procedimiento en materia ambiental.

**Deficiente:** El Servicio se ejecutó sin aplicar las mínimas medidas para la protección ambiental, se empleó poco tiempo y recursos.

### Capitulo VI. Normas de Seguridad, higiene y Ambiente (SHA)

A continuación se específican los requisitos	de Seguridad,	Higiene y Ambiente que se
deben cumplir para la ejecución de: "		
del Estado		

## REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES GENERALES:

El hecho que PDVSA exija a EL CONTRATISTA, el cumplimiento de las condiciones de Seguridad, Higiene y Ambiente, establecidas en el presente capítulo, no significa que asume responsabilidad por los aspectos de Seguridad, Higiene y Ambiente de los trabajadores de EL CONTRATISTA, ni obligación alguna por los accidentes que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra o servicio.

El cumplimiento de las condiciones de Seguridad, Higiene y Ambiente, establecidas en el presente capítulo, por parte de EL CONTRATISTA, no lo eximirá de la responsabilidad, ni significa transferencia de dicha responsabilidad a PDVSA en el cumplimiento de los requisitos, normas, programas, entrenamiento y prácticas de seguridad que sean apropiados.

Toda obra o servicio que ejecute EL CONTRATISTA, se regirá por lo establecido en carácterista y los procedimientos de trabajo aprobados por PDVSA.

La inobservancia o incumplimiento culposo o doloso de lo establecido en este capítulo dará a PDVSA derecho a suspender, resolver o rescindir el CONTRATO.

Si se encontrare que EL CONTRATISTA ha tenido una conducta culposa o dolosa y no ha cumplido con lo establecido por PDVSA para prevenir accidentes, PDVSA emitirá un informe al Registro de Empresas de Producción Social (REPS), para proceder a la inhabilitación, suspensión temporal o permanente del mismo, conforme al procedimiento previsto para ello, contenidas en la norma SI-S-11, medidas por incumplimiento o inobservancia de normas o condiciones en materia de seguridad, higiene y ambiente.

Se deberán efectuar las evaluaciones parciales de aptitud y actuación según la norma SI-S-O4, Requisitos de Seguridad Higiene y Ambiente en el proceso de contratación, de EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra o servicio, y con base en las mismas se preparará la evaluación final. El resultado de dicha evaluación será enviada al Registro de Empresas de Producción Social de Petróleos de Venezuela, para incorporarlo al expediente de EL CONTRATISTA y será tomado como referencia para futuros procesos de selección. Para la Evaluación, PDVSA podrá hacer uso del instrumento de medición de gestión en Seguridad, Higiene y Ambiente, que tenga establecido.

EL CONTRATISTA cumplirá y hará cumplir a sus sub-contratistas bajo su responsabilidad, todas las disposiciones legales, reglamentarias u otras emanadas de las autoridades competentes relacionadas directamente o indirectamente con la ejecución de la obra o servicio, en especial las contenidas en la Ley Penal del Ambiente, Ley Orgánica del Trabajo, Ley Orgánica del Ambiente y en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del trabajo, y las Normas de Seguridad, Higiene y Ambiente vigentes en las áreas operacionales y administrativas de PDVSA y a no utilizar materiales ni efectuar actividades susceptibles de degradar el ambiente o que produzcan condiciones insalubres en las zonas de los trabajos o en sus alrededores como consecuencia de sus operaciones. Antes de dar comienzo a la Obra o Servicio. **EL CONTRATISTA, está obligado a consultar** 

con PDVSA para familiarizarse con las normas y prácticas de ésta, sobre Seguridad, Higiene y Ambiente, durante la ejecución de la obra o servicio.

EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de trabajo limpio y ordenado y removerá y clasificara los residuos que produzca su personal con ocasión de los trabajos, haciendo uso de limpiadores, desengrasantes y detergentes líquidos y biodegradables, favoreciendo el reciclaje, la recolección para reciclaje de aceites usados, así como la disposición de filtros y residuos impregnados con aceites y grasas, garantizando una disposición final Ambiental segura, informándole a la unidad contratante del destino final de los residuos generados, bajo condición ambiental segura y sus debidas autorizaciones para el transporte, almacenamiento o disposición, dando cumplimiento con la legislación ambiental vigente.

EL CONTRATISTA será custodio de los efluentes generados en la operación per líquidos, sólidos o semi sólidos y estos deben ser almacenados adecuadamente o solicitar su almacenamiento si el mismo no esta contenido en la oferta; esto para facilitar su transporte, tratamiento y disposición final, por la empresa de servicios ambientales responsable de la operación o prestación de este servicio.

Para las empresas de fluidos si este fuera el caso, los fluidos de perforación, soluciones químicas o productos de otra índole, bien sean sólidos, semi sólidos y líquidos, utilizados durante la operación, deben contener una hoja de información con el nombre comercial del producto, su composición química, su toxicidad, antídoto, manejo, almacenamiento y cuidado del producto; de igual forma emitir información sobre su forma de transporté, manejo, tratamiento y disposición ambiental segura, esta información será requerida por las empresas de servicios ambientales para la ejecución sana, segura y limpia de su trabajo, las empresas que suministren fluidos o cualquier producto para las operaciones de construcción o mantenimiento de pozos en forma de alquiler deberán suministrar la misma información y al concluir sus operaciones deberán emitir, **Por escrito la disposición final ambiental de los productos utilizados bajo esa modalidad**, esto garantizara que los productos usados no serán almacenados como pasivos ambientales de la industria petrolera en sus bases operacionales o en cualquier lugar del territorio nacional.

Empresas de servicios de CEMENTACION: estas empresas serán responsables de los efluentes generados por su operación o prestación de servicio que queden contenidos dentro de sus unidades o equipos, tales como remanentes de productos químicos, aditivos o cementos, efluentes generados de limpiezas y mantenimiento de sus equipos, etc. los efluentes generados o emanados del pozo y recolectados en el cellar o tanques de almacenamiento, serán tratados por las empresas de servicios ambientales.

Para toda Obra o Servicio EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar, implantar y ejecutar un Sistema de Gestión igual o análogo al establecido en la Norma **PDVSA SI-S-01** de la Gerencia de la Seguridad de los Procesos (GSP), el cual será posteriormente revisado y avalado por la Organización de Seguridad, Higiene y Ambiente y la Organización

Contratante. El Sistema deberá evaluarse, de acuerdo a los parámetros o variables definidos por el Sistema Integral de Riesgos (SIR).

EL CONTRATISTA es y será responsable por los aspectos de Seguridad, Higiene y Ambiente de sus trabajadores, instalaciones y equipos, así como de los daños que pueda causar al entorno donde se desenvuelve, dando para ello cumplimiento con la norma SO-S-16 referente a la identificación y notificación de riesgos, asociados con las instalaciones y puestos de trabajo.

Dado que el personal supervisorio de EL CONTRATISTA es el responsable por los aspectos de Seguridad, Higiene y Ambiente de sus trabajadores, deberá estar certificada para la función.

El personal de EL CONTRATISTA deberá estar preparado para realizar efectivamente y en forma segura las actividades que se le asignen. Para ello deberá asegurar el cumplimiento de un programa de entrenamiento técnico/artesanal y de Seguridad, Higiene y Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá contar con UNA ORGANIZACIÓN o COORDINACION SHA, para la supervisión e Inspección de Seguridad, Higiene y Ambiente en funciones de asesoría a la línea supervisoria de operaciones, en esta materia. Se incluirá en los contratos, un 1/3 del total de horas/hombre en funciones de supervisor de SHA

Los trabajadores de EL CONTRATISTA no deberán permanecer en áreas restringidas o que no estén relacionadas con la obra que ejecuten en horas no laborales, de descanso o en su tiempo libre, a tal efecto EL CONTRATISTA se compromete a delimitar el sitio donde se realizarán los trabajos.

Cuando EL CONTRATISTA haya finalizado la Obra o Servicio, deberá efectuarse una inspección a la cual asistirá el supervisor de la misma, el representante de PDVSA y el supervisor de Seguridad, Higiene y Ambiente de PDVSA, a fin de verificar las condiciones de operabilidad del equipo y/o instalación, y que estén acordes con los parámetros de Calidad y Seguridad, Higiene y Ambiente requeridas por PDVSA.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir, en particular, con las disposiciones de la legislación ambiental vigente y de sus normas técnicas complementarias, relacionadas con:

Disponer de los sistemas necesarios para evitar el vertido de hidrocarburos u otros contaminantes a cursos de agua y suelos.

La disposición de desechos que se generen durante la prestación del servicio, debe hacerse en los lugares autorizados por la autoridad competente, y de acuerdo con las autorizaciones y con los procedimientos técnicos requeridos por la Ley o aprobados por la Gerencia de Seguridad, Higiene y Ambiente PDVSA.

Las empresas que realizan actividades que impliquen el uso de materiales y/o equipos radiactivos deben estar autorizadas por el Ministerio de Energía y Petróleo (MENPET), dar cumplimiento a la normativa PDVSA sobre el particular y ajustarse a las disposiciones técnicas contenidas en el decreto N° 2.289 del 18 de Diciembre de 1997, y publicado en la Gaceta Oficial N° 5.212, ext. de fecha 12 de febrero de 1998 o cualquiera que lo sustituya.

Las empresas que realizan actividades susceptibles de crear emisiones que afecten la calidad atmosférica, deben ajustar sus procesos a las exigencias del Decreto  $\epsilon^{2\circ}$  publicado en la gaceta Oficial N° 4.899 Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 199: cualquiera que lo sustituya, considerándose además, su degeneración o reemplazo.

EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con el parágrafo uno del Artículo 6to. de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, el cual estipula lo siguiente: Ningún trabajador podrá ser expuesto a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, riesgos psicosociales, agentes químicos, biológicos o de cualquier otra índole, sin ser advertido por escrito y por cualquier otro medio idóneo de la naturaleza de los mismos, de los daños que pudiesen causar a la salud, y aleccionándolo en los principios de su prevención.

Así mismo, EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con el artículo 19 de la referida ley en lo referente a:

Instruir y capacitar a los trabajadores respecto a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, así como también en lo que se refiere al uso de dispositivos personales de seguridad y protección, todo en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley.

Incorporarse activamente a los Comités de Seguridad, Higiene y Ambiente establecidos por la referida Ley, así como al comité SHA de la Gerencia que corresponda.

Prestar atención a los planteamientos de los trabajadores y tomar por escrito las recomendaciones que estos formulen con relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo. Hacer la participación correspondiente y tomar las medidas que el caso requiera. El patrono en ningún caso podrá despedir al trabajador o aplicar cualquier otro tipo de sanción por hacer uso de los derechos consagrados en la citada Ley.

Colocar en carteles, por trimestres sucesivos, en sitios visibles de la empresa, los registros e índices de **accidentes e incidentes** acaecidos en dichos lapsos, de igual forma la empresa debe elaborar formatos tipo trípticos, para ser entregados a

visitantes o personal que tenga acceso al área operacional donde se ejecuta la obra o servicio, este tríptico debe contener información de la instalación, rutas de escape y forma de evacuación, así como información básica en materia de seguridad higiene y ambiente.

EL CONTRATISTA deberá crear su propio comité de Seguridad, Higiene y Ambiente, liderado por su propio gerente o dueño.

EL CONTRATISTA deberá leer a sus trabajadores, en el formato de Análisis de Riesgos usado por PDVSA, (SARO), los riesgos asociados al trabajo a ejecutar y la manera de prevenirlos. Sus trabajadores deberán firmarlo luego de entenderlo, así como solic emitir los respectivos permisos de trabajo.

EL CONTRATISTA deberá mencionar en la oferta presentada a PDVSA el nombre, cargo y experiencia en el área de Seguridad, Higiene y Ambiente, de la(s) persona(s) responsable(s) por la administración del Plan Básico de Seguridad, Higiene y Ambiente, siguiendo los lineamientos del **S.I.R.**(**Sistema Integral de Riesgos**).

EL CONTRATISTA, incorporará en su oferta a PDVSA, su compromiso formal en el cual el directivo, gerente o representante legal de mas alto nivel de EL CONTRATISTA, se responsabiliza a efectuar una presentación ante el Comité Asesor de Seguridad, Higiene y Ambiente de PDVSA, del Plan Básico de Seguridad, Higiene y Ambiente de su empresa, identificando y normando los riesgos identificados por cada familia de puestos que ocupe su personal durante la prestación del servicio, que regirá para la Obra, así como el compromiso, de hacer presentaciones al comité SHA que corresponda, de cualquier tipo de incidente o accidente que sufriera alguno de sus trabajadores, sus sub-contratistas o terceros utilizados por estos últimos durante la ejecución de EL SERVICIO. En esta presentación se deberá precisar las causas del accidente y las acciones correctivas a ser aplicadas por EL CONTRATISTA, quien es el responsable directo de la labor y /o prestación del servicio, para evitar la repetición del mismo, de igual forma debe incluir el cronograma de las visitas Gerenciales al sitio donde se preste o suministre la labor o el servicio, si el tiempo de ejecución del servicio y tipo de servicio así lo requiere.

EL CONTRATISTA deberá tener en el lugar de trabajo y en sitio visible los formularios de permisos o autorizaciones, y los de análisis de riesgos, así como los procedimientos de trabajo disponible para tal fin.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a todos sus trabajadores los equipos de protección personal que requieran para la realización de su trabajo, el cual debe ser, al menos de la misma calidad de la que suministra PDVSA a sus propios trabajadores, haciendo uso del código de colores establecidos por la gerencia de SHA perforación, casco blanco para personal con experiencia y certificado, casco azul para personal con experiencia nocertificado y casco amarillo para personal sin experiencia y no-certificado, el personal sin

experiencia no certificado, deberá recibir una inducción en materia de SHA, correspondiente a la labor o trabajo a ejecutar e igualmente deberá ser notificado de los riesgos que involucra la labor.

EL CONTRATISTA deberá proveerse de su propio equipo portátil para combatir incendios, mantenerlos en perfectas condiciones en numero y tipo adecuado para la prestación del servicio, entrenar a su personal sobre su uso y mantenimiento, así como disponer de equipos portátiles, debidamente calibrados para él diagnóstico de gases, inflamables y tóxicos, equipos de oxígeno auto contenido, para laborar en condiciones de emergencia y con presencia de gases, tóxicos, H2S, CO2, u otros considerados tóxico peligrosos, estos equipos de oxígeno auto contenido deberá estar disponible por lo me uno(1), de forma permanente en el área operacional y debe ser considerado su costo en la presente oferta, de igual forma tendrá que tener disponibles los equipos que requiera su cuadrilla al momento de ser solicitados, los cuales serán cancelados por PDVSA, de acuerdo a la estructura de costos, EL CONTRATISTA, deberá hacer las previsiones de disponibilidad de los equipos (OXIGENO AUTO-CONTENIDO), bajo la figura de propios o alquilados cuando este ejecutando su labor en áreas operacionales que así lo requieran, por tener antecedentes de presencia de gases tóxicos en la operación.

EL CONTRATISTA deberá reportar en forma inmediata, al representante de PDVSA, cualquier incidente o accidente que sufra alguno de sus trabajadores por insignificante que parezca y cumplir con las obligaciones legales y contractuales siguientes:

Verificar que el trabajador accidentado reciba atención médica necesaria en forma inmediata y satisfactoria.

Notificar de inmediato a Seguridad, Higiene y Ambiente y a la organización contratante.

Presentar a Seguridad, Higiene y Ambiente, dentro de un período de tiempo razonable, pero nunca mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día del accidente, un informe escrito sobre el caso y copias de las declaraciones de accidentes al Ministerio del Trabajo (Modelo "A" - Ficha para declaración de Accidentes - Ministerio del Trabajo) y Seguro Social (Forma 14-123).

Si la lesión resulta en pérdida de tiempo o el caso por su naturaleza lo hace aconsejable, según el criterio de la gerencia involucrada, se nombrará un Comité de Investigación para investigar el accidente y hacer la presentación del mismo al Comité Gerencial de PDVSA.

En caso de un accidente industrial con fatalidad, EL CONTRATISTA debe notificar a la autoridad civil competente, al representante de la organización contratante y a Seguridad, Higiene y Ambiente PDVSA. El cuerpo de la víctima no deberá ser movido hasta que las autoridades civiles y judiciales así lo decidan. PDVSA apoyará a EL

CONTRATISTA con indicaciones sobre lo que deberá hacerse, en todo caso EL CONTRATISTA no podrá remover o alterar el escenario donde ocurran accidentes, hasta tanto no reciba el visto bueno del Comité Investigador de PDVSA.

EL CONTRATISTA firmará un "acta de reunión" al momento de la firma del CONTRATO, la cual será preparada por la gerencia de la Organización Contratante, en la cual se compromete a cumplir con todo lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, así como con la Ley del Trabajo y la Ley Penal del Ambiente, además de cumplir con todas las normas y procedimientos de Seguridad, Higiene y Ambiente establecidas por PDVSA.

EL CONTRATISTA presentara todas las certificaciones vigentes, de los equipos de izamiento, antes del inicio de sus operaciones, así como identificación de rutas para mudanza de equipos, identificando riesgos en la operación de mudanza o servicio.

El propósito final de su compromiso en esta materia, es convertir esa firme convicción, de que todo accidente es evitable, en un valor cultural de su organización y de sus individuos.

Para alcanzar el objetivo de proteger a sus trabajadores y a las instalaciones, así como también al medio ambiente, directa o indirectamente afectado por su actividad, las empresas contratistas tienen que hacer de la Prevención de Accidentes, parte de su trabajo regular. Esto significa que en la planificación, organización, dirección y control de todas sus actividades, deben integrarse las acciones y previsiones necesarias para que esas actividades diversas se ejecuten sin causar daños.

EL CONTRATISTA debe proveer al inspector de Seguridad, Higiene y Ambiente, de facilidades de equipos para la buena ejecución de su trabajo así como la disponibilidad de acceso a la informática para el control de estadísticas, elaboración de informes referentes al trabajo, inspecciones de la obra, labor o servicio asociada SHA.

## REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS:

## Perfil del Supervisor de Seguridad Higiene y Ambiente:

El CONTRATISTA dispondrá de un Supervisor cuyo perfil de educación mínimo será de Técnico Superior Universitario en Seguridad e Higiene Industrial, graduado en Instituto reconocido por su trayectoria en la capacitación de personal en la mencionada carrera, o en ramas afines propias de la industria. Se incluyen Ingenieros (preferiblemente Mecánico, Industrial, Petróleo, Químico, Civil, Agrónomo, Ambiental). Ambos perfiles, con un mínimo de dos años de experiencia en el desempeño de funciones asociadas a la disciplina de Seguridad Higiene y Ambiente involucradas en la labor o servicio ofertado.

El Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial deberá poseer la Certificación del CIED y/o de cualquier otra institución reconocida a nivel Nacional o Internacional, avalada por el CIED, "Seguridad para Supervisores", como requisito obligatorio para ejercer el cargo.

Deberá poseer conocimientos básicos sobre la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Normas y Procedimientos de Trabajo en la Construcción y Rehabilitación de Pozos; Trabajos en Espacios Confinados; Permisos de Trabajo, Normativa y Tipos; Manejo de Extintores Portátiles; Sistema de Análisis de Riesgos Operacionales (S.A.R.O); Clasificación, Análisis de Accidentes y Manejo de Indices Estadísticos; Normas COVENTINI sobre la materia; Trabajos de Soldadura y Oxicorte; Manejo de Materiales; Manejo Disposición de Productos Tóxicos; Primeros Auxilios.

Deberá poseer capacidad para asesorar al personal supervisorio y cuadrillas de operaciones en materia de Seguridad Higiene y Ambiente, elaborar Análisis de Riesgos Operacionales, organizar equipos para establecer Programas de Inspecciones del área operacional donde presta la labor o servicio, tomar Medidas Preventivas y Correctivas, preparar Procedimientos de Trabajo Seguro, liderizar y motivar al personal hacia la Seguridad Higiene y Ambiente, diseñar y administrar los Programas del Sistema integral de Riesgos (SIR).

Estar activo y vigilante de cualquier desviación a las normas y procedimientos de trabajo establecidos.

#### **ANEXOS**

Anexo	Descripción
I	Manifestación de Voluntad de participar.
II	Modelo de declaración jurada suscripción programas sociales y condiciones de empresas de producción social, (EPS)
III	Declaración Jurada sólo del porcentaje de autocálculo de VAN y PyMIs
III-1	Matriz para Autocálculo del % VAN de la Oferta
III-2	Formato para determinar Tipo de Empresa y Alianza con Cooperativas y PyMI
IV	Declaración Jurada de la Composición del Capital Social del Oferente
V	Modelo de Asociación, Alianza o Consorcio
VI	Formato de Evaluación de Actuación de Empresas Contratistas

VII	Resumen de Oferta Económica.
VIII	Hoja de Análisis de Precios Unitarios.
IX	Formato modelo de declaración bajo fe de juramento de calificación técnica
X	Modelo de Declaración Bajo fe de Juramento de Calificación SHA
XI	Declaración Bajo Fe de Juramento del Cálculo de Carga de Trabajo
XII	Declaración Bajo fe de Juramento de Disponibilidad de Personal (Cooperativas)
XIII	Modelo de Contrato.

## ANEXO I

## MANIFESTACION DE VOLUNTAD

Yo, Cédula de Identidad N° de la empresa											
la "			participar								
A 1	os efectos de	e cua	alquier notif	icació	ón pe	ertinente al	proce	eso la direcc	ción		
de mi		mi	representada				es:				
									Fax		
No.	·	, (	Correo Electi	ónico	o:			·			

Firma
-

## ANEXO II

Representante Legal de la empresa

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMA EMPRESAS DE PRODUCCIÓN SOCIAL (EPS)

LICITACIÓN	No
------------	----

Yo (Nosotros), ( Nombres y Apellidos completos), de nacionalidad ( indicar ), titular(es) de cédula de identidad No(s). ( Especificar ), domiciliado en (especificar ), en mi (nuestro) carácter de ( Presidente), de la sociedad mercantil o asociación civil (especificar ), Domiciliada en (especificar), e inscrita en el Registro Mercantil o Registro Inmobiliario (especificar), de la Circunscripción Judicial del (especificar Municipio y Estado), en fecha ( ) bajo el Nro. ( ), Tomo ( ), suficientemente autorizado (s) para este acto de acuerdo a (Estatutos de la empresa / Junta Directiva / Poder, etc.) declaro (amos) bajo fe de juramento, que me suscribo al Programa de Empresas de Producción Social de PDVSA, el cual está constituido por: Aportes al Fondo Social de PDVSA (de acuerdo a tabla anexa), Oferta Social, Promoción de Empresas de Producción Social u otra actividad que incorpore PDVSA, dentro del mencionado Programa, que se encuentre vinculada con el desarrollo económico y social del País. A tal efecto, y por medio de la presente acepto cumplir en nombre de mi representada el Programa de Empresas de Producción Social de Petróleos de Venezuela, S.A. y sus Filiales en sus contrataciones.

En caso de incumplimiento de lo antes expuesto (PDVSA), sin perjuicio del ejercicio de las sanciones legales, podrá resolver el contrato suscrito, con o sin pago de indemnización por daños y perjuicios.

Firma (s):		
En (ciudad), a los	días ( ) del mes de	de 200

## TABLA DE CÁLCULO PARA APORTES ECONOMICOS DEL FONDO SOCIAL

Monto del Contrato (MMBs.)	Porcentaje(%) de aporte mínimo
< 500	2
> 500 y < 2.000	3
> 2.000 y < 5.000	4
Mas de 5.000	5

#### ANEXO III

# DECLARACIÓN JURADA PARA DETERMINAR LAS PREFERENCIAS DE LA OFERTA (VAN y PyMIs) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_\_

Yo, ( Nombres y Apellidos completos), de nacionalidad ( indicar ), con Cédula de Identidad No. ( Especificar), domiciliado en (especificar), en mi carácter de ( Presidente), de la sociedad mercantil (especificar. ), Domiciliada en (especificar), e inscrita en el Registro Mercantil (especificar), de la Circunscripción Judicial del (especificar Municipio y Estado), en fecha ( 01 de enero de 1990) bajo el Nro. ( 1 ), Tomo ( 2), suficientemente autorizado para este acto por ( Estatutos de la empresa / Junta Directiva / Poder, etc. ) declaro bajo fe de juramento y sujeto a las sanciones previstas en la Ley de Licitaciones

que: los componentes para el auto-cálculo del porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) de la oferta para (<u>especificar título de la licitación</u>), de fecha (<u>especificar</u>), resultan de (<u>porcentaje obtenido en la matriz de auto calculo del VAN</u>), de conformidad con los detalles del precio especificados en el Anexo III-1, el cual está incluido en el Sobre de la Oferta Económica.

Declaro igualmente, que la empresa por mí representada califica como una (Cooperativa, PyMI o Gran Empresa), de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 3, Numeral (5, 6 o 7) del Decreto 4.000, y de conformidad con los detalles especificados en el Anexo III-2. (cuando aplique)

Se acompaña el acuerdo formal de alianza, cogestión o asociación y la participac porcentual de las empresas en el precio de la oferta (Opcional Gran Empresa) la documentación de soporte requerida según el Artículo 8 del referido Decreto, con información sobre aportes y responsabilidades de cada una de las empresas en alianza, cogestión o consorcio. (cuando aplique)

Declaro igualmente, que la cooperativa por mí representada califica para optar por el beneficio de la **Certificación de Idoneidad**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 11 del Decreto 4000 y en la preferencia de Calificación Financiera por **Calificación de Idoneidad** del artículo 15 del mismo Decreto. (cuando aplique)

Autorizo de manera expresa e irrevocable a **PDVSA PETROLEO**, **S.A.**, o a quién ésta designe, para que investigue y verifique dicha información dentro de los dos (2) años siguientes a la presentación de la oferta.

En caso de que la información sea falsa o no se ajuste a los porcentajes antes señalados **PDVSA PETROLEO**, **S.A**, sin perjuicio del ejercicio de las sanciones legales, podrá resolver el contrato suscrito, con o sin pago de indemnización por daños y perjuicios, o requerir la repetición del monto correspondiente a la diferencia entre la oferta mejor evaluada antes de aplicar la preferencia y el precio efectivamente contratado con motivo de la preferencia.

Asimismo, me comprometo a que los subcontratistas que sean requeridos para la ejecución del contrato cumplan al menos con los porcentajes de participación nacional señalados.

Declaración que hago de conformidad con los Artículos 8° y 11 del Decreto N° 4.000, a objeto de solicitar las preferencias allí establecidas.

En (ciudad), a los	días del mes de	de 200	_•
--------------------	-----------------	--------	----

## Nombre y Firma Autorizada

#### **ANEXO III-1**

Matriz para autocálculo del % VAN de la Oferta (Desagregado por elemento de costo para ser incluido sólo en la oferta económica)

**COMPONENTE** 

# **NACIONAL**

	MACIONE	<u> </u>
ELEMENTOS DE COSTOS DE LA OFERTA	(Bs.)	(%) VAN
a) Materia prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien,		
obra o servicio, así como el material de envasado y empaque de fabricación	a	(a / BE) x
nacional.		100
b) Equipos de origen venezolano incorporados como activos fijos en la obra.	b	(b / BE) x
		100
c) Mano de obra utilizada en Venezuela para la fabricación del bien,	С	(c / BE) x
ejecución de la obra o prestación del servicio, envasado, empaquetado y		100
etiquetado. En caso de las cooperativas, cuando el trabajo es ejecutado		
directamente por los asociados, el Valor Agregado Nacional (VAN) por		
concepto de mano de obra se calculará con base a los anticipos societarios,		
compensaciones y demás regímenes de previsión y protección social		
previstos en los estatutos o reglamento interno de la cooperativa. Sin		
embargo, cuando las cooperativas excepcionalmente contraten los servicios		
del personal no asociado no deben exceder el veinte (20%) por ciento de los		
asociados a la cooperativa		
d) Tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien,	d	(d / BE) x
ejecución de la obra o prestación del servicio. Gastos de investigación,		100
desarrollo y la Propiedad intelectual, servicios de información y asistencia		200
técnica		
e) Estudios, ingeniería conceptual y de detalle, las gestiones de compra de		
bienes, así como la inspección y gerencia del servicio u obra, cuando formen		
parte integral de la oferta, contratados a empresas domiciliadas en el país que	e	(e / BE) x
cumplan con Art. 27-LOT.		100
f) Servicios, incluidos los profesionales, prestados por empresas con		100
domicilio principal en Venezuela, empleados para la fabricación del bien,		
ejecución de la obra o prestación del servicio.	f	(f / BE) x
ejecución de la obra o presideron del servicio.	-	100
g) Gastos financieros cancelados en Venezuela para la elaboración del bien,		100
ejecución de la obra o prestación del servicio.	g	(g/BE)x
of control at the corn of presidential deliberation	5	100
h) Depreciación de equipos instalados en Venezuela empleados para la		200
fabricación del bien, ejecución de la obra o el servicio, de acuerdo a los	h	(h / BE) x
siguientes criterios:	41	100
h.1). Para la fabricación de bienes y prestación de servicios la depreciación		100
no podrá ser realizada en un tiempo menor a un (1) año para utensilios y		
herramientas, cuatro (4) años y para maquinarias y equipos e instalación		
h.2). El valor de depreciación será el valor histórico en libros o el valor según		
avalúo de activos		
h.3). La alícuota será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual		
obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el periodo realmente		
obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el periodo featmente	]	I

utilizado directamente en la fabricación del bien, ejecución de la obra o		
prestación del servicio		
TOTAL COMPONENTE NACIONAL	(a+b+c+	Suma de %
	h)	

Calculo de % VAN total de la Oferta:

% VAN TOTAL = (TOTAL COMPONENTE NACIONAL en Bs. / MONTO TOTAL OFERTA en Bs. Equiv.) X 100%

BS) Monto de Oferta en Bs.

DS) Monto de Oferta en US\$.

TC) Tasa de cambio (Bs./US\$)BE) Monto total Oferta en Bs. Equivalentes. Fórmula para determinar Monto Total de Oferta en Bs. Equivalentes.  $BE = BS + (DS \times TC)$ 

Nombre y Firma Autorizada

#### **ANEXO III-2**

# Formato para determinar Tipo de Empresa y Alianza con Cooperativas y PyMI

# - Determinación del Tipo de Empresa:

A continuación especifique la información solicitada, a fin de determinar si la oferta es presentada por una Gran Empresa o una Pequeña y Mediana Industria (PyMI) o una Cooperativa

a) Nómina Promedio Anual:		
b) Facturación Anual por venta	n:	
c) Valor Unidad Tributaria apli	icable a la fecha de facturación:	
d) Tipo de Empresa: marque co	on "x", según la categoría que corresponda:	
Gran Empres	sa: PyMI: Cooperativa:	
presentada por una o más Coconsorcio con una o más Coop <b>Tipo de Asociación: marque</b> o Cooperativa asociada, en alianza o con Gran Empresa en alianza o con	información solicitada, a fin de determinar poperativas o si se trata de una Gran Empres	sa en alianza o
	PORCENTAJE (%) PARTICIPACION	
TIPO DE EMPRESA	PyMI / Cooperativas	
Nombre Gran Empresa		
Nombre Cooperativa-1		
Nombre Cooperativa-2		
Nombre Cooperativa-3		
TOTAL OFERTA (%)		
Anexar copia del acuerdo form	nal de la alianza.	
Firma (s):		
En (ciudad), a los	días del mes de de	200

# **ANEXO IV**

	Lugar:			cha:
Declaració	n Jurada de la Comp	osición del (	Capital Social del Of	erente
	Cédula de Ider de la empre			
bajo Fe de Juramen	to que la información pital Social de mi repre	detallada a	continuación se corr	responde con la
	Suscri	to	Pagad	0
Nacional Extranjero Total	Monto	%	Monto	%
Porcentaje de Partes Porcentaje de Persor Porcentaje de Persor Porcentaje de Persor	la Empresa:  e Insumos Nacionales nal Directivo Nacional nal Profesional Nacion nal Técnico Nacional: taciones de Servicios	s: :al:		
			Salarios pa	gados en
	Perso	nal	12 meses	•
	Número	%	Monto	%
Nacional Extranjero Total				
información sea inv licitatorio y durante mí representada, s	expresa e irrevocab vestigada, auditada y la ejecución del contra in que ello impliqu al momento de realiza Firma	verificada e ato, en el case ne notificaci	en cualquier momen o de ser adjudicada a ón alguna por part	to del proceso la Empresa por
	Representant	e Legal de la	empresa	

#### Anexo V

#### MODELO DE ASOCIACION, ALIANZA O CONSORCIO

Entre	(identificación y datos de registro de la
empresa), representada por (idea	ntificación del representante de la empresa),
debidamente facultado por (en el ca	aso de ser un apoderado mencionar todos los datos
del poder y su legalización; si se t	trata de un funcionario de la empresa señalar los
datos completos del instrumento qu	ue lo faculta para ejercer la representación de la
empresa: Resolución de Junta Dire	rectiva; Estatutos Sociales, etc.); y
(1	repetir el proceso de identificación anterior para
cada una de las empresas asociadas)	), se ha convenido en constituir, como en efecto se
constituye por este documento, una	asociación temporal bajo el régimen del presente
convenio asociación, el cual se rige	por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Para los efectos de i	identificación la asociación ahora constituida se
denominará	(Nombre de la Asociación) (En lo
sucesivo denominado el CONTRA	ATISTA). El CONTRATISTA mantendrá sus
oficinas en Caracas o en cualqu	ier otro lugar de la República Bolivariana de
Venezuela cuando así se exija para	a el mejor desenvolvimiento de la obra o servicio
(identificar la obra o servicio - titulo	o), en lo sucesivo la obra o servicio.

**SEGUNDA:** Las partes antes mencionadas constituyen una asociación de empresas para la elaboración en común de la oferta y en caso de otorgarle la Buena Pro, la ejecución conjunta y solidaria para él (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división) de la obra.

**TERCERA:** La responsabilidad de las empresas integrantes de la **ASOCIACION** frente al (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división) y terceros, en todo lo relacionado con la indicada obra, será solidaria e ilimitada. Esta responsabilidad solidaria e ilimitada, correlativa al objeto de la **ASOCIACION**, se refiere a la ejecución de la obra o servicio, al cumplimiento de las condiciones del

contrato, a la responsabilidad patronal, a sus relaciones frente a terceros y a las demás obligaciones legales y contractuales derivadas del citado contrato.

CUARTA: Esta ASOCIACION continuará vigente hasta la total ejecución de la obra para la cual se establece y no finalizará hasta que no se haya efectuado la liquidación y aceptación definitiva de la obra o servicio, de todas sus cuentas, diferencias y litigios, tanto con él (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división) como con terceras personas, si fuere el caso y que tengan relación directa o indirecta con el Contrato de la obra o con los suplementos del mismo.

**QUINTA:** La **ASOCIACION** no podrá alterar ni modificar su constitución, ni composición, sin previa y expresa autorización del (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división). Frente al (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división), las partes continuarán siendo solidarias e ilimitadamente responsables, aun después de vencido el lapso de vigencia de este contrato, por todas aquellas obligaciones que hubieren podido quedar pendientes y tengan relación con el objeto del Consorcio.

**SEXTA:** Esta **ASOCIACION** constituye un contrato de carácter irretractable, no pudiendo ser desconocido o disuelto por cualquiera de las empresas asociadas, durante el plazo previsto en la Cláusula CUARTA.

Asociación) asumirá la representación de la ASOCIACION ante todas las autoridades o representantes del (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división), y en general, ante todas las autoridades o representantes de la República Bolivariana de Venezuela, para los efectos de la obra adjudicada, antes identificada. Dicha empresa designará como su \_\_\_\_\_\_\_ (Indique el cargo: Gerente General, Presidente, Director, etc.), con facultad para comprometer a la ASOCIACION frente al (especificar nombre del Ente Contratante, empresa filia y división), previa aprobación de los representantes de las otras empresas que conforman la ASOCIACION para lo cual otorgarán los poderes de representación correspondientes, de acuerdo a sus Documentos Sociales y para todo lo relacionado

con las Administración Interna del mismo, al Sr.
(identificar al representante). Dicho (indique el cargo: Gerente
General, Presidente, Director, etc.) tendrá un suplente que llenará las vacantes
temporales o permanentes dejados por él (indique el cargo:
Gerente General, Presidente, Director, etc.) aquí nombrado.
Se hacen ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de (indique nombre de ciudad), a los

NOTA: Este documento debe ser autenticado por ante Notaria Pública y adecuado a cada caso por la Gerencia Contratante con el apoyo de las funciones asesoras.

#### **ANEXO VI**

# EVALUACIÓN DE ACTUACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### MATRÍZ DE EVALUACIÓN

PERIODO:				EMDDECA	
				EMPRESA	.:
С	CALIFICACIÓN			PESO	CALIFICACIÓN
5 4	3	2			
	В		° 🗆		
	В				
5 4	3	2			
	В				
5 4	3	2			
	В				
	В				
	В				
	B				
	B	-			
	В				
	В				
	В				
5 4	3				
	В				-
,			TOTAL		
	Nombre	In	dicador	Firma	Fecha
		S 4 3  A B  A B  A B  A B  A B  A B  A B  A	S 4 3 2  A B B B A B B B B	\$ 4 3 2 1  A B C  A B C  A B C  S 4 3 2 1  A B C  S 4 3 2 1  A B C  S 4 3 2 1  A B C  A C  A	

# Anexo IX FORMATO DE DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

Yo	(Nombres	y Apellido	os completos)		,	Cédula	de Identidad
N°	,	de Naciona	ılidad	Estado	Civil		, profesión (u
ocup	ación)	,	domiciliado en	(dirección	completa,	Ciudad,	Municipio y
Estac	do), actuand	do en este a	cto en mi caráct	ter de (indic	car cargo)	de la Em	ipresa (indicar
datos	s completos	de la empr	esa oferente: Re	gistro Merc	antil) debi	damente	facultado para
este	acto por (i	ndicar las c	cláusulas del Do	cumento C	onstitutivo	, Acta de	e Asamblea o
Docu	imento Pod	er que lo fac	ulta para tal tipo	de represen	tación) por	r el presei	nte documento
decla	aro bajo fe	de Jurament	o y sujeto a las	sanciones p	revistas en	la Ley d	le Licitaciones
que 1	a informaci	ón que a con	tinuación se seña	ala en la Ma	triz Técnic	a es cierta	ì.

Item	Descripción	Cumple	No
	_		Cumple
1	Capacidad de Ejecución del Servicio:		
	Dispone de los materiales, equipos y herramientas		
	requeridos para la ejecución del servicio/obra objeto de esta		
	Licitación, con calidad y de acuerdo a las especificaciones		
	técnicas según lo indicado en el pliego de licitación.		
2	Infraestructura:		
	Dispone de infraestructura necesaria, que permita dar		
	soporte operacional a PDVSA en el momento y el tiempo		
	requerida.		
3	Soporte Técnico:		
	Dispone de respaldo Tecnológico y Asesoría Especializada		
	para apoyar la ejecución del servicio/obra, o está en		
	capacidad de suministrarlo de ser requerido.		
4	Personal Calificado:		
	Dispone de personal calificado para la ejecución del		
	servicio/obra objeto de esta licitación, de acuerdo a lo		
	especificado en el pliego.		
5	Seguridad Higiene y Hambiente:		
	Dispone de procedimientos en materia de Seguridad,		
	Higiene y Ambiente, para la ejecución de los servicios/obra		
	objeto de esta licitación.		

Autorizo de manera expresa e irrevocable a PDVSA Petróleo, S.A. para que esta información sea investigada, auditada y verificada en cualquier momento del proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato, en el caso de ser adjudicada a mi

-	esentada, sin c zar la inspecc		que notificación alguna por part	e de PDVSA al momento de
En _	(Ciudad)	a los	días del mes de	del 200
			Nombre y Firma autorizada	
			ANEXO X	
MO	DDELO DE D	ECLARACI	ON BAJO FE DE JURAMEN SHA	TO DE CALIFICACION
Yo	(Nombres y	Apellidos	completos)	, Cédula de Identidad
N°_	, d	e Nacionalid	ad Estado Civil	, profesión (u
ocup	oación)	, do	miciliado en (dirección comp	oleta, Ciudad, Municipio y
Esta	do), actuando	en este acto	en mi carácter de (indicar car	rgo) de la Empresa (indicar
dato	s completos d	le la empresa	oferente: Registro Mercantil)	debidamente facultado para
este	acto por (inc	dicar las cláu	isulas del Documento Constitu	ıtivo, Acta de Asamblea o
Doci	umento Poder	que lo faculta	a para tal tipo de representación	) por el presente documento
decla	aro bajo fe de	Juramento y	sujeto a las sanciones prevista	as en la Ley de Licitaciones
que	la informaci	ón que a co	ontinuación se señala en la	Calificación SHA para el
proc	eso:		es cierta.	
Mi e	empresa No ha	tenido uno (	1) o más eventos Clase "A" en l	los últimos doce (12) meses,
o un	(1) evento C	lase "B" en l	os últimos seis (6) meses, cont	ados a partir de la fecha del
accio	dente.			
Auto	orizo de mar	nera expresa	e irrevocable a PDVSA Pe	tróleo S.A. para que esta
infor	mación sea i	investigada, a	nuditada y verificada en cualç	quier momento del proceso
licita	ntorio y durai	nte la ejecuci	ión del contrato, en el caso d	le ser este adjudicado a la
Emp	resa por mí	representada,	sin que ello implique notific	cación alguna por parte de
PDV	'SA Petróleo S	S.A. al mome	nto de realizar la inspección.	
Fn	(Cindad)	a los	días del mes de	del 200

# FIRMA DE REPRESENTANTE

### ANEXO XI DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO DEL CALCULO DE CARGA DE TRABAJO

Yo (Nombres y	Apellidos com	pletos)		, C	édula de	Identidad
N°, de	Nacionalidad _		Estado Civ	/il	, pr	ofesión (u
ocupación)	, domicil	liado en (di	rección cor	npleta, C	Ciudad, M	unicipio y
Estado), actuando e	n este acto en n	ni carácter d	le (indicar d	argo) de	la Empre	sa (indicar
datos completos de						
este acto por (indic	-	-				-
Documento Poder qu						
declaro bajo fe de J						
que la información q	• •					
que la información q	ac se senara en r	a maniz sigu	incinto.			
	T		•	•	T	
N° DE	DESCRIPCI	<b>FECHA</b>	FECHA	MON	MONT	MONTO
CONTRATO/N°	ON	DE	FINAL	TO	О	POR
DE PROCESO		INICIO		TOTA	<b>EJECU</b>	<b>EJECUTA</b>
(BUENA PRO)				L (Bs.)	TADO	<b>R</b> ( <b>Bs.</b> )
					( <b>Bs.</b> )	
						(A)
TOTAL:						(A)
CAPACIDAD	•					
			тотат	CADCA		
FINANCIERA I	28 I IIVIADA		TOTAL	CARGA		
CAPACIDAD	A CIONI (D)	4 67			<b>10</b> (1)	
DE CONTRAT	ACION (B)	- AC	TUAL DE '	TKABAJ	IO (A)	=
ACTUAL (B-A)						
( <b>Bs.</b> )			<b>(Bs.)</b>			
(Bs.)						

Esta matriz debe ser llenada según las instrucciones que se listan a continuación:

 $N^{\circ}$  de contrato/ $N^{\circ}$  de Proceso (Buena Pro): Indicar el numero del contrato o del proceso.

Descripción: Titulo del contrato o del proceso Fecha de Inicio: Fecha de inicio real o estimada Fecha Final: Fecha Estimada de Terminación. Monto Total: Monto total del Contrato o Buena Pro.

<ul> <li>Monto Ejecutado: Avance físico del contrato expresado en MMBs. a la fecha de entrega de la manifestación de voluntad y ofertas.</li> <li>Monto por Ejecutar: Monto Total – Monto Ejecutado.</li> <li>Carga Actual de Trabajo: Monto por ejecutar.</li> </ul>
Autorizo de manera expresa e irrevocable a PDVSA PETROLEO, S.A. para que esta información sea investigada, auditada y verificada en cualquier momento del proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato, en el caso de ser adjudicada a la Empresa por mí representada, sin que ello implique notificación alguna por parte de PDVSA al momento de realizar la inspección.
En <u>(Ciudad)</u> a los <u>días del mes de</u> del 200
FIRMA DE REPRESENTANTE Anexo XII DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL (COOPERATIVAS)
Yo (Nombres y Apellidos completos), Cédula de Identidad N°, de Nacionalidad Estado Civil, profesión (u ocupación), domiciliado en (dirección completa, Ciudad, Municipio y Estado), actuando en este acto en mi carácter de (indicar cargo) de la Empresa (indicar datos completos de la empresa oferente: Registro Mercantil) debidamente facultado para este acto por (indicar las cláusulas del Documento Constitutivo, Acta de Asamblea o Documento Poder que lo faculta para tal tipo de representación) por el presente documento declaro bajo fe de Juramento y sujeto a las sanciones previstas en la Ley de Licitaciones que la información que a continuación se señala es cierta:
Cantidad de Asociados a la Cooperativa:
Personal No asociado a Contratar para el Objeto de esta Licitación:
Autorizo de manera expresa e irrevocable a PDVSA Petróleo, S.A. para que esta información sea investigada, auditada y verificada en cualquier momento del proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato, en el caso de ser adjudicada a mi representada, sin que ello implique notificación alguna por parte de PDVSA al momento de realizar la inspección.
En <u>(Ciudad)</u> a los <u>días del mes de</u> <u>del 200</u>

FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS / ANEXO VIII 🎇 PDVSA ESTRUCTURA DE COSTO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Partida: Código: Alcance: Rendimiento (Und/Día): Product. (HH/UND): Días: Unidad: Cantidad: Costo Uniario (Bs) (\$) Total /Día Materiales Cantidad Unidad Precio Unitario Materiales Tarifa/Dia (Bs) (\$) Depreciación (% Bs.) (% \$) Mantto. (% Bs.) (% \$) Operación (% Bs.) (% \$) Total /Día (Bs) (\$) Equipos Cantidad Página 1 Total Equipos Precio Unitario Equipos Total / Día (Bs) (\$) Salario / Dia (Bs) (\$) Labor Cantidad FBC Total Labor Precio Unitario Labor Costo Directo (A) (%) Administración (Bs) = (% x A) = (B) (%) Ganancia (Bs)= (% x (A+B)) = (C) Precio Unitario (Bs) = A+B+C = (D) (%) Impuestos Municipales (Bs.) = % x (Total \$ (D) x Tasa de Cambio + Total Bs. (D)) = (E) Precio Unitario Total (Bs) = D + E Tasa de Cambio Bs./\$ = 2.150